



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

7 MITOS DE LA LEGALIZACIÓN DE LAS DROGAS

JUAN DAVID GÓMEZ RUBIO

[SOBRE LA LEGALIZACIÓN DE LAS DROGAS]



IEMP  EDICIONES



7 MITOS DE LA LEGALIZACIÓN DE LAS DROGAS

JUAN DAVID GÓMEZ RUBIO

[SOBRE LA LEGALIZACIÓN DE LAS DROGAS]



Carrera 5 No. 15-80 piso 16
Bogotá, D.C., Colombia
PBX: (1) 587 8750 Ext: 11621
Tel.: 336 7147 Ext. 115
Bogotá, Colombia.
www.procuraduria.gov.co/iemp

*Esta publicación fue editada y financiada por
el Instituto de Estudios del Ministerio Público*

Diseño gráfico editorial:

Hernán Hel Huertas O.
DISEÑADOR GRÁFICO IEMP

Impresión:

Creativos Group

Impreso en Colombia
Bogotá, abril de 2012

Primera edición
500 ejemplares

Ilustración de portada:

Grabado de Alberto Durerro, 1497-98
39 x 28 cm



Alejandro Ordóñez Maldonado

PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Marta Isabel Castañeda Curvelo

VICEPROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

Christian José Mora Padilla

DIRECTOR INSTITUTO DE ESTUDIOS

DEL MINISTERIO PÚBLICO

INTRODUCCIÓN.

MITO 1

- 1. “LA GUERRA CONTRA LAS DROGAS HA FRACASADO” .**
 - 1.1. ¿“Guerra o lucha”? Una estrategia semántica.
 - 1.2. La reducción histórica y reciente de la demanda demuestra la eficacia de la política antidrogas.
 - 1.3. La reducción reciente de la demanda demuestra la eficacia de la política antidrogas.
 - 1.4. El mercado de las drogas ilícitas se ha contraído

MITO 2

- 2. “LA GENTE QUE CONSUME DROGAS NO HACE DAÑO A OTROS”**
 - 2.1. Impacto del consumo de drogas sobre la familia.
 - 2.2. Estudios en Francia sobre la conducta del consumidor de drogas
 - 2.2.1. Dependencia física y psíquica.
 - 2.2.2. Consecuencias sociales de las drogas.
 - 2.3. Estudios recientes en Norteamérica sobre la conducta del consumidor de drogas
 - 2.3.1. La violencia entre individuos en el tratamiento por abuso de sustancias: el rol del consumo de alcohol y cocaína
 - 2.3.2. Agresión psicológica, agresión física y heridas en relaciones informales entre hombres y mujeres en el tratamiento del trastorno por consumo de sustancias ilícitas
 - 2.3.3. Agresión al “compañero formal” entre hombres y mujeres en el tratamiento por trastorno de abuso de sustancias: correlaciones de la agresión psicológica y física y de las lesiones
 - 2.3.4. Riesgo de lesión asociado con el consumo de cannabis y cocaína
 - 2.3.5. Exposición al trauma: una comparación de casos cocaína-dependientes y una muestra comparada con la comunidad
 - 2.3.6. Relación del consumo de droga con delitos en EE.UU.
 - 2.4. Relación entre problemas familiares y drogadicción en Colombia: un círculo vicioso.
 - 2.4.1. Relación del consumo de droga con problemas familiares, sociales, laborales y legales del consumidor en Colombia.

- 2.5. Relación entre el consumo de droga y los delitos cometidos por adolescentes
- 2.5.1. Delitos cometidos para conseguir drogas y/o bajo la influencia de las drogas
- 2.5.2. Prevalencia del consumo de sustancias psicoactivas en los adolescentes que han cometido delitos en Colombia
- 2.6. Prevalencia del consumo de sustancias psicoactivas en muertes violentas y lesiones; cifras disponibles para Colombia

MITO 3

- 3. **“DESPENALIZAR O LEGALIZAR LAS DROGAS NO AUMENTARÁ SU CONSUMO”**
- 3.1. La política del “menor daño”
- 3.1.1. Producción ilegal, mercado legal, competencia ilegal
- 3.2. Los experimentos de despenalización y/o legalización han tenido efectos desastrosos
- 3.3. Despenalización y aumento del consumo en Colombia
- 3.3.1. Prevalencia del consumo de sustancias psicoactivas en población joven del centro del país

MITO 4

- 4. **“EL TRATAMIENTO A LOS ADICTOS A LAS DROGAS VIOLA SUS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN”**
- 4.1. Pérdida de la libertad del adicto contra la necesidad de tratamiento en aislamiento
- 4.2. Las Cortes de Drogas: mezcla exitosa de política criminal con política de salud pública

MITO 5

- 5. **“LAS CÁRCELES ESTÁN LLENAS DE SIMPLES CONSUMIDORES DE DROGAS O PEQUEÑOS DISTRIBUIDORES; LEGALIZAR LAS DROGAS SOLUCIONARÍA EL PROBLEMA DE SOBREPoblación CARCELARIA”**
- 5.1. Estadísticas de población carcelaria en EE.UU
- 5.2. Estadísticas de población carcelaria en Colombia
- 5.2.1. Porcentaje de reclusos por delitos relacionados con drogas

- 5.2.2. Porcentaje de mujeres reclusas por delitos relacionados con drogas
- 5.2.3. El número de reclusos por delitos relacionados con drogas es inferior a la cantidad de reclusos que constituyen sobrepoblación carcelaria

MITO 6

- 6. “LEGALIZAR LAS DROGAS PERMITIRÍA A LOS ESTADOS REGULAR Y GRAVAR SU PRODUCCIÓN, COMO OCURRE CON EL TABACO Y EL ALCOHOL”**
- 6.1. Bajo precio igual a mayor consumo; impuestos altos equivale a más mercado ilegal
- 6.2. El costo social y económico de la despenalización de las drogas ilícitas excedería con creces el de las drogas lícitas.

MITO 7

- 7. “LA GUERRA CONTRA LAS DROGAS NO PUEDE GANARSE”**
- 7.1. El valor del mercado de drogas de Colombia y Méjico
- 7.2. Control a la producción frente al control al tráfico
- 7.2.1. Enfocar la lucha contra el narcotráfico en la interdicción
- 7.2.2. Incrementar la presencia estatal en las zonas cocalleras
- 7.2.3. Continuar el control de los precursores en forma eficaz
- 7.2.4. Poner fin a la tolerancia de los expendios de droga en las grandes ciudades
- 7.2.5. Poner fin a la doble moral con respecto a la producción y el consumo de drogas ilícitas
- 7.2.6. Combinar las estrategias anteriores con la unificación de las políticas públicas antidroga en una sola agencia centralizada

- 8. BIBLIOGRAFÍA.**

- 9. ANEXOS**

- 9.1 Modalidad delictiva y situación jurídica de la Población de Internos intramuros para el periodo 2008-2011
- 9.2 Lesiones por consumo de drogas alucinógenas y otras sustancias psicoactivas en Bogotá, según el tipo de sustancia ingerida - Año 2008 a 2011

- 9.3 Muertes por consumo de drogas alucinogenas y otras sustancias psicoactivas en Bogotá, según manera de muerte, sustancia, grupo de edad y sexo de la victima - Año 2008 a 2011
- 9.4 Estadísticas sobre incidencia de consumo de SPA.



7 MITOS DE LA LEGALIZACIÓN DE LAS DROGAS

Introducción. Colombia es el principal productor mundial de cocaína¹ (Clorhidrato de Cocaína), la sustancia psicoactiva (SPA) ilegal más consumida en el mundo después de la marihuana (*Cannabis sativa*) y sus derivados. Colombia ha sufrido la pérdida de miles de vidas en la lucha contra el narcotráfico; pérdidas que continúan por la acción de los grupos armados que se financian de él y por los intentos del Estado para controlarlos en condiciones adversas.

El sacrificio de las vidas de miles de colombianos y los éxitos alcanzados en la lucha contra las drogas - lucha que a veces el país ha tenido que enfrentar casi en solitario - son las mejores razones para que Colombia ejerza su autoridad moral y exija a la comunidad internacional la adopción de una política real de desmantelamiento de las estructuras del narcotráfico. El derramamiento de tanta sangre no puede ser en vano.

1 ROCHA, García, Ricardo. “Las Nuevas Dimensiones del Narcotráfico en Colombia”. UNODC, Ministerio del Interior y de Justicia de la República de Colombia, 2010.

Colombia ha sufrido durante cuatro décadas, los efectos devastadores del narcotráfico, la descomposición moral de la sociedad, la destrucción de cientos de miles de hectáreas de bosques y el daño ambiental masivo resultante de ello²; la intoxicación de la economía por la repatriación de bienes y el lavado de activos³ y la cooptación del Estado por parte de los grupos armados narcotraficantes, cualquiera que sea su denominación.

Con desafortunada frecuencia se producen hechos que demuestran el grado hasta el cual las SPA controladas afectan el comportamiento de las personas, con consecuencias trágicas. Pero los defensores de la legalización terminan, sin darse cuenta, justificando tácitamente toda la cadena delictiva que se desarrolla alrededor del narcotráfico, sin mencionar el daño que hacen las drogas ilícitas por sí mismas, además del causado por su tráfico. El expresidente César Gaviria ha consignado una afirmación que demuestra la inaplicabilidad de la propuesta de legalizar la droga⁴:

“Es infortunado que se hable tanto de legalización, porque esa es una expresión facilista y libertaria, que puede interpretarse como que las drogas no hacen daño, que no requieren controles o que la gente tiene derecho a hacerle daño a su salud. Ese planteamiento no tiene ningún futuro político porque genera toda clase de fantasmas y temores. Es una política tan equivocada, tan radical, tan simplista y tan atractiva como el prohibicionismo. Están ambas basadas en principios ideológicos y en fundamentalismo y no en investigación, ciencia y experiencias bien documentadas.”

Pero aún así, hay quienes afirman, con ligereza, que debe ser el Estado el que administre la distribución de las SPA ilegales,

2 Ibid. Capítulo 4

3 Ibid. Capítulo 3

4 Camacho, A., A. Gaviria y C. Rodríguez (2011). “El Consumo de Droga en Colombia” En “Políticas antidroga en Colombia: Éxitos, fracasos y extravíos”. Compiladores Alejandro Gaviria y Daniel Mejía, Ediciones Uniandes. Prólogo.

una vez legalizadas⁵. Tal vez creen que si un Estado que ha sido incapaz de controlar la producción y distribución de SPA ilegales o su demanda, sí será capaz de controlarlas y monopolizarlas al legalizarlas.

También se observa una dialéctica marxista que pretende que el control estatal elimine los perjuicios que conlleva el consumo de drogas, tratado en forma similar a la propiedad privada⁶.

En otras ocasiones, y contradiciendo toda la literatura científica sobre el tema, afirman que la marihuana es una droga inocua, pues al parecer buscan la aceptación gradual de las demás sustancias controladas, comenzando por la de mayor consumo. Por ejemplo, la CICAD-OEA ha descrito que el cannabis⁷ es percibido como una droga inocua, sin dejar de lado sus perjuicios⁸. A su vez, la Organización Mundial de la Salud ha publicado estudios que reconocen los efectos nocivos que conlleva su consumo⁹.

Los promotores de la legalización afirman que nuestras cárceles, y las de otros países, están llenándose de simples consumidores de droga¹⁰, doblemente victimizados por su condición de

5 http://www.dejusticia.org/index.php?modo=interna&tema=estado_de_derecho&publicacion=1119

6 <http://www.elespectador.com/noticias/elmundo/articulo-321343-comunistas-bolivianos-piden-legalizacion-de-drogas>

7 OPS - Organización Panamericana de la Salud - OMS - Organización Mundial de la Salud - OEA - Organización de los Estados Americanos - CICAD - Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas. "Neurociencia del consumo y dependencia de sustancias psicoactivas". (Edición original en inglés: "Neuroscience of psychoactive substance use and dependence". World Health Organization, 2004). Washington, D. C., 2005, página 88.

8 *Ibíd.* Páginas 85-88.

9 "Cannabis: a health perspective and research agenda". World Health Organization (OMS), 1997.

10 Uprimny, Rodrigo, y Guzmán, Diana. "Sistemas sobrecargados - Leyes de drogas y cárceles en América Latina", Cap. "Políticas de drogas y situación carcelaria en Colombia". Transnational Institute - TNI/Washington Office on Latin America - WOLA, Amsterdam/Washington,

dependientes y por una ilegalidad que consideran absurda. Esto contradice no solo el sentido común sino la realidad de las capturas de narcotraficantes que se producen a diario. No se captura a simples consumidores o portadores de SPA ilícitas, sino a miembros de estructuras criminales que asesinan, sobornan, lavan activos, transportan la droga o la proveen a los adictos, especulando con sus precios y adulterando el producto ofrecido para maximizar ganancias¹¹. No se trata de una minoría oprimida por clases dominantes que busca el reconocimiento de sus derechos, sino de enormes empresas criminales que comercian con la muerte y la destrucción de las vidas de los consumidores de drogas.

La suerte de guerra por la legalización que se ha desatado, en contraposición a la lucha contra las drogas, muestra una serie de mitos que deben ser derribados. Lejos de plantear la legalización de las drogas ilícitas, el debate en Colombia - y ante la comunidad internacional - debe centrarse en cuáles son las mejores y más eficaces formas de controlar la producción, tráfico y distribución de drogas, así como el ingreso de utilidades repatriables (UR) y el lavado de activos.

Reducir la demanda de drogas es otro aspecto que resulta relevante, especialmente si se tiene en cuenta que la destrucción de la familia como núcleo fundamental de la sociedad favorece la aparición y crecimiento del consumo de SPA y fomenta el deterioro social en un círculo vicioso, alimentado por la ausencia del Estado en el castigo de la distribución de estupefacientes.

Así lo ha reconocido el Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes – JIFE, en su último informe¹²:

2010. Páginas 40-49.

11 http://www.eltiempo.com/justicia/herederos-de-mafia-de-los-galeano-movian-una-tonelada-de-coca-semanal_11228802-4; <http://www.justice.gov/dea/pubs/states/newsrel/2012/elpaso021512.html>; <http://www.justice.gov/dea/pubs/states/newsrel/2012/den021012.html>

12 Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes – JIFE, Informe Anual 2011. Prefacio del Presidente Sr. Hamid Ghodse, Pág. iv. Naciones Unidas, Viena, 2012.

“(…) [L]a Junta, reconociendo no obstante la importancia de la responsabilidad personal, señala que el uso indebido de drogas ha llegado a ser casi endémico en algunas comunidades, insertándose en un círculo vicioso que engloba toda una serie de problemas sociales relacionados con la violencia, la delincuencia organizada, la corrupción, el desempleo, la mala salud y la educación deficiente. Esas comunidades constituyen un riesgo no solo para los que viven en ellas, sino para la sociedad más amplia de la que forman parte.

La cohesión social -los lazos que unen a las personas en el seno de las comunidades y la sociedad- puede ser un indicador del estado de salud de esas colectividades, así como el uso indebido de drogas y la delincuencia pueden ser síntomas de una sociedad fracturada, una sociedad aquejada de falta de cohesión. Amenazas para la cohesión pueden ser la desigualdad social, las migraciones, la transformación política y económica, una incipiente cultura del exceso, el auge del individualismo y el consumismo, los cambios operados en los valores tradicionales, los conflictos, la rápida urbanización, el colapso del respeto a la ley y la existencia de una economía basada en las drogas ilícitas a nivel local. En todo el mundo hay muchas comunidades en las que se puede observar un conjunto de esas amenazas, pero su existencia no significa que los problemas de marginación y drogas sean inevitables. Es importante atender las necesidades de las comunidades que sufren la desintegración social antes de que se llegue a un punto de inflexión pasado el cual la capacidad para adoptar medidas eficaces se torna insuficiente.”

Colombia reúne las condiciones descritas, pues ha pasado de ser un país productor a ser consumidor de estupefacientes, con el agravante de la facilidad con la cual puede accederse a ellos debido a la abundante oferta de drogas sintetizadas a partir de plantas (sulfato de cocaína, bazuco) y la marihuana, producida principalmente para abastecer la demanda interna.

Con respecto a la cocaína, de todas las etapas necesarias para su elaboración y distribución, los estudios demuestran que el control al tráfico o interdicción (la más lucrativa) sigue siendo la forma más eficiente de romper la cadena, derribando tanto las etapas previas de siembra, procesamiento de pasta base, cristalización y embalaje, así como las posteriores de tráfico y distribución, y por ende, de repatriación de bienes y lavado de activos.

En los últimos años, Colombia ha tenido éxitos sin precedentes en el control de la producción y tráfico de estupefacientes; es necesario mantener y mejorar las acciones que han conducido a estos resultados como una política de Estado, con la conciencia de estar inmersos en la lucha contra un flagelo que ha afectado en todas las formas y a todos los sectores de nuestra sociedad. De allí que resulte imperioso el compromiso de la sociedad entera para derrotar al narcotráfico, sus estructuras de poder y a quienes lo promueven y fomentan como una forma válida de producir riqueza.

Colombia no puede desconocer el sacrificio que ha representado mantener esta lucha y realizar un súbito viraje en su política antidroga. Al contrario, recordando la relación inseparable entre terrorismo y narcotráfico, debe abordarse la lucha contra este último como una estrategia para desfinanciar a los grupos armados ilegales, de cualquier denominación (FARC, BACRIM, etcétera) y contribuir al cese de la violencia demencial alimentada por esos grupos para controlar las áreas de cultivo, procesamiento y transporte de drogas.

El debate sobre la legalización de las drogas no es nuevo, simplemente se ha renovado, reciclando viejos argumentos, y combinándolos con algunos nuevos. El Primer Informe Anual de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, de 1992, que mantiene una vigencia evidente, demuestra que no es una guerra nueva¹³:

.....
13 International Narcotics Control Board- INCB/Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes – JIFE. Informe Anual, 1992. Páginas 3-6: “13. The debate on legalization of the non-medical use of drugs ,

together with its media coverage, reflects the widespread misunderstanding of the obligations of parties to the international drug control treaties, particularly with regard to the extent to which parties are required to penalize non – medical personal consumption by drug abusers. It is necessary to clarify these obligations before examining some of the main arguments put forward by advocates of legalization.

- “14. In general, parties to the Single Convention on Narcotic Drugs of 1961 1/ and the Convention on Psychotropic Substances of 1971 2/ are required to limit to medical and scientific purposes the production, manufacture, export, import, distribution of, trade in, use and possession of drugs. To that end, each party to the 1961 Convention is required in article 4 of that Convention to take ‘such legislative and administrative measures as may be necessary’ and each party to the 1971 Convention is required in article 5 of that Convention to take ‘such measures as it considers appropriate’.
- “15. Under certain conditions, the 1961 Convention, the 1971 Convention and the United Nations Convention against Illicit Traffic in Narcotic Drugs and Psychotropic Substances of 1988 3/ also require parties to establish as punishable offences a wide range of activities relating to controlled drugs. None of the Conventions require illicit drug consumption per se to be established as a punishable offence. Instead the conventions deal with illicit drug consumption indirectly in their provisions on activities such as the cultivation, purchase or possession of illicit drugs. In so far as these activities are engaged in for the purpose on non – medical personal consumption:
- “(a) Parties to the 1961 Convention and the 1971 Convention may take the view that they are not required to establish such activities as criminal offences under law. The basis for this view appears to be that, since obligations relating to penal provisions appear among articles relating to illicit traffic, the obligations only apply to cultivation, purchase or possession for the purpose of illicit trafficking;
- “(b) Unless to do so would be contrary to the constitutional principles and basic concepts of their legal systems, only the 1988 Convention clearly requires parties to establish as criminal offences under law the possession, purchase or cultivation of controlled drugs for the purpose of non – medical personal consumption;
- “(c) None of the Conventions requires a party to convict or punish drug abusers who commit such offences even when they have been established as punishable offences. The party may choose to deal with drug

abusers through alternative non-penal measures involving treatment, education, after-care, rehabilitation or social reintegration. Nevertheless, a party may choose to apply legal sanctions in such cases, since each convention permits a party to adopt more strict or severe measures than those provided by the convention if, in its opinion, such measures are desirable or necessary to prevent or suppress illicit trafficking.

“16. Turning to the main arguments put forward by those in favour of legalization, examination of just three of those arguments will serve to illustrate some of the concerns of the Board. Advocates of legalization suggest that:

- “(a) ‘Legalization is justified, since law enforcement has failed to control illicit supply or to reduce illicit demand’: This argument, however, ignores the fact that legal sanctions have helped to deter or delay potential abusers, thereby limiting the growth of the illicit market;
- “(b) ‘Given current levels of access to illicit drugs, legalization would only have a minimum adverse impact on current drug abuse levels and would thus generate few additional health, safety or behavioral problems’: This argument, however, ignores the potential expansion of demand by individuals and society, particularly among young people, which could follow the removal of legal barriers, the freeing of entrepreneurial initiative and the lowering of market prices. It also ignores the possibility that there may be a substantial increase in economic and social costs, particularly to health-care systems (given the global experience with alcohol and tobacco abuse). This may include a sharp increase in costs resulting from accident-related injuries and other health-related problems;
- “(c) ‘Legalization would remove evils created by drug laws, such as corruption, violence and drug-related crime, which are worse than the drugs themselves’: This argument assumes that drug-related black markets and corruption would significantly decline, but surely no community would accept making available, without any restriction, all drugs of abuse to all existing and potential abusers (including children) at sufficiently low process. Even if one assumes that crime to support drug abuse may decline, crime committed under the influence of drugs, as well as chronic violence in the family and in the community, may increase. The assumption that organized criminal activity and related violence would significantly decrease may underestimate the capacity of organized crime to adjust to changing conditions without significant loss of economic, political or social power.

“17. Moreover, it appears to the Board that advocates of legalization have

not adequately dealt with the tough practical questions that must be answered if proposals for legalization of the non-medical use of narcotic drugs and psychotropic substances are to be taken more seriously. The following questions help to demonstrate some of the complexities implicit in the proposals:

- “(a) What drugs would be legalized (cannabis, cocaine, crack (the free-base form of cocaine), heroin, hallucinogens, ‘ecstasy’)? According to what criteria would they be legalized and who would determine those criteria?
- “(b) What potency levels would be permitted (5 per cent, 10 per cent or 14 per cent tetrahydrocannabinol (THC) content of cannabis; Burmese No. 3 grade, ‘Mexican black tar’ or ‘China white’ heroin)?
- “(c) Since legalization would entail the removal of prescription requirements for psychoactive pharmaceuticals, what would be done to control the adverse consequences of their non-medical use? How would the marketing of such new drugs be dealt with? Would they be permitted without even a qualifying period and evaluation? What would happen with ‘designer drugs’?
- “(d) Would production and manufacture be limited? If so, how would the limits be enforced (e.g. limited to home production for personal use or to cottage industries or to major enterprises)?
- “(e) What market restrictions would there be? Would the private sector or the public sector or both be involved? How would price, purity and potency levels be established and regulated? Would advertising be permitted? If so, what drugs would be advertised and by whom?
- “(f) Where would such drugs be sold (e.g. over the counter, through the mail, vending machines or restaurants)? Would the sale of such drugs be limited to dependent abusers? If so, how many and from which cities or countries? What about experimenters and those not yet granted dependent status?
- “(g) Would there be age limits for the use of legalized drugs and, if so, for which ones (e.g. access to cannabis at age 16, to cocaine at age 18 and to heroin at age 21)? Would there be restrictions on use because of impairment of function (e.g. restrictions on use by transport, defence, nuclear power and other workers)?
- “(h) For any restrictions found necessary or desirable, what agency would enforce the law, what penalties and sanctions would be established for violations and how would the risks of corruption and continued ‘illicit traffic’ be dealt with?

-
- “18. These questions are by no means exhaustive. A proper analysis of the proposals is hindered by unclear definitions of some of the terms most frequently used. For example, it is difficult to form an opinion about the distinction between so-called ‘hard’ and ‘soft’ drugs because these are popular expressions that have never been clearly defined. These terms appear usually in the vocabulary of those who are in favour of legalization of the use of some narcotic drugs, first of all cannabis. However, the use of these terms can be misleading, implying that the difference between ‘hard’ and ‘soft’ drugs can be equated with the well-known clear distinction between hard and soft drinks.
- “19. It appears that the basic aim of the advocates of legalization is to allow the recreational use of narcotic drugs and/or psychotropic substances. It must be noted that such step would create a legal demand for those drugs and, consequently, the current restrictions in respect of supply (cultivation, production, manufacture, trade and distribution) would need to be abolished or fundamentally changed. History offers a good example of the consequences of such a change. The result would be similar to the situation of China in the nineteenth century, when, after the Opium War, the country was forced to accept the free availability of opium. Following that action, the number of opium addicts in the country increased drastically to an estimated 20 million.
- “20. The availability of narcotic drugs and psychotropic substances is limited not only by the provisions of the international drug control treaties but by national pharmaceutical laws and regulations. The majority of narcotic drugs and psychotropic substances are pharmaceuticals that are currently subject to twofold regulations: restrictions designed to prevent drug abuse; and prescribing and dispensing limitations designed to prevent health injuries and to promote compliance with good clinical practice. Without removing public health regulations, it would be impossible to ensure the availability of opiates, stimulants (cocaine or amphetamines), barbiturates, benzodiazepines etc. for recreational purposes.
- “21. It can be assumed that advocates of the legalization of some narcotic drugs and/or psychotropic substances do not intend to ruin the pharmaceutical regulatory system, but the maintenance of this system with the simultaneous legalization of, say, heroin or cocaine, would create an absurd situation: restrictions would apply to less addictive or non-addictive pharmaceuticals, but not to members of the same pharmacological categories having greater abuse potential and dependence-producing properties.

“(…) El debate sobre la legalización del uso no medicinal de las drogas, junto con su cobertura mediática, refleja el amplio desconocimiento de las obligaciones de las partes de los tratados internacionales de control de drogas, particularmente con respecto a la medida en que se requiere a las partes penalizar el consumo personal no medicinal por abusadores de drogas. Es necesario aclarar éstas obligaciones antes de examinar algunos de los principales argumentos presentados por los defensores de la legalización.

-
- “22. Most of the debates on legalization of the non-medical (i.e. recreational) use of drugs are at present centred on cannabis. Since the adoption of the 1961 Convention, very potent new products like ‘cannabis oil’ or ‘hashish oil’ (e.g. cannabis concentrate’) have appeared on the illicit markets and new technologies have been applied to increase the THC content of cultivated cannabis plants. In this context, the Board would like to draw the attention of industrialized countries to the fact that in 1961 they initiated the introduction of the international control of cannabis at a period when serious cannabis abuse problems did not exist in their countries. Countries in which cannabis consumption was traditional implemented the provisions of the 1961 Convention. If cannabis were to be legalized, the responsibility of industrialized countries would be enormous: they would be obliged to justify, at the same time, their 1961 decision to prohibit cannabis and their new decision to add cannabis to other legalized substances like alcohol and tobacco.
- “23. The arguments put forward by advocates of legalization, although well-intended, can appear to be logical and simple when they are not; they do not withstand critical evaluation and they tend to run contrary to general experience. The proposals in favour of legalization have tended to present possible legalization benefits against the costs of maintaining existing legal controls, without adequately addressing themselves to either the benefits of those controls or the social and economic costs of removing them. As the Board sees it, legalization advocates have not yet presented presented a sufficiently comprehensive, coherent or viable alternative to the present system of international drug abuse control. The Board firmly believes that permitting the recreational use of drugs would have a substantial and irreversible adverse impact on public health, social well-being and the international drug control system.

“(…) En general, a las partes de la Convención Única sobre Drogas Narcóticas de 1961 1/ y la Convención sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 2/ se les requiere limitar a propósitos médicos y científicos la producción, fabricación, exportación, importación, distribución de, comercio, uso y posesión de drogas. Para tal fin, de cada parte de la Convención de 1961 se requiere, en el artículo 4 de dicha Convención, tomar ‘ tantas medidas legislativas administrativas como sean necesarias’, y a cada parte de la Convención de 1971 se requiere, en el artículo 5 de dicha Convención a tomar ‘las medidas que considere apropiadas’.

“(…) Bajo ciertas condiciones, la Convención de 1961, la Convención de 1971, y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Drogas Narcóticas y Sustancias Sicotrópicas de 1988 3/ también requieren a las partes establecer como transgresiones punibles un amplio rango de actividades relacionadas con las drogas controladas. Ninguna de las Convenciones requiere que el consumo de drogas ilícitas per se sea establecido como una transgresión punible. En su lugar, las convenciones tratan con el consumo de drogas ilícitas indirectamente en sus disposiciones sobre actividades como el cultivo, compra ó posesión de drogas ilícitas. En tanto éstas actividades sean desplegadas con el propósito de consumo personal no medicinal:

“(a) Las partes de la Convención de 1961 y la Convención de 1971 pueden adoptar la visión según la cual no requieren establecer tales actividades como transgresiones criminales bajo la ley. La base de ésta visión parece ser que, como las obligaciones relacionadas con disposiciones penales aparecen entre los artículos relacionados con tráfico ilícito, las obligaciones sólo aplican para el cultivo, adquisición ó posesión con fines de tráfico ilícito;

“(b) A menos que ello sea contrario a los principios constitucionales y conceptos básicos de sus sistemas legales, solo la Convención de 1988 requiere claramente a las partes establecer como transgresiones criminales bajo la ley la posesión adquisición, ó cul-

tivo de drogas controladas con el propósito de consumo personal no medicinal;

“(c) Ninguna de las Convenciones requiere que una parte encarcele ó castigue a los abusadores de drogas que cometen tales transgresiones incluso cuando han sido establecidas como transgresiones punibles. La parte puede escoger tratar a los abusadores de drogas a través de medidas alternativas no penales que involucren el tratamiento, la educación, cuidado posterior, rehabilitación o reintegración social. No obstante, una parte puede escoger aplicar sanciones legales en tales casos, dado que cada convención permite a una parte adoptar medidas más estrictas ó severas que aquellas proveídas por la convención si, en su opinión, tales medidas son deseables ó necesarias para prevenir ó suprimir el tráfico ilícito.

“(…) Volviendo a los principales argumentos expuestos por aquellos a favor de la legalización, el examen de solo tres de esos argumentos servirá para ilustrar algunas de las preocupaciones de la Junta. Los defensores de la legalización sugieren que:

“(a) ‘La legalización se justifica, dado que las medidas policivas han fallado en controlar la oferta ilícita, ó en reducir la demanda ilícita’: Este argumento, sin embargo, ignora el hecho que las sanciones legales han ayudado a disuadir o retrasar a potenciales abusadores, por tanto limitando el crecimiento del mercado ilícito;

“(b) ‘Dados los actuales niveles de acceso a las drogas ilícitas, la legalización tendría solo un mínimo impacto adverso sobre los actuales niveles de abuso de drogas y por tanto generaría pocos problemas adicionales de salud, seguridad o comportamiento’: Este argumento, no obstante, ignora la expansión potencial de la demanda por parte de individuos y la sociedad, particularmente entre jóvenes, que podría seguir a la remoción de las barreras legales, la liberación de la iniciativa empresarial y la reducción de los precios de mercado. También ignora la posibilidad de que pueda haber un incremento sustancial en los costos sociales y económicos, particularmente para los sistemas de salud (dada la experiencia global con el abuso del alcohol y el tabaco). Esto puede incluir

un agudo incremento en los costos resultantes de lesiones relacionadas con accidentes y otros problemas relacionados con la salud;

“(c) ‘La legalización removería los males creados por las leyes de drogas, como la corrupción, la violencia y los crímenes relacionados con drogas, que son peores que las drogas mismas’: Este argumento asume que los mercados negros relacionados con drogas y la corrupción disminuirían significativamente, pero seguramente ninguna comunidad aceptará hacer disponibles, sin restricción alguna, todas las drogas de abuso a todos los abusadores existentes y potenciales (incluyendo niños) a precios suficientemente bajos. Incluso si uno asume que los crímenes cometidos para alimentar el abuso de drogas disminuirían, los crímenes cometidos bajo la influencia de las drogas, así como la violencia crónica en la familia y en la comunidad, podrían incrementarse. La presunción de que la actividad criminal organizada y la violencia relacionada disminuirían significativamente puede subestimar la capacidad del crimen organizado para ajustarse a condiciones cambiantes sin pérdida significativa de poder económico, político o social.

“(…) Aún más, parece a la Junta que los defensores de la legalización no han tratado adecuadamente las duras preguntas prácticas que deben ser respondidas si las propuestas de legalización del uso no medicinal de las drogas narcóticas y sustancias sicotrópicas han de ser tomadas más en serio. Las siguientes preguntas ayudan a demostrar algunas de las complejidades implícitas en las propuestas:

“(a) ¿Qué drogas serían legalizadas (cannabis, cocaína, crack (la forma base libre de la cocaína), heroína, halucinógenos, ‘extasis’)? ¿Según qué criterios serían legalizadas y quién determinaría esos criterios?

“(b) ¿Qué niveles de potencia serían permitidos (5 por ciento, 10 por ciento o 14 por ciento de tetrahidrocannabinol (THC) contenido en el cannabis; Birmana grado No. 3, heroína ‘brea negra mejicana’, ó ‘blanca China’)?

“(c) Dado que la legalización conllevaría la remoción del requisito de la fórmula médica para los fármacos psicoactivos, ¿qué se haría para controlar las consecuencias adversas de su uso no medicinal? ¿Cómo se trataría al mercadeo de tales nuevas drogas? ¿Serían permitidas sin siquiera un período de cualificación y evaluación? ¿Qué pasaría con las ‘drogas de diseño’?”

“(d) La producción y fabricación serían limitadas? De ser así, ¿cómo se harían cumplir los límites (por ejemplo limitada a producción doméstica para consumo personal, ó industrias artesanales o grandes empresas)?”

“(e) ¿Qué restricciones de Mercado habría? ¿Se involucrarían el sector público, ó privado, ó ambos? ¿Cómo se establecerían y regularían niveles de precio, pureza y potencia? ¿Se permitiría la publicidad? De ser así, ¿qué drogas podrían ser publicitadas y por quien?”

“(f) ¿Dónde se venderían tales drogas (por ejemplo en el mostrador de la farmacia, por correo, máquinas expendedoras o restaurantes)? ¿La venta de dichas drogas se limitaría a abusadores dependientes? De ser así, ¿cuántos, y de qué ciudades o países? ¿Qué pasaría con los experimentadores y aquellos que aún no han llegado al status de dependientes?”

“(g) ¿Habría límites de edad para el uso de drogas legalizadas y de ser así para cuáles (por ejemplo, acceso al cannabis a los 16 años, al la cocaína a los 18 y a la heroína a los 21)? ¿Habría restricciones al uso por afectar funciones (por ejemplo restricciones al uso por parte de trabajadores del transporte, defensa, centrales nucleares y otros trabajadores)?”

“(h) Para cualquier cantidad de restricciones que se encontrasen necesarias o deseables, ¿qué agencia haría cumplir la ley, qué penalidades y sanciones serían establecidas por las violaciones, y cómo se tratarían los riesgos de corrupción y ‘tráfico ilícito’?”

“(…). Estas preguntas de ninguna manera son exhaustivas. Un análisis apropiado de las propuestas se dificulta por definiciones poco claras de algunos de los términos usados con más frecuencia. Por ejemplo, es difícil formarse una opinión sobre la distinción

entre las llamadas drogas ‘suaves’ y ‘duras’ porque éstas son expresiones populares que nunca se han definido claramente. Estos términos aparecen usualmente en el vocabulario de aquellos que están a favor de la legalización del uso de algunas drogas narcóticas, en primer lugar el cannabis. Sin embargo, el uso de estos términos puede ser engañoso, pues implica que la diferencia entre drogas ‘suaves’ y ‘duras’ puede igualarse con la bien conocida y clara distinción entre bebidas con bajo contenido de alcohol [soft drinks en inglés] y tragos fuertes [hard drinks en inglés].

“(…) Parece que el objetivo principal de los defensores de la legalización es permitir el uso recreativo de las drogas narcóticas y/o sustancias sicotrópicas. Debe anotarse que tal paso crearía una demanda legal de esas drogas y, consecuentemente, las restricciones actuales con respecto a la oferta (cultivo, producción, fabricación, comercio y distribución) necesitarían ser abolidas o cambiadas fundamentalmente. La historia ofrece un buen ejemplo de las consecuencias de tal cambio. El resultado sería similar a la situación de China en el siglo XIX, cuando, después de la Guerra del Opio, el país fue forzado a aceptar la libre disponibilidad del opio. Seguido a esa acción, el número de adictos al opio en el país se incrementó drásticamente hasta aproximadamente 20 millones.

“(…) La disponibilidad de drogas narcóticas y sustancias sicotrópicas está limitada no sólo por las disposiciones de los tratados internacionales de control de drogas sino por leyes y regulaciones farmacéuticas nacionales. La mayoría de drogas narcóticas y de sustancias sicotrópicas están actualmente sujetas a una doble regulación: restricciones diseñadas para prevenir el abuso de drogas; y prescribir y dispensar limitaciones diseñadas para prevenir lesiones a la salud y promover el cumplimiento con las buenas prácticas clínicas. Sin remover las regulaciones de salud pública, sería imposible asegurar la disponibilidad de opioides, estimulantes (cocaína o metanfetamina), barbitúricos, benzodiazepinas etc. con fines recreativos.

“(…) Puede asumirse que los defensores de la legalización de algunas drogas narcóticas y/o sustancias sicotrópicas no tienen la

intención de arruinar el sistema regulatorio farmacéutico, pero el mantenimiento de este sistema con la legalización simultánea de, por decir, la heroína o la cocaína, crearía una situación absurda: las restricciones se aplicarían a fármacos menos adictivos o no adictivos, pero no a miembros de las mismas categorías farmacológicas que tienen mayor potencial de abuso y propiedades productoras de dependencia.

“(…) La mayoría de debates sobre la legalización del uso no medicinal (es decir recreativo) de drogas se centran actualmente en el cannabis. Desde la adopción de la Convención de 1961, productos nuevos muy potentes como el ‘aceite de cannabis’ o ‘aceite de hachís’ (es decir concentrado de cannabis) han aparecido en los mercados ilícitos y nuevas tecnologías han sido aplicadas para incrementar el contenido de THC de las plantas de cannabis cultivadas. En este contexto, la Junta quisiera llamar la atención de los países industrializados hacia el hecho que en 1961 ellos iniciaron la introducción del control internacional del cannabis en un período en el que los problemas serios de abuso del cannabis no existían en sus países. Los países en los que el consumo de cannabis era tradicional implementaron las disposiciones de la Convención de 1961. Si el cannabis fuese legalizado, la responsabilidad de los países industrializados sería enorme: estarían obligados a justificar, al mismo tiempo, su decisión de 1961 en el sentido de prohibir el cannabis y su nueva decisión de añadir el cannabis a otras sustancias legalizadas como el alcohol y el tabaco.

“(…) Los argumentos expuestos por los defensores de la legalización, aunque bien intencionados, pueden parecer ser lógicos y simples cuando no lo son; no soportan la evaluación crítica y tienden a ir en contra de la experiencia general. Las propuestas a favor de la legalización han tendido a presentar posibles beneficios de la legalización frente a los costos de mantener los controles legales existentes, sin abordar adecuadamente los beneficios de esos controles o los costos sociales y económicos de removerlos. Como lo observa la Junta, los defensores de la legalización no han presentado una alternativa lo suficientemente comprehensiva, coherente

o viable al actual sistema internacional de control al abuso de las drogas. La Junta firmemente cree que permitir el uso recreativo de las drogas tendría un impacto sustancial e irreversible sobre la salud pública, el bienestar de la sociedad y el sistema internacional de control de drogas(...).”

Como puede verse, hace ya 20 años la JIFE no hacía distinción entre despenalizar y/o legalizar las drogas. Actualmente se observa una confusión al emplear el término despenalizar¹⁴ (lo cual, con respecto al consumo de SPA ya es permitido por las Convenciones vigentes, con la salvedad mencionada de la Convención de 1988), y el término legalizar¹⁵. Tener drogas legales implica, necesariamente, legalizar su producción, tráfico y distribución. Esto supondría eliminar la actual contradicción entre la despenalización del consumo de drogas (y porte de la llamada dosis personal), y la ilegalidad de la producción, tráfico y distribución de las mismas. El régimen internacional vigente ya permite la no-penalización ó despenalización del consumo de drogas ilícitas – aunque sea contradictorio – pero no admite la legalización.

De allí que los defensores de la legalización expongan que sería necesario cambiar el marco regulatorio internacional de las Convenciones de 1961 y 1971 mediante el consenso, y entretanto, puede hablarse de despenalización, que es lo que permite el régimen vigente.

Un sector de la intelectualidad colombiana ha resuelto adoptar una posición favorable a la legalización de las drogas ilícitas. Afirman que sus opositores plantean argumentos morales, ideológicos y/o políticos, más no científicos¹⁶. Éste documento resume algunos hallazgos científicos y estadísticas, dentro de la extensa

14 La RAE define: “Dejar de tipificar como delito o falta una conducta anteriormente castigada por la legislación penal.”

15 *Ibíd.*: “Dar estado legal a algo.”

16 <http://www.elespectador.com/impreso/opinion/columna-334456-el-dilema-moral-de-los-narcoticos>

bibliografía sobre el tema, que demuestran lo contrario: el consumo de drogas ilegales entraña peligros mucho mayores que el consumo de las drogas legales, a nivel individual, familiar y social. Lo malo de las drogas ilegales no es su prohibición; deben seguir prohibidas porque son malas. Es decir, su despenalización y/o legalización, lejos de neutralizar los efectos nocivos de la actual situación, la incrementa.

1. PRIMER MITO:

“LA GUERRA CONTRA LAS
DROGAS HA FRACASADO”

1.1. ¿“Guerra o lucha”? Una estrategia semántica.

En forma preliminar es necesario traer a colación la definición de estas dos palabras para apreciar el uso de estrategias de lenguaje. La Real Academia de la Lengua, en la vigésimo segunda edición de su Diccionario las recoge como sigue.

“Guerra”(Del germ. *werra, pelea, discordia; cf. a. al. ant. wërra, neerl. medio warre). **1. f.** Desavenencia y rompimiento de la paz entre dos o más potencias. **2. f.** Lucha armada entre dos o más naciones o entre bandos de una misma nación. **3. f.** pugna (...) **4. f.** Lucha o combate, aunque sea en sentido moral. **5. f.** Oposición de una cosa con otra (...).”

“Lucha”(Del lat. *lucta*): **1. f.** Pelea en que dos personas se abrazan con el intento de derribar una a otra. **2. f.** Lid, combate, contienda, disputa. U. t. en sent. fig. **3. f.** Oposición, rivalidad u hostilidad entre contrarios que tratan de imponerse el uno al otro. **4. f.** Esfuerzo que se hace para resistir a una fuerza hostil o a una tentación, para subsistir o para alcanzar algún objetivo.”

Si se emplea la definición de guerra para hablar de las drogas ilícitas, el mensaje planteado implicaría que el combate debe darse solo en el terreno moral o aún peor, que las drogas, su mercado ilícito y consecuencias directas o indirectas pueden considerarse como un adversario válido contra la comunidad internacional, que ha decidido prohibirlas. Aplicar esta definición a frases como “la guerra contra las drogas ha fracasado”, implica afirmar que la comunidad internacional ha sido derrotada y las drogas han “triunfado”.

La palabra lucha aplica un concepto mucho más cercano a la realidad de las drogas ilícitas, su producción, tráfico y distribución y la oposición que la comunidad internacional ha planteado a ellos. Se trata de una lucha porque debe prolongarse en el tiempo en tanto subsista la oferta y/o la demanda de drogas ilícitas, en razón al daño que producen en las personas y, por ende, en la sociedad.

También por sus niveles de adictividad potencial que hacen que el adicto pierda progresivamente el ejercicio de la libertad, pasando a vivir en función de alimentar su adicción. A todo ello se suman las estructuras criminales que surgen alrededor del mercado de drogas ilícitas y el daño que causan.

Como se verá, legalizar las drogas aumenta exponencialmente su consumo, no elimina su mercado ilegal ni a las mafias que se lucran de él, pero sus efectos nocivos sobre los consumidores no solo se mantienen sino que pueden incrementarse al aumentar la pureza de las drogas y la cantidad de alcaloide que contienen.

Afirmar que la “guerra contra las drogas” está perdida, equivaldría a decir que el asesinato, el hurto, el secuestro, entre otras conductas delictivas, han derrotado los sistemas judiciales en todo el mundo porque a pesar de los esfuerzos siguen produciéndose. La respuesta social e institucional es seguir luchando en su contra.

1.2. La reducción histórica de la demanda demuestra la eficacia de la política antidrogas.

El Presidente de la JIFE, en el documento antes citado, expone¹⁷:

“Antes de aprobarse la Convención de 1912, el mundo atravesaba un momento desastroso en relación con las drogas. En la mayoría de los países, la compraventa de esas sustancias no estaba reglamentada y su uso indebido era generalizado. Por ejemplo, en aquella época, alrededor del 90% del consumo de estupefacientes en los Estados Unidos de América se destinaba a fines no médicos.

.....
¹⁷ Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes – JIFE, Informe Anual 2011. Prefacio del Presidente Sr. Hamid Ghodse, Pág. iii. Naciones Unidas, Viena, 2012.

Se estima que la cantidad de opiáceos consumidos anualmente en China a comienzos del siglo XX era, por término medio, de 3.000 toneladas de equivalente de morfina, cifra apreciablemente mayor que la del consumo mundial (tanto lícito como ilícito) 100 años después. La firma de la Convención de 1912 hizo patente el reconocimiento en aquella época de la necesidad de la cooperación internacional para la fiscalización de drogas.

A fines del siglo XIX y principios del XX, las organizaciones no gubernamentales trabajaron sin descanso para promover el bienestar de la población en general frente a los poderosos intereses económicos que existían en el negocio de las drogas, entonces internacionalmente legalizado. Esas organizaciones no gubernamentales lograron que los gobiernos se reunieran, primero en Shanghái (en 1909) y luego en La Haya (en 1912), para convenir en que había que otorgar prioridad a la protección de las personas y las comunidades contra el uso indebido de drogas y la toxicomanía, que en aquellos tiempos aquejaban a una proporción muy elevada de la población.

El centenario de la aprobación de la Convención de 1912 es una buena ocasión para recordar los arduos esfuerzos de aquellas organizaciones no gubernamentales progresistas y reconocer la respuesta positiva de los gobiernos de la época. Cabe señalar que, también hoy día, muchas organizaciones no gubernamentales defienden el derecho de la persona a liberarse del azote de las drogas.”

1.3. La reducción reciente de la demanda demuestra la eficacia de la política antidrogas.

Al respecto, la información recaudada por la Agencia de Estados Unidos para el Control de Drogas – DEA, resulta bastante ilustrativa de la falsedad de afirmar que la guerra está perdida, según los datos de reducción de consumo¹⁸. Veamos:

18 “Speaking Out Against Drug Legalization”. Drug Enforcement Administration – DEA, 2010. Disponible en: <http://www.justice.gov/dea/>

“En el lado de la demanda, los EE.UU. ha reducido el consumo casual y la adicción a las drogas y ha prevenido que otros incluso empiecen a consumirlas. De acuerdo con el sondeo nacional de monitoreo del futuro, entre 2001 y 2008 el consumo de drogas ilícitas se redujo el 25 por ciento entre estudiantes de 8º, 10º y

demand/speak_out_101210.pdf, Página 15: “On the demand side, the U.S. has reduced casual use chronic use addiction to drugs, and prevented others from even starting to use them. According to the Monitoring the Future National Survey, between 2001 and 2008 illicit drug use was down 25 percent among 8th, 10th, and 12th grade students. That means approximately 900,000 fewer young people are using drugs today, compared to 2001. Marijuana use has fallen by 25 percent and youth use of drugs such as MDMA/Ecstasy, LSD, and methamphetamine have decreased by more than 50 percent.(...)”

“The 2009 Monitoring the Future Survey reinforces the trends exhibited in 2008, and shows that the proportion of students reporting use of illicit drug other than marijuana has been gradually declining. The majority of illicit drugs covered in the study has remained the same compared with 2008, though most are at levels considerably below the level of the mid-1990s.”(...)

“Current workforce drug testing data from Quest Diagnostics found that cocaine and methamphetamine use among U.S. job applicants and workers in the general workforce dropped significantly. Positive tests for cocaine declined by 38 percent from June 2006 to June 2008. Methamphetamine positive tests dropped almost 50 percent between 2005 and 2007.

Overall drug use among workers subject to drug testing remains at the lowest level in the last 20 years.(...)

“The crack cocaine epidemic of the 1980s and early 1990s has diminished greatly in scope, and we’ve reduced the number of chronic heroin users over the last decade. In addition, the number of new marijuana users and cocaine users continues to steadily decrease.

“Yet there is still much progress to be made. There are still far too many people using cocaine, heroin, and other illegal drugs. In addition, there are emerging drug threats like the non-medical use of prescription pain relievers and over-the-counter cough medicine. But the fact is that our current policies balancing prevention, enforcement, and treatment have kept drug usage outside the scope of acceptable behavior.”

12° grado. Esto significa que aproximadamente 900.000 jóvenes menos están consumiendo drogas hoy, comparado con 2001. El consumo de marihuana ha caído un 25 por ciento y el consumo joven de drogas como MDMA/Éxtasis, LSD y metanfetaminas ha decrecido en más del 50 por ciento (...).

El sondeo nacional de monitoreo del futuro, de 2009, refuerza las tendencias exhibidas en 2008 y muestra que la proporción de estudiantes que reportan el consumo de drogas ilícitas aparte de la marihuana ha estado declinando gradualmente. La mayoría de las drogas ilícitas cubiertas en el estudio ha permanecido igual en comparación con 2008, aunque la mayoría están en niveles considerablemente más bajos que a mediados de la década de 1990 (...).

Los datos actuales de exámenes de drogas a la fuerza laboral hechos por Quest Diagnostics encontraron que el consumo de cocaína y metanfetaminas entre los solicitantes de trabajo en EE.UU. y trabajadores en la fuerza laboral general se desplomaron casi el 50 por ciento entre 2005 y 2007.

El consumo general de drogas entre trabajadores sujetos a exámenes de drogas permanece en el nivel más bajo en los últimos 20 años (...).

La epidemia de crack de la década de 1980 e inicios de la de 1990 ha disminuido mucho en espectro y hemos reducido el número de consumidores crónicos de heroína en la última década. Adicionalmente, el número de nuevos consumidores de marihuana y cocaína continúa decreciendo establemente.

Sin embargo, aún hay mucho progreso por lograr. Todavía hay demasiadas personas consumiendo cocaína, heroína y otras drogas ilegales. Adicionalmente, hay amenazas de drogas emergentes como el uso no medicinal de analgésicos recetados y medicina para la tos de libre venta. Pero el hecho es que nuestras políticas actuales que balancean la prevención, la represión y el tratamiento han mantenido el consumo de drogas por fuera del espectro de las conductas aceptables.”

1.4. El mercado de las drogas ilícitas se ha contraído.

El mercado de cocaína proveniente de Colombia se ha contraído¹⁹:

“También ha habido muchos éxitos en el aspecto del suministro en la lucha contra las drogas. Por ejemplo, los niveles de pureza de la cocaína colombiana están disminuyendo, de acuerdo con un análisis de muestras incautadas a los traficantes y comprada a expendedores en las calles en EE. UU. La pureza promedio de la cocaína ha disminuido del 86 por ciento en 1998, al 44 por ciento en 2008. Al mismo tiempo, el precio de un gramo de cocaína subió 104.5 por ciento, de \$97.62 a \$199.60. Hay un número de razones posibles para esta disminución en la pureza, incluyendo los esfuerzos de la DEA para reducir el suministro en Suramérica (...).

La Agencia británica para el Crimen Organizado Serio (SOCA) reporta una tendencia similar. El precio por kilo de cocaína ha subido de £36,000 en el verano de 2008 a £45,000 por kilo en marzo de 2009. Adicionalmente, SOCA reportó que los niveles de pureza de las ventas callejeras de cocaína se han reducido signifi-

 19 Ibid. Página 16. “There have been many successes on the supply side of the drug fight as well. For example, purity levels of Colombian cocaine are declining, according to an analysis of samples seized from traffickers and bought from street dealers in the United States. The average purity of cocaine has declined from 86 percent in 1998, to 44 percent in 2008. At the same time, the price of one gram of cocaine rose 104.5 percent from \$97.62 to \$199.60. There are a number of possible reasons for this decline in purity, including DEA supply reduction efforts in South America (...). “The British Serious Organized Crime Agency (SOCA) reports a similar trend. The price per kilo of cocaine has risen from £36,000 per kilo in the summer of 2008 to £45,000 per kilo in March 2009. In addition, SOCA reported that the purity levels of street sales of cocaine have been reduced significantly since the summer of 2008, meaning purchasers were often paying four or five times extra for the actual cocaine purchased (...).”

cativamente desde el verano de 2008, lo cual significa que los compradores estaban pagando cuatro o cinco veces más por la cocaína que en realidad compraban (...)

2. SEGUNDO MITO:

“LA GENTE QUE CONSUME
DROGAS NO HACE DAÑO A OTROS”

La Procuraduría General de la Nación ha planteado su posición sobre este tema con ocasión del concepto emitido frente al Acto Legislativo 02 de 2009²⁰:

“La autonomía personal y el individuo mismo tiene un claro límite en los demás, en las otras personas con las cuales convive. Esta convivencia está regida por normas que son el resultado de un proceso democrático, en el cual si bien todas las personas pueden participar, no siempre obtienen un resultado que sea del todo de su agrado, pues estos procesos suelen trabajar sobre la base del consenso más que sobre la base de la imposición de uno sobre los demás. Como se advierte (...) el porte y el consumo de drogas no son asuntos íntimos, ni individuales, sino asuntos sociales relevantes para el derecho. No se trata de una intromisión del derecho en un ámbito propio de la ética o de la moral (...) sino de la exclusión injustificada de un asunto jurídico del ámbito del derecho, merced a una visión aislada, fuera de contexto y arbitraria (...).“

2.1. Impacto del consumo de drogas sobre la familia.

Si bien es cierto que no todos los consumidores de drogas incurren en comportamientos delictivos²¹, es evidente que el con-

.....
20 Concepto No. 5111 del Procurador General frente a la demanda de inconstitucionalidad contra una expresión del artículo 1° del Acto Legislativo 02 de 2009, “Por el cual se reforma el artículo 49 de la Constitución Política”. Página 9.

21 <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-10944966>: “(...) El jueves, a las 7 de la noche, falleció Jean Pierre Garzón, un menor de 18 meses que fue brutalmente golpeado por un hombre, identificado como Gerlbert Correa Urrego, de 40 años. El hecho sucedió a las 11:30 de la mañana, en el barrio Villa Armerita, ubicado en las afueras de Fusagasugá (Cundinamarca), municipio a una hora y media de Bogotá.

sumo de drogas pone en peligro no solo al consumidor sino a los que le rodean. El primer impacto es recibido por su familia, como lo anota la JIFE²²:

“Un estudio cualitativo realizado en 2010 por la UNODC en cuatro ciudades del Pakistán para examinar los efectos sociales y económicos del uso indebido de drogas en la familia indicó que las esposas de toxicómanos sufrían graves consecuencias económicas, físicas y psicológicas. La mayoría de las entrevistadas se había convertido en el único sostén de su familia, ganando en muchos casos menos de 60 dólares al mes, porque sus maridos toxicómanos a menudo no tenían empleo. La situación financiera de las familias de los toxicómanos repercutía negativamente en la alimentación y la educación de sus miembros y hacía imposible que las mujeres obtuvieran tratamiento adecuado para sus cónyuges toxicómanos. La cuarta parte de las entrevistadas dijo haber sufrido violencia física (el 26%) o sexual (el 23%) y se observó que eran sumamente vulnerables a la infección por el VIH.”

2.2. Estudios en Francia sobre la conducta del consumidor de drogas.

De acuerdo con los estudios realizados en Francia, existe una diferencia entre el uso simple de las drogas (aquel en el cual la

Según las primeras versiones, el niño salió con rumbo a una panadería para comprar un yogurt, en compañía de una familiar de 6 años, cuando el agresor apareció, al parecer, bajo el efecto de sustancias alucinógenas y gritando “que estaba viendo al demonio”. Correa Urrego tomó un palo de escoba y le propinó un golpe al menor en la cabeza. Luego lo tomó por las piernas, le dio varias vueltas y lo lanzó contra el piso. No contento con el ataque, lo siguió golpeando de forma descarnada (...).”

²² Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes – JIFE, Informe Anual 2011. Prefacio del Presidente Sr. Hamid Ghodse, Pág. iii. Naciones Unidas, Viena, 2012.

persona que consume por primera vez o de manera esporádica sin que se convierta en un consumidor frecuente), y el uso nocivo, también llamado abuso, en donde se reconoce que ya existe “un consumo repetido que induce perjuicios en los ámbitos somáticos, psicoafectivos o sociales, para el sujeto mismo pero también para su entorno(...) se habla de uso nocivo cuando se puede constatar: infracciones repetidas ligadas al uso de una sustancia (violencias cometidas bajo los efectos de un producto, accidentes ocurridos bajo los efectos del producto, etcétera”²³

2.2.1. Dependencia física y psíquica²⁴.

“El paso del consumo a la dependencia pasa desapercibido por el consumidor mismo. Esto aumenta los riesgos para la salud y los riesgos sociales y se hace necesario recurrir a la ayuda médica²⁵

.....
 23 Drogues et dépendence, le livre d’information, état des connaissances, mars 2007. Editions INPES (Institut national de prévention et d’éducation pour la santé) pp 12-13 . Folleto informativo descargable en PDF. Editado por la Mission Interministerielle de Lutte contre la Drogue et la Toxicomanie. <http://www.drogues.gouv.fr/etre-aide/agir-ou-reagir/documents-utiles/selection-doutils-a-destination-des-parents/index.html>. <http://www.inpes.sante.fr/CFESBases/catalogue/pdf/921.pdf>

24 Ibid. Página 13. « Le passage de l’usage simple à l’usage nocif, ou de l’usage nocif à la dépendance, n’est souvent pas perçu par le consommateur qui pense maîtriser sa consommation. Cette impression d’« auto-contrôle » d’une consommation n’est bien souvent qu’une illusion : on peut devenir dépendant d’un produit sans s’en rendre compte”.

25 Ibid. Página 14. « Lorsqu’une personne arrête de manière brutale ou progressive la prise d’une substance psychoactive, on parle de sevrage. Pour libérer l’organisme du besoin de la substance sans les effets physiques du manque, les personnes pharmacodépendantes peuvent trouver une aide médicale et psychologique. Il leur est proposé un traitement approprié qui peut prendre la forme d’un sevrage sous contrôle médical ou d’un traitement de substitution. Le suivi et l’accompagnement psychologique sont souvent nécessaires pour retrouver une vie sociale et une activité normale. Toutefois, le risque de rechute est important et plusieurs épisodes de soins sont souvent nécessaires pour mettre fin à la dépendance »

con la cual se le propone a la persona seguir un tratamiento bajo control médico y psicológico, para que la persona pueda retornar a una vida social normal. De todas maneras, los riesgos de recaídas son altos y varios episodios de atención médica suelen ser necesarios para poner fin a la dependen

2.2.2. Consecuencias sociales de las drogas²⁶.

“En el caso de los datos del consumo de la cocaína en Francia, por ejemplo, se ha demostrado que esta droga tiene como características una desinhibición en las conductas, lo que puede conducir a agresiones sexuales, actos de violencia, gastos compulsivos (...). Para el caso del crack, su uso regular puede provocar alucinaciones, conductas violentas, paranoicas o suicidas.”

2.3. Estudios recientes en Norteamérica sobre la conducta del consumidor de drogas

Se ha comprobado científicamente la incidencia del consumo de drogas ilícitas en las conductas violentas del adicto, no solo hacia los demás sino en cuanto a las situaciones de riesgo o generadoras de trauma a las que se expone bajo los efectos de las drogas o buscando la forma de consumirlas.

2.3.1. “La Violencia entre individuos en tratamiento por abuso de sustancias: el rol del consumo de alcohol y cocaína. (2002)²⁷.

.....
²⁶ *Ibíd.* Pág. 40.

²⁷ <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/11850133> CHERMACK, Stephen. BLOW, F. “Violence among individuals in substance abuse treatment: the role of alcohol and cocaine consumption. Abstract. This study examined factors associated with expressed violence in the 90 days prior to substance abuse (SA) treatment among 125 men and 125 women recently enrolled in treatment. Approximately 85% of the sample reported a significant conflict situation, and over 32% reported

“Este estudio examinó factores asociados con violencia expresada en los 90 días previos al tratamiento de abuso de sustancias entre 125 hombres y 125 mujeres recientemente inscritos en el tratamiento. Aproximadamente el 85% de la muestra reportó una situación significativa de conflicto y más del 32% reportó un incidente de violencia física. Los patrones de consumo tanto de alcohol como de cocaína (en días que no implicaron conflictos interpersonales significativos), así como el consumo de alcohol y cocaína en el día del incidente, estuvieron asociados con la severidad de la violencia. Los análisis regresivos revelaron que la raza, la educación, la edad y los patrones generales de consumo de alcohol y cocaína estuvieron asociados con la severidad de la violencia en el incidente más severo de violencia reportado. En forma similar, análisis regresivos enfocados en el consumo de alcohol y cocaína en el día del incidente más severo revelaron que niveles más altos de bebida, menor edad, estatus minoritario y la interacción del consumo de alcohol y cocaína estuvieron asociados con la severidad de la violencia. Los resultados proveen información importante sobre los factores asociados con la expresión de la violencia entre hombres y mujeres en tratamiento

an incident of physical violence. Both general alcohol and cocaine use patterns (on days not involving significant interpersonal conflict), as well as alcohol and cocaine use on the day of the violent incident, were associated with violence severity. Regression analyses revealed that race, education, age, and both general drinking and cocaine use patterns were associated with violence severity for the most severe violent incident reported. Similarly, regression analyses focusing on alcohol and cocaine use on the day of the most severe incident revealed that higher drinking levels, younger age, minority status, and the interaction of alcohol and cocaine use were associated with violence severity. The results provide important information regarding factors associated with expression of violence among men and women in SA treatment, and have implications regarding the assessment of violence risk factors. Further, the findings suggest that screening and intervention approaches for violence-related problems should be routine in SA treatment, and appear to be especially indicated for patients reporting alcohol consumption, and co-occurring alcohol and cocaine consumption.

por abuso de sustancias ilícitas y parecen estar especialmente indicados para pacientes que reportan consumo de alcohol y consumo concurrente de alcohol y cocaína.”

2.3.2. “Agresión psicológica, agresión física y heridas en relaciones informales entre hombres y mujeres en tratamiento del trastorno por consumo de sustancias ilícitas”. (2008)²⁸.

 28 <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC2583379/> “Psychological Aggression, Physical Aggression, and Injury in Nonpartner Relationships Among Men and Women in Treatment for Substance-Use Disorders”. Regan L. Murray, Ph.D., Stephen T. Chermack, Ph.D., Maureen A. Walton, M.P.H., Ph.D., Jamie Winters, Ph.D., Brenda M. Booth, Ph.D., and Frederic C. Blow, Ph.D. Addiction Research Center, 2901B, Department of Psychiatry, University of Michigan.

Objective: This study focused on the prevalence and predictors of psychological aggression, physical aggression, and injury rates in nonintimate partner relationships in a substance-use disorder treatment sample.

“Method: The sample included 489 (76% men, 24% women) participants who completed screening measures for inclusion in a randomized control trial for an aggression-prevention treatment. Primary outcome measures included rates of past-year psychological aggression, physical aggression, and injury (both from the participant to nonpartners and from nonpartners to the participant). Potential predictors included individual factors (e.g., age, gender), developmental factors (e.g., family history of drug use, childhood physical abuse), and recent factors (e.g., depression, cocaine use).

“Results: Rates of participant- to nonpartner psychological aggression (83%), physical aggression (61%), and injury (47%) were high, as were rates of nonpartner-to-participant aggression. Bivariate analyses revealed significant relationships between the aggression outcomes and most of the individual, developmental, and recent factors. However, multivariate analyses (zero-inflated Poisson regression) revealed that age, treatment status, current symptoms of depression, heavy periods of drinking, and cocaine use were related most frequently to the occurrence of aggression to and from nonpartners.

“Conclusions: Nonpartner aggression may be as common within a substance-use disorder sample as partner aggression, and it is associated with

“Objetivo: Este estudio se enfocó en la prevalencia y factores predictivos de la agresión psicológica, la agresión física y tasas de lesión en relaciones informales no íntimas de una muestra de tratamiento por trastorno de abuso de sustancias ilegales.

Método: La muestra incluyó 489 (76% hombres, 24% mujeres) participantes que completaron medidas de revisión para ser incluidos en un ensayo de control al azar para tratamiento de prevención de la agresión. Las mediciones de resultado previas incluyeron tasas de agresión psicológica del último año, agresión física y lesiones (tanto del participante hacia compañeros informales como de compañeros informales hacia el participante). Los factores de predicción potenciales incluyeron factores individuales (por ejemplo edad, sexo), factores de desarrollo (por ejemplo historial familiar de consumo de drogas, abuso físico en la niñez) y factores recientes (por ejemplo depresión, uso de cocaína).

Resultados: Las tasas de agresión psicológica del participante al compañero informal (83%), agresión física (61%) y lesiones (47%) fueron altas, así como las tasas de agresión del compañero informal al participante. Análisis de dos variables revelaron una relación significativa entre los resultados de la agresión y la mayoría de los factores individuales, de desarrollo y recientes. Sin embargo, análisis de múltiples variables (regresión de Poisson con cero inflación) revelaron que la edad, el estado del tratamiento, síntomas presentes de depresión, períodos prolongados de bebida y de consumo de cocaína estaban relacionados con más frecuencia a la ocurrencia de la agresión hacia y desde compañeros informales.

Conclusiones: La agresión a compañeros informales puede ser tan común en una muestra de pacientes con trastorno de abuso de drogas como la agresión a compañeros formales y se asocia con períodos prolongados de bebida, consumo de cocaína y síntomas

heavy drinking episodes, cocaine use, and depressive symptoms. The findings highlight the need for the development of effective violence interventions addressing violence in nonpartner relationship types.”

depresivos. Los hallazgos resaltan la necesidad de desarrollar intervenciones efectivas sobre la violencia para afrontar la violencia en relaciones informales.”

2.3.3. Agresión a “compañero formal” entre hombres y mujeres en tratamiento por trastorno de abuso de sustancias: correlaciones de agresión psicológica y física, y lesiones.²⁹ (2008)

“Este estudio examinó la agresión a compañero íntimo en una muestra de 489 participantes en tratamiento por trastorno de abuso de sustancias y expande la investigación anterior incluyendo mediciones de varias formas de agresión, una muestra mezclada

.....

²⁹ <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/18554825> “Partner aggression among men and women in substance use disorder treatment: correlates of psychological and physical aggression and injury.” Chermack ST, Murray RL, Walton MA, Booth BA, Wryobeck J, Blow FC.: This study examined intimate partner aggression in a sample of 489 participants enrolled in substance use disorder treatment, and expands on prior research by including measures of various forms of aggression, a mixed gender sample (76% men, 24% women), and measurement of several potential risk domains. Aggression measures included both participant-partner and partner-to-participant psychological aggression, physical aggression and injury. Analyses focused on the role of distal and proximal risk factors, including demographics, history of childhood physical and sexual abuse, and family history of problems with alcohol, drugs and depression, as well as recent substance use and symptoms of depression. Overall rates of participant-partner psychological aggression (77%), physical aggression (54%) and injuring partners (33%) were high, as were rates of partner-to-participant psychological aggression (73%), physical aggression (51%), and injury (33%). Several distal (family history variables, physical abuse) and proximal factors (binge drinking, several different drugs, depressive symptoms) were bivariately related to most of the aggression measures. However, according to multivariate analyses predicting aggression and injury measures, binge drinking and cocaine use were the drugs significantly associated with most measures (...).

por género (76% hombres, 24% mujeres) y medida de varias áreas de riesgo potencial. Las mediciones de agresión psicológica incluyeron tanto las del participante al compañero y las del compañero al participante, así como las de agresión física y lesiones. Los análisis se enfocaron en el rol de factores de riesgo distales y próximos, incluyendo la demografía, historial de abuso físico y sexual en la infancia e historia familiar de problemas con el alcohol, drogas y depresión. Las tasas globales de agresión psicológica del participante al compañero (77%), agresión física (54%) y lesiones al compañero (33%) fueron altas, así como las tasas de agresión psicológica del compañero al participante (73%), agresión física (51%) y lesiones (33%). Varios factores distales (variables de la historia familiar, abuso físico) y factores proximales (juergas de bebida, varias drogas diferentes, síntomas depresivos) estuvieron relacionados en dos variables a la mayoría de las mediciones de agresión. No obstante, de acuerdo con análisis de múltiples variables prediciendo mediciones de agresión y lesiones, la bebida en juergas y el uso de cocaína estuvieron significativamente asociados con la mayoría de mediciones (...).”

2.3.4. Riesgo de lesión asociado con el consumo de cannabis y cocaína³⁰. (2003)

.....

30 <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/14636965>: “Injury risk associated with cannabis and cocaine use”. Macdonald S, Anglin-Bodrug K, Mann RE, Erickson P, Hathaway A, Chipman M, Rylett M. Center for Addiction and Mental Health, 200-100 Collip Circle, Suite 200, London, Ont., Canada N6G 4X8. scotm@uwo.ca: The purpose of this paper is to review the results and limitations of studies of injury risks associated with cannabis and cocaine use. Three types of fatal and non-fatal injuries are considered: injuries due to collisions, intentional injuries and injuries in general. Four types of studies were reviewed: (I) laboratory studies, (II) descriptive and analytic epidemiological studies on the prevalence of cannabis or cocaine use through drug testing of those injured, (III) studies of non-clinical samples, and (IV) studies of clinical samples of drug users. The research that utilized drug tests showed similar proportions testing positive for cannabis in fatal and non-fatal injury groups, and for collisions, violence and injuries in general. By

El propósito de este artículo es revisar los resultados y limitaciones de los estudios de riesgo de lesiones asociados con el consumo de cannabis y cocaína. Tres tipos de lesiones letales y no letales se tienen en cuenta: lesiones debidas a colisiones, lesiones intencionales y lesiones en general. Cuatro tipos de estudios fueron revisados: (I) estudios de laboratorio, (II) estudios descriptivos y analíticos epidemiológicos sobre la prevalencia del consumo de cannabis o cocaína a través de exámenes de presencia de drogas en los lesionados, (III) estudios de muestras no clínicas y (IV) estudios de muestras clínicas de consumidores de drogas. La investigación que utilizó los exámenes de drogas mostró proporciones similares de resultados positivos para cannabis en grupos de lesiones letales y no letales y por colisiones, violencia y lesiones en general. Por contraste, grandes diferencias en las proporciones promedio que dieron positivo para cocaína fueron encontradas en estos mismos grupos por lesiones. Por ejemplo, 28.7% de las personas con heridas intencionales (primordialmente homicidios) dieron positivo para cocaína, mientras 4.5% de conductores lesionados dieron positivo. Estudios de muestras no clínicas han mostrado que tanto el consumo de cannabis como de cocaína están relacionados con las lesiones intencionales y las lesiones en general. Los resultados indican un riesgo más alto para todo tipo de lesiones entre personas en tratamiento por cannabis y cocaína. Las fortalezas y

contrast, large differences in the average proportions testing positive for cocaine were found among these same injury groups. For example, 28.7% of people with intentional injuries (primarily homicides) tested positive for cocaine, while 4.5% of injured drivers tested positive. Studies of non-clinical samples have shown that both cannabis and cocaine use are related to intentional injuries and injuries in general. Results indicate higher risk for all types of injuries among cannabis and cocaine clients in treatment. Strengths and limitations of the different types of studies are discussed. More rigorous studies are needed which should focus on ruling out alternative explanations for relationships between drug use and injuries.

limitaciones de los diferentes tipos de estudios son discutidos. Se necesitan estudios más rigurosos que deberían enfocarse en descartar explicaciones alternativas para la relación entre el consumo de drogas y las lesiones.

2.3.5. Exposición al trauma: una comparación de casos cocaíno-dependientes y una muestra comparada con la comunidad.³¹ (2010)

“ANTECEDENTES: El propósito de este estudio era examinar las tasas de eventos traumáticos y trastorno de stress post-traumá-

31 <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/20599330>: “Exposure to trauma: A comparison of cocaine-dependent cases and a community-matched sample”. Stephanie E. Afful, Jaime R. Strickland, Linda Cottler, and Laura Jean Bierut.: Abstract. **BACKGROUND:** The purpose of this study was to examine rates of traumatic events and PTSD in cocaine-dependent cases and a community comparison sample. **METHODS:** Participants were interviewed as part of the Family Study of Cocaine Dependence. A cross-sectional case-cohort design assessed a total of 918 participants: 459 cocaine-dependent cases recruited from chemical dependency treatment and 459 community-based participants. Community-based comparison participants were matched to cocaine-dependent cases on year of birth (within 1 year), ethnicity, gender, and neighborhood (zip code). Participants completed a personal interview modeled after the Semi-Structured Assessment for the Genetics of Alcoholism (SSAGA). **RESULTS:** Compared to community-based individuals, cocaine-dependent cases recruited from treatment experienced higher rates of assaultive events including rape or sexual assault in women (58% vs. 33%) and threatened with a weapon in men (75% vs. 52%). Cocaine-dependent cases endured significantly more types of trauma than the community-based participants (4.64 vs. 3.08) and PTSD (22.4% and 12.2%). The number of traumatic exposures, witnessing trauma to others, experiencing violent trauma, and being female were predictive of conditional risk of PTSD, even after controlling for cocaine dependence and other demographic factors. **CONCLUSIONS:** Cocaine dependence is strongly associated with an increased risk of exposure to traumatic events and PTSD, and experiencing multiple, violent traumas increases the risk of PTSD, regardless of cocaine dependence (...).

tico (PTSD) en casos de dependencia de la cocaína y una muestra comparativa extraída de una comunidad.

MÉTODOS: Los participantes fueron entrevistados como parte del estudio familiar de dependencia de la cocaína. Un diseño transversal de casos-cohortes analizó un total de 918 participantes: 459 casos de dependencia de cocaína reclutados de tratamiento por dependencia química y 459 participantes miembros de una comunidad. Los datos comparativos de los participantes radicados en la comunidad fueron enfrentados a los casos de dependencia de cocaína según el año de nacimiento (con diferencia de hasta 1 año), perfil étnico, género y localidad (por código postal). Los participantes completaron una entrevista personal desarrollada con base en la valoración semiestructurada para la genética del alcoholismo (SSGA).

RESULTADOS: Comparados con los individuos radicados en la comunidad, los casos de dependencia de la cocaína reclutados del tratamiento experimentaron tasas más altas de eventos de asalto, incluyendo violación o asalto sexual en las mujeres (58% contra 33%) y amenazas con un arma en hombres (75% contra 52%). Los casos dependientes de la cocaína soportaron significativamente más tipos de trauma que los participantes radicados en la comunidad. (4.64 contra 3.08) y PTSD (22.4% contra 12.2%). El número de exposiciones traumáticas, ser testigos de trauma causado a otros, experimentar trauma violento y ser mujer, fueron predictivos de riesgo condicional de PTSD, incluso después del control de la dependencia a la cocaína y otros factores demográficos.

CONCLUSIONES: La dependencia de la cocaína está fuertemente asociada con un riesgo incrementado de exposición a eventos traumáticos y PTSD y a experimentar múltiples traumas violentos incrementa el riesgo de PTSD, independientemente de la dependencia de la cocaína. (...).”

2.3.6. Relación del consumo de droga con delitos en EE.UU.

La Agencia para el Control de Drogas de Estados Unidos – DEA, elabora una conclusión basada en la medición de la incidencia del consumo de drogas ilícitas en la ocurrencia de homicidios³²:

“Seis veces más homicidios son cometidos por personas bajo la influencia de drogas que por aquellos que están buscando dinero para comprar drogas. La mayoría de los crímenes relacionados con drogas no son cometidos por personas tratando de pagarlas; son cometidos por personas drogadas.”

Además, el documento de la DEA resume la ingenuidad de afirmar que un consumidor de droga no afecta con su conducta a los demás³³:

“(…) Mientras que la noción según la cual cada individuo puede tomar sus propias decisiones sin afectar a nadie es una teoría simpática, es impráctica en el mundo interconectado de hoy. Los costos de sociales y de salud generados por la adicción son asumidos no solo por el consumidor de droga, sino por todos. El propósito de una política efectiva de drogas debería ser disminuir el daño que las drogas ilegales hacen a nuestra sociedad. Reducir o eliminar las restricciones legales y sociales actuales que limitan la disponibili-

32 DEA, Op. Cit. Página 14: “Six times as many homicides are committed by people under the influence of drugs than by those who are looking for money to buy drugs. Most drug crimes aren’t committed by people trying to pay for drugs; they’re committed by people on drugs.”

33 . *Ibíd.* Página 5: While the notion that each individual can make their own choices without affecting anyone is a nice theory, it is impractical in today’s interconnected world. The health and social costs generated by addiction are borne not just by the drug user, but by everyone. The purpose of an effective drug policy should be to lessen the harm that illegal drugs do to our society. Lowering or eliminating the current legal and social restrictions that limit the availability and social acceptance of drug use would have the opposite result, both domestically and internationally.

dad y aceptación social del consumo de drogas tendría el resultado opuesto, tanto doméstica como internacionalmente (...).”

También incluye estudios científicos y estadísticas que demuestran la relación entre el consumo de drogas ilícitas y la violencia³⁴, así:

“El uso de drogas a menudo causa que un individuo haga cosas que normalmente no haría si estuviera libre de la influencia de las drogas. La mayor debilidad en la lógica de quienes buscan la legalización es que la violencia asociada con las drogas es simplemente un producto del tráfico. Según esto, si las drogas fueran legales la mayor parte del crimen relacionado con las drogas se

.....

34 *Ibid.* Páginas 50 - 51: Drug use often causes an individual to do things they normally wouldn't do if they were free of the influence of drugs. The greatest weakness in the logic of legalizers is that the violence associated with drugs is simply a product of drug trafficking. That is, if drugs were legal, then most drug crime would end. But violent crime is often committed not because people want to buy drugs, but because people use drugs. Drug use changes behavior and exacerbates criminal activity. “Scientific studies support the connection between drug use and crime. Drug users are not only harming themselves, they are harming anyone who may have the misfortune of crossing their path. Dr. Mitchell Rosenthal, head of Phoenix House, a major drug treatment center, has pointed out that, “there are a substantial number of abusers who cross the line from permissible selfdestruction to becoming ‘driven’ people who are ‘out of control’ and put others in danger of their risk-taking, violence, abuse, or HIV infection. (...)” In the 2004 Survey of Inmates in state and federal correctional facilities, 32 percent of state prisoners and 26 percent of federal prisoners said they had committed their current offense while under the influence of drugs. Among state prisoners, drug offenders (44 percent) and property offenders (39 percent) reported the highest incidence of drug use at the time of the offense. Among federal prisoners, drug offenders (32 percent) and violent offenders (24 percent) were the most likely to report drug use at the time of their crimes (...).”

acabaría. Pero el crimen violento es a menudo cometido no porque las personas quieran comprar drogas, sino porque las personas consumen drogas. Las drogas cambian la conducta y exacerban la actividad criminal.

Estudios científicos soportan la conexión entre el consumo de drogas y el crimen. Los consumidores de drogas no solo se están haciendo daño a sí mismos, están haciéndole daño a todo aquel que tenga la mala fortuna de cruzarse en su camino. El Dr. Mitchell Rosenthal, Director de la “Casa Fénix”, un importante centro de tratamiento de drogas, ha señalado que hay un número sustancial de abusadores que cruzan la línea entre la autodestrucción permisible y se convierten en personas ‘impulsadas’ que están ‘fuera de control’ y ponen a otros en riesgo por su toma de riesgos, violencia, abuso, o infección con VIH (...).

En el sondeo de internos en establecimientos carcelarios estatales y federales de 2004, el 32 por ciento de los prisioneros estatales y el 26 por ciento de los prisioneros federales dijeron que habían cometido los delitos por los que cumplían su condena bajo la influencia de drogas. Entre los prisioneros estatales, transgresores de la regulación de drogas (44 por ciento) y transgresores de la propiedad (39 por ciento) reportaron la incidencia más alta en consumo de drogas al momento de cometer el delito.

Entre los prisioneros federales, los transgresores de la regulación de drogas (32 por ciento) y transgresores de la propiedad (24 por ciento) tenían la mayor probabilidad de reportar consumo de drogas al momento de cometer sus crímenes (...).”

2.4. Relación entre problemas familiares y drogadicción en Colombia: un círculo vicioso.

El reciente estudio realizado por la CICAD-OEA, apoyado por UNODC, plantea uno de los problemas más notorios asociados con la drogadicción, las conductas delictivas relacionadas con

las drogas y los problemas familiares generadores y generados por el abuso de sustancias³⁵:

“(…) En la investigación se incluyeron variables relativas a situaciones familiares que podrían mostrar cohesión o configuraciones adversas al buen desarrollo de los niños, niñas y adolescentes en el seno del hogar. El primer grupo de preguntas revela la percepción casi total de que al menos un adulto manifiesta interés por la situación del encuestado. Se reporta que en el 55,6% de los casos, el padre o la madre han estado sin trabajo muchas veces. Llama la atención el alto porcentaje en el que papá o mamá han estado presos (23%), lo que podría constituir un indicio de antecedentes familiares de comportamiento delictivo (…).

Fue evidente la existencia de serias dificultades en las estructuras familiares de muchos de los adolescentes encuestados. Solo la cuarta parte viven con el padre y la madre, otro 50% vive solo con la madre y hermanos. Aparecen altos índices de desempleo en los padres (cerca del doble del que se observa en la población general).

El 23% de los padres han estado presos, lo que representa una diferencia abismal con la población general. El 30% de los hombres y el 43% de las mujeres afirman haber visto delitos, consumo de drogas o violencia en sus familias.

El consumo de sustancias psicoactivas en los adolescentes infractores de la ley es muy superior al que se observa en la población general. El consumo de cocaína es 20 veces superior al de marihuana y el de bazuco es 10 veces superior. Por su parte, el de tranquilizantes es ocho veces, el de inhalables siete a nueve veces, el de heroína seis veces y el de éxtasis tres veces mayor. No es difícil suponer que las condiciones en las cuales viven estos jóvenes son más difíciles que las de la población general, no solo desde el punto de vista económico, sino principalmente de la dinámica

.....
35 La Relación Droga y Delito en Adolescentes Infractores de la Ley. La experiencia de Bolivia, Chile, Colombia, Perú y Uruguay. Quinto Informe Conjunto. UNODC - CICAD-OEA, 2010, Capítulo 4.

familiar, del ambiente de violencia y consumo de drogas, de las características de la vida en la adolescencia, de la falta de oportunidades y otras circunstancias similares. Aun así, es difícil encontrar explicaciones a unas diferencias tan grandes en los niveles de consumo (...).

El 60% de los encuestados consumidores afirma haber cometido el delito bajo los efectos de alguna SPA; el 66,5% asegura que no habría cometido el delito si no hubiera consumido y el 23,8% dice que cometió el delito para comprar drogas.

El 41% de los adolescentes encuestados asegura haber estado bajo los efectos de marihuana en el momento de cometer el delito por el que los detuvieron; esta cifra es muy superior a la de alcohol (27%).

Más hombres que mujeres dicen haber cometido los delitos bajo efectos de marihuana y cocaína, mientras que las mujeres dicen haber estado bajo los efectos de bazuco, inhalables, pepas y éxtasis.

El consumo de bazuco se encuentra relacionado con la reincidencia, probablemente debido a la marginalidad que conlleva tal consumo, al hecho de que quienes fuman esa droga suelen consumir otras sustancias y a la violencia que tiende a generar su uso frecuente.(...)”.

2.4.1. Relación del consumo de droga con problemas familiares, sociales, laborales y legales del consumidor en Colombia.

El estudio realizado por la Universidad de los Andes resume los hallazgos de la encuesta realizada conjuntamente por la DNE y el Ministerio de Protección Social en 2008³⁶:

.....
³⁶ Camacho, A., A. Gaviria y C. Rodríguez (2011). “El Consumo de Droga en Colombia” En “Políticas Antidroga en Colombia: Éxitos, fracasos y extravíos”. Compiladores Alejandro Gaviria y Daniel Mejía, Ediciones Uniandes. Página 55.

“(…) La encuesta de la DNE del 2008 contiene algunas preguntas que permiten evaluar la magnitud y la frecuencia de los problemas y los riesgos. La encuesta preguntó a quienes consumieron alguna sustancia psicoactiva durante el último año si habían tenido algún problema en la casa, el trabajo y el lugar de estudio o algún inconveniente con la autoridad pública o consecuencias sobre su integridad física (…).

En promedio, 30% de los consumidores tuvieron problemas en el hogar, el trabajo o con terceros. El tipo de problemas difiere según las drogas consumidas. Los problemas en la casa, en el trabajo o con la familia son más comunes (o al menos más comúnmente reportados) entre los consumidores de bazuco. Lo mismo ocurre con las agresiones. Los problemas reportados por los consumidores de marihuana y cocaína son similares, con una diferencia: los consumidores de cocaína reportan más problemas con su integridad física (…)

2.5. Relación entre el consumo de droga y los delitos cometidos por adolescentes.

El estudio realizado por la CICAD-OEA, con apoyo de UNODC³⁷ demuestra la prevalencia del consumo de drogas en la realización de conductas delictivas en la población adolescente analizada³⁸:

“Ya sea que los estudios fueran realizados en Latinoamérica o en otras regiones, la evidencia internacional revela una estrecha relación entre consumo problemático de drogas e infracción de leyes,

.....
37 “La Relación Droga y Delito en Adolescentes Infractores de la Ley. La experiencia de Bolivia, Chile, Colombia, Perú y Uruguay. Quinto Informe Conjunto. CICAD-OEA, 2010

38 *Ibíd.* Pág. 13.

constituyéndose en dos conductas de riesgo con alta probabilidad de presentarse juntas. Existen diversas hipótesis explicativas que relacionan estos dos fenómenos, sin embargo, no se ha logrado consenso respecto a la causalidad y orden de los factores droga-delinuencia versus delincuencia-droga.”

2.5.1. Delitos cometidos para conseguir drogas y/o bajo la influencia de las drogas.³⁹

“De igual modo, una cantidad creciente de delitos se realizan con el fin principal de proveerse de los medios necesarios para comprar droga y sostener una adicción que usualmente no se puede financiar por medios legales, especialmente en poblaciones económicamente menoscabadas. Por último, existe buena evidencia de que muchos delitos se cometen bajo la influencia del alcohol o de las drogas ilícitas, en un estado de estimulación psicofarmacológica que motiva el crimen o lo amplifica –introduciendo una violencia adicional, que no estaba prevista por ejemplo– y que alcanza en muchas ocasiones a la propia víctima, cuando es la intoxicación de la propia víctima la que motiva el delito. (...)

Al igual que la edad, la gravedad de la responsabilidad delictual está asociada con el compromiso de drogas, lo que hace que también en este aspecto la muestra colombiana y peruana contengan mayor potencial de riesgo que la chilena y la uruguaya (...).

Las prevalencias de consumo de marihuana alguna vez en la vida alcanzan cifras alrededor de 80% en Chile y Uruguay y 70% en Colombia, aunque descienden significativamente en Perú que registra 43%. Como sea, el consumo de marihuana está muy por encima de los registros que se obtienen en adolescentes no infractores (...).

La droga de abuso más importante suele ser la marihuana, mucho más que el alcohol (salvo en Perú donde ambas se equiparan). En Chile casi la mitad ha consumido marihuana todos o casi todos los días alguna vez (46%), pero solo la mitad ha hecho

.....
³⁹ *Ibíd.* Capítulo 1.

lo mismo con alcohol (22%). La misma conclusión se obtiene en Uruguay, con datos de distinta envergadura: 61% ha llegado a usar marihuana diariamente, mientras que solamente un 32% ha hecho algo similar con alcohol. De igual modo, en Uruguay la pasta base es una droga de abuso más importante que el alcohol, algo que no alcanza a ocurrir de la misma manera en los demás países (...).

Los resultados globales presentados (...) muestran que la magnitud del delito adolescente relacionado con drogas alcanza cifras dispares en los distintos países. La estimación global entrega una cifra de 21,3% en Chile y 21,5% en Uruguay, dos resultados prácticamente idénticos, lo que significa que en estos dos países 1 de cada 5 delitos adolescentes puede atribuirse exclusivamente a drogas. En Colombia esta cifra se eleva al 30,1% (casi 1 de cada 3 en el caso colombiano), algo que puede atribuirse casi enteramente a diferencias en la magnitud del delito de drogas (infracciones directas a la ley de drogas) donde el compromiso colombiano es mucho mayor que el que registran los adolescentes chilenos o uruguayos. En Perú, en cambio, la proporción de delito atribuible a drogas desciende a 16,3% (alrededor de 1 de cada 8 delitos adolescentes), e incluso a 15,3% si se consideran solamente las causales que son comparables con los demás países (es decir, si se excluye el delito sistemático propiamente tal, que solo fue estimado en el estudio peruano). Los adolescentes peruanos aparecen muy comprometidos en el tráfico de drogas, con cifras que están más cerca de los adolescentes colombianos, que de los chilenos/uruguayos, pero el uso de drogas tiene una incidencia económica y psicofarmacológica mucho menor que en cualquier otro país, de conformidad con prevalencias de consumo mucho menores, como se observó en la sección anterior (...).

Las tasas de uso y abuso de drogas entre adolescentes infractores están completamente por encima de las que existen en la población general de la misma edad. El consumo de cocaína en adolescentes infractores, ya sea como clorhidrato de cocaína o como pasta base, PBC o bazuco alcanza en todos los países tasas muy alarmantes. Los registros de dependencia en el uso de cocaína – con sus

trascendentales consecuencias en términos del delito adquisitivo-arrojan también cifras muy importantes, especialmente cuando se toma en cuenta que provienen de una población adolescente con trayectorias de consumo todavía en sus fases iniciales de desarrollo.

Asimismo, este estudio indica que las drogas intervienen poderosamente en la producción del delito, a través de la motivación adquisitiva y del efecto psicofarmacológico y algo menos por la vía de las infracciones directas a la ley de drogas. Además, en casi todos los casos, el alcohol eleva la producción de delito violento de un modo muy ostensible. Los datos peruanos muestran que existe un importante efecto de sustitución psicofarmacológico entre alcohol y drogas ilícitas. En países donde el uso de drogas es de menor magnitud -como en Perú-, aumenta mucho la importancia del alcohol, que tiende por el contrario a disminuir cuando el uso de drogas ilícitas es de mayor magnitud, como sucede en los demás países.

La motivación adquisitiva, en cambio, admite mucho menos este efecto de sustitución y aparece como una derivación específica del uso de drogas, sobre todo en casos como cocaína/pasta base que requieren usualmente de recursos que están fuera del alcance de la actividad legal de un adolescente.

La estrecha asociación entre drogas y delitos contra la propiedad indica asimismo que la conexión adquisitiva es tanto o más importante que la conexión psicofarmacológica, en el caso de las drogas ilícitas. Los datos señalan también que pese a que el delito de tráfico de drogas no está muy extendido entre adolescentes, en varios países aparece asociado con importantes tasas de abuso de drogas y con antecedentes delictivos que incluyen otros delitos, algo que predice trayectorias más graves y persistentes en el ámbito delictual.

La preocupación por el abuso de drogas entre adolescentes que han comenzado a delinquir está bien fundada. Las drogas acompañan y probablemente motivan mucho del delito que se comete, aún en edades tempranas, donde el impacto del abuso de drogas no ha madurado totalmente, ni se han desarrollado todas sus consecuencias. Estos datos son una advertencia importante para

actuar pronta y oportunamente sobre el poderoso vínculo droga/delito.”

2.5.2. Prevalencia del consumo de sustancias psicoactivas en los adolescentes que han cometido delitos en Colombia.

Las cifras que se encuentran con respecto a este tema demuestran la evidente relación entre el consumo de SPA y el delito adolescente en Colombia; especialmente relevante resulta la relación entre el consumo de alcohol y su combinación con drogas ilegales⁴⁰:

“(…) En Colombia ocurre lo mismo, el alcohol está implicado en casi el 7% de los delitos violentos y en combinación con drogas ilícitas sube sobre el 15% (…)”.

Resulta relevante el hallazgo de la relación entre la dependencia de las drogas y los delitos cometidos⁴¹:

“(…) La mitad de los adolescentes colombianos que han cometido delito de drogas marcan dependencia, lo que sugiere que el tráfico se utiliza como soporte de una adicción en una proporción importante de casos (…)”.

2.6. Prevalencia del consumo de sustancias psicoactivas en muertes violentas y lesiones; cifras disponibles para Colombia.

La Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública solicitó al Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses - ICMLCF las siguientes cifras:

⁴⁰ *Ibíd.* Página 33.

⁴¹ *Ibíd.* Página 35.

Presencia de SPA en pruebas realizadas a personas capturadas en relación con la realización de conductas delictivas, discriminando el sexo, la sustancia encontrada y la conducta que se imputa, para los años en que se cuente con estadísticas y hasta el año 2011, inclusive.

Presencia de SPA en personas valoradas por lesiones personales, discriminando, el sexo y, en lo posible, si se trata de violencia intrafamiliar, riñas u otras causas, para los años en que se cuente con estadísticas y hasta el año 2011, inclusive, con porcentaje de hombres y mujeres.

Presencia de SPA en heridos por accidentes de tránsito u otras causas, para los años en que se cuente con estadísticas y hasta el año 2011, inclusive, con porcentaje de hombres y mujeres.

Presencia de SPA en cadáveres de víctimas de homicidios, accidentes de tránsito u otras causas, para los años en que se cuente con estadísticas y hasta el año 2011, inclusive, con porcentaje de hombres y mujeres.

En su respuesta, el ICMLCF indicó⁴²:

“(...) Para realizar la clasificación, se tuvo en cuenta la farmacodinamia o tóxicodinamia, es decir el mecanismo de acción de las sustancias analizadas. (...) Vale la pena aclarar que la interpretación en los casos de patología debe ser cuidadosa a la hora de atribuir la muerte a la sustancia en sí como mecanismo causal, porque puede ser más bien una circunstancia asociada (como en el caso por ejemplo del alcohol etílico) y generalizar sería equívoco, así como también se debe advertir que la presencia de ciertas sustancias bien podría obedecer a su uso terapéutico en algunos casos (por ejemplo, hablando de benzodiacepinas, opiáceos de uso anes-

.....
42 Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias forenses-Centro de Referencia Nacional Sobre Violencia. Base: Sistema de información para el análisis de la violencia y la Accidentalidad en Colombia - SIAVAC y LIMS

tésico, etcétera) y no representan necesariamente un abuso o uso recreativo de las mismas. (...) También es prudente señalar que en los casos de clínica forense, particularmente en el caso de las benzodicepinas, podría estar involucrada una intoxicación aguda exógena de origen delictivo, mas también podría en algunos casos mediar un uso terapéutico. (...) Es necesario también señalar que los resultados de toxicología de alcohol etílico no necesariamente reflejan el comportamiento de la ingesta de esta sustancia, pues representan tan solo una fracción de los estados de embriaguez, que generalmente se documentan por examen clínico y solo en algunos casos, por criterio médico forense, por la prueba de alcoholemia (...).”

Las estadísticas disponibles solo existen para la ciudad de Bogotá, lo cual implica que es necesario desarrollar una metodología confiable para estas mediciones en el resto del país. La información remitida se resume en el cuadro a continuación⁴³:

| “Lesiones por consumo de drogas alucinogenas y otras sustancias psicoactivas en Bogotá, según el tipo de sustancia ingerida - Año 2008 a 2011* “Sustancia/Farmacodinámica o Tóxicodinámica (mecanismo de acción) “Total General: 6135 | | |
|--|------|--------------------------------|
| “Alucinógenos – Cannabinoides | 3157 | [Participación aprox.: 51.5%] |
| “Depresores - Medicaciones para trastornos del sueño | 1 | [Participación aprox.: 0,016%] |
| “Depresores del SNC - Alcohol Etílico | 452 | [Participación aprox.: 7.37%] |
| “Depresores del SNC - Analgésicos Opioides | 1 | [Participación aprox.: 0,016%] |
| “Depresores del SNC - Benzodicepinas | 506 | [Participación aprox.: 8.25%] |
| “Depresores del SNC - Zolpidem | 5 | [Participación aprox.: 0,081%] |
| “Estimulantes del SNC - Cocaína | 2013 | [Participación aprox.: 32.82%] |

2011*: Información preliminar sujeta a cambios por actualización (Consulta base 16 de Ene. de 2012, fecha corte 31 de Dic. de 2011)”.

43 “Speaking Out Against Drug Legalization”. Drug Enforcement Administration – DEA, 2010. Disponible en: http://www.justice.gov/dea/demand/speak_out_101210.pdf

Al final del presente documento se anexan los cuadros originales remitidos por el ICMLCF.

3. TERCER MITO:

**“DESPENALIZAR O LEGALIZAR
LAS DROGAS NO AUMENTARÁ SU
CONSUMO”**

Si la política de reducción de consumo ha fracasado es precisamente por la despenalización, que dispara el consumo y multiplica el daño social, mientras que reduce la eficacia de los esfuerzos contra la producción, el tráfico y la distribución de drogas. Nadie obliga a los jóvenes a acudir a las organizaciones criminales a comprar su dosis personal. Esas organizaciones criminales medran porque el joven adquiere la dosis personal y automáticamente quedan, tanto el joven consumidor como su dosis de droga, fuera del alcance de las autoridades.

3.1. La política del “menor daño”.

El documento publicado por la DEA⁴⁴ señala el efecto nocivo que ha tenido esa política, que implica la producción y distribu-

 44 *Ibíd.* Páginas 46, 47: In 1975, the Alaska Supreme Court ruled that the state could not interfere with an adult’s possession of marijuana for personal consumption in the home. The court’s ruling became a green light for marijuana use. Although the ruling was limited to persons 19 and over, teens were among those increasingly using marijuana. According to a 1988 University of Alaska study, the state’s 12 to 17-year-olds used marijuana at more than twice the national average for their age group. Alaska’s residents voted in 1990 to re-criminalize possession of marijuana.

“By 1979, after 11 states decriminalized marijuana and the Carter administration had considered federal decriminalization, marijuana use shot up among teenagers. That year, almost 51 percent of 12th graders reported they used marijuana in the last 12 months. By 1992, with tougher laws and increased attention to the risks of drug abuse, that figure had been reduced to 22 percent, a 57-percent decline.

“Other countries have also had this experience. The Netherlands has had its own troubles with increased use of cannabis products. From 1984 to 1996, the Dutch liberalized the use of cannabis. Surveys reveal that lifetime prevalence of cannabis in Holland increased consistently and sharply during those years. For the age group 18-20, the increase went from 15 percent in 1984 to 44 percent in 1996.

ción de drogas para administrarlas en forma controlada a los adictos. Esa demanda legalizada de drogas compite con la demanda de los mercados donde se mantiene la prohibición y la refuerza. Al respecto pueden diferenciarse dos contradicciones:

3.1.1. Producción ilegal, mercado legal, competencia ilegal.

Suministrar drogas duras en centros especiales bajo control médico genera demanda de esas drogas, por lo cual habría que adquirirlas legalmente y por ende, despenalizar su producción con esos fines. Se cumpliría así con el criterio de gradualidad en la despenalización. Por otra parte, esa demanda legal de drogas duras, con fines aparentemente altruistas, estimularía la producción ilegal. Esta afirmación es particularmente grave en casos como el de las metanfetaminas, para las cuales no se han desarrollado sustitutos químicos.

3.2. Los experimentos de despenalización y/o legalización han tenido efectos desastrosos.

Existen ejemplos de despenalización de la marihuana, que los defensores de la legalización presentan como exitosos. En realidad, han sido una serie de fracasos que han requerido regresar a políticas más represivas⁴⁵:

“The Netherlands is not alone. Switzerland, with some of the most liberal drug policies in Europe, experimented with what became known as “Needle Park”. Needle Park became a mecca for drug addicts throughout Europe. It was an area where addicts could come to openly purchase drugs and inject heroin without police intervention or control. Because of the rapid decline in the neighborhood surrounding Needle Park, with increased crime and violence, led authorities to finally close it in 1992.”

45 <http://www.elspectador.com/noticias/elmundo/articulo-317086-holanda-le-dice-adios-al-turismo-del-porro>

“En 1975, la Corte Suprema de Alaska falló que el estado no podía interferir con la posesión de marihuana de un adulto para consumo personal en su hogar. La decisión de la Corte se convirtió en una luz verde para el consumo de marihuana. Aunque el fallo se limitaba a personas de 19 años o mayores, los adolescentes estaban entre quienes crecientemente consumían marihuana. De acuerdo con un estudio de la Universidad de Alaska, de 1988, los jóvenes entre 12 y 17 años del estado consumían marihuana más del doble que el promedio nacional para su grupo etario. En 1990, los residentes de Alaska votaron para re-penalizar la posesión de marihuana.

Para 1979, después de que 11 estados despenalizaron la marihuana y la administración Carter hubiera considerado la despenalización al nivel federal, el consumo de marihuana se disparó entre los adolescentes. Ese año, casi el 51 por ciento de los alumnos de 12º grado reportaron haber consumido marihuana durante los últimos 12 meses. Para 1992, con leyes más estrictas y una mayor atención a los riesgos del abuso de drogas, esa cifra se había reducido al 22 por ciento, una caída del 57 por ciento.

Otros países también han tenido esta experiencia. Holanda ha tenido sus propios problemas con el creciente uso de productos de cannabis. Desde 1984 y hasta 1996, los holandeses liberaron el uso del cannabis. Los sondeos revelan que la prevalencia del cannabis en Holanda se incrementó consistente y agudamente durante esos años. Para el grupo etario de 18-20 años, el incremento pasó del 15 por ciento en 1984, al 44 por ciento en 1996.

Holanda no está sola. Suiza, con algunas de las políticas de drogas más liberales en Europa, experimentó con lo que llegó a conocerse como “Parque Aguja” (Needle Park). El parque Aguja se convirtió en una meca para los drogadictos de toda Europa. Era un área a la que los adictos podían ir a comprar abiertamente drogas e inyectarse heroína sin la intervención o control de la policía. La rápida decadencia del barrio que rodeaba el Parque Aguja, con crecientes crímenes y violencia, condujo a las autoridades a cerrarlo finalmente en 1992.”

Holanda también ha tenido que dar media vuelta a su política permisiva de las drogas para controlar el consumo de marihuana, porque la mayor concentración de delta 9 tetrahidrocannabinol – $\Delta 9$ THC - en las nuevas variedades transgénicas de Cannabis sativa presentan un riesgo mayor⁴⁶:

“Holanda ha endurecido la normativa que permite el consumo de marihuana en coffeeshops. A partir del 1 de enero de 2012 estos locales, unos 650 en todo el país, se convertirán en clubes solo para socios holandeses o bien ciudadanos con permiso de residencia. Los turistas, que conforman hoy buena parte de la clientela, ya no podrán entrar. En las tres provincias del sur, donde varias ciudades lindan con Alemania y Bélgica, la orden entrará en vigor el 1 de mayo. Para el año 2013, el Ministerio de Justicia holandés espera haber cubierto todo el territorio nacional.

El control de los coffeeshops se deriva del aumento de la potencia del cannabis fabricado en Holanda. Debido a la manipulación sufrida por la planta durante su cultivo, contiene más de un 15% de tetrahidrocannabinol (THC), el principio activo. A mayor concentración de THC, peores pueden ser los efectos de la marihuana sobre el cerebro. A la vista de que prácticamente todos los coffeeshops de Holanda venden esta variedad, el gobierno ha decidido tipificar el cannabis fuerte como droga dura. Supone un peligro para el fumador más vulnerable: los adolescentes y jóvenes, ha dicho Ivo Opstelten, ministro de justicia, al explicar las medidas.

Aunque los clientes seguirán fumando marihuana sin problemas, tendrán que registrarse y mostrar el correspondiente carné. Cada establecimiento tendrá un máximo de 2.000 socios fijos y no podrá vender droga cuyo índice de THC supere el 15%, algo

.....
⁴⁶ <http://www.lasillavacia.com/elblogueo/blogoeconomia/24760/el-consumo-de-drogas-en-colombia-un-tema-erroneamente-menospreciado>

que la policía supervisará de forma periódica. En estos momentos, cualquier turista mayor de edad, de cualquier nacionalidad, puede consumir la droga en estos establecimientos. Su fuerte presencia en Ámsterdam les ha convertido en parte de la postal clásica de la capital holandesa, pero el ayuntamiento prefiere promover otro tipo de visitas; también quiere evitar el contacto entre la droga y los escolares de primaria y secundaria, así que los coffeeshops abiertos a menos de 350 metros de un colegio desaparecerán a partir de 2014.

El gobierno intenta asimismo luchar contra la exportación de marihuana fabricada en Holanda, un problema inesperado. La Ley del Opio sigue penalizando el tráfico, posesión y venta de más de 30 gramos de marihuana, pero no ha resuelto el vacío legal que la caracteriza: penaliza el cultivo de cannabis y permite el consumo. Para modificar la legislación es preciso un acuerdo político de gran magnitud que el ejecutivo, de centro derecha, prefiere no abordar todavía (...).”

Como puede apreciarse, este mito es un auténtico sofisma; lo que pretende desconocer es el crecimiento del mercado de drogas donde se ha despenalizado su posesión y consumo. Igualmente se desconoce que mercados de droga como la cocaína y la heroína se han contraído, especialmente en EE.UU., debido tanto a la política de represión, como al creciente mercado de drogas sintéticas (designer drugs) producidas domésticamente.

3.3. Despenalización y aumento del consumo en Colombia.

La despenalización del porte y consumo de la dosis personal de droga se dio como consecuencia de la sentencia C-221, de mayo de 1994.

Un buen ejemplo de medición del crecimiento del mercado de drogas ilegales, a partir de la despenalización de la dosis mínima

en Colombia, lo dan los investigadores de la Universidad de los Andes⁴⁷:

“De acuerdo al estudio que realizamos Adriana Camacho, Alejandro Gaviria y yo [Catherine Rodríguez], es posible afirmar que el consumo de sustancias psicoactivas en Colombia se ha incrementado de manera significativa durante los últimos años. Específicamente [sic], mientras en 1996 el 5% de la población había consumido drogas al menos una vez en su vida, en 2008 este porcentaje ya era del 8%. Al dividir el consumo en diferentes tipos de droga encontramos, por ejemplo, que la prevalencia de consumo de marihuana, cocaína y heroína alguna vez en la vida se incrementó en 71%, 119% y 73% respectivamente durante el mismo periodo de tiempo. Igual de preocupante es el hecho de que este incremento se ha dado para ambos géneros, todas las edades, estratos socioeconómicos y tipos de ocupación.”

Con respecto a este estudio, resulta importante aclarar que las cifras que presenta difícilmente pueden interpretarse en una forma desnaturalizada, es decir, afirmando que el punto de inflexión a partir del cual se observa que el consumo de drogas aumenta no coincide con el momento en que se produce la sentencia que despenalizó el porte y consumo de drogas. El análisis directo de los estudios disponibles (DNE 1996, y DNE, 2008) permite apreciar las diferencias estadísticas que hacen evidente un crecimiento enorme en el consumo de drogas ilícitas en Colombia. A continuación se extractan apartes del estudio de la Universidad de los Andes que lo demuestran.

En cuanto a la “caracterización del consumidor”⁴⁶:

“Para el año 1996 el porcentaje de quienes consumieron marihuana alguna vez en la vida era de 4,68; el porcentaje correspon-

.....
⁴⁷ Camacho, A., A. Gaviria y C. Rodríguez (2011). Op. Cit. Página 48.

diente a la cocaína, de 1,13; el bazuco de 0,83, y, finalmente, la heroína, de 0,11(...). Los porcentajes de quienes reportaron haber consumido drogas en el último año son menores por razones obvias. Fueron 1, 24 para la marihuana, 0,20 para la cocaína y el bazuco, cercanos a cero por ciento para la heroína (...).

Con relación al consumo en el mes anterior, el de marihuana creció 171,19%, el de cocaína 230,7%, el de heroína en 100,0% y el de bazuco disminuyó 37,5%.

Estas cifras muestran que el consumo de sustancias psicoactivas en Colombia creció de manera sustancial durante el período comprendido entre los años 1996 y 2008 (...).

Como se muestra, existen diferencias significativas tanto en la prevalencia del consumo como en la edad de inicio. Un porcentaje mayor de individuos en las generaciones más jóvenes reporta haber consumido drogas alguna vez en su vida. Adicionalmente, la edad del primer consumo es cada vez menor. Por ejemplo, con base en la encuesta del 2008, se encuentra que 5,65% de los nacidos entre 1943 y 1949 reportó haber consumido drogas alguna vez en la vida. Para este grupo, la edad promedio del primer consumo es de 23 años. Para los nacidos entre 1985 y 1991, el porcentaje de quienes consumieron al menos una vez es 12,21%, y la edad de inicio, de 16 años en promedio.

(...) [E]l porcentaje de personas que reportan haber consumido drogas alguna vez en su vida aumentó entre 1996 y 2008. En términos porcentuales, el aumento fue similar para los hombres y las mujeres. Para los hombres, el porcentaje pasó de 5,1 a 10,3%, un aumento de 102%. Para las mujeres, de 2,3 a 4,2%, un aumento de 83% (...).

En particular, el crecimiento en el consumo de drogas fue mucho mayor entre los jóvenes de 18 a 24 años de edad que entre cualquier otro de los grupos considerados. Para este grupo el consumo reportado casi se triplicó (...).

El nivel de educación de la persona no parece influir de manera importante en la probabilidad de consumir drogas en algún momento de la vida (...). [E]l consumo de drogas aumentó de

manera proporcional en todos los estratos (...). En general, el consumo es mayor en los estratos altos que en el resto. En el estrato alto el consumo aumentó casi 140%. Con esto, pertenecer a estratos altos es hoy en día un factor de riesgo importante”.

En cuanto al momento de incremento en el consumo de SPA⁴⁸:

“La figura muestra que el consumo, medido por la entrada de nuevos consumidores, se duplicó entre mediados de los noventa y el 2008 y se triplicó entre finales de los ochenta y finales de la década anterior (...).

Los resultados no son definitivos sobre el punto de quiebre en la tendencia del consumo. A la luz de los mismos, parece igualmente probable que el quiebre haya ocurrido antes de 1994, o un poco después (...).”

Según la evidencia disponible, no se puede afirmar con certeza que el consumo de drogas no haya aumentado a partir de la sentencia de despenalización de la dosis personal; por el contrario, la evidencia sugiere que dicho aumento se produjo alrededor de la fecha de la despenalización.

Adicionalmente, el Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Colombia – 2008⁴⁹ aclara que el consumo de heroína comienza a aparecer en las estadísticas, mientras que en el pasado el porcentaje de participación era irrelevante. Igualmente aclara que los datos al respecto deben ser revisados con otra metodología, dado que el consumo suele ser clandestino y se desarrolla

48 “Speaking Out Against Drug Legalization”. Drug Enforcement Administration – DEA, 2010. Páginas 58-59

49 Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Colombia – 2008. Ministerio de la Protección Social, Dirección Nacional de Estupefacientes, Ministerio del Interior y de Justicia, UNODC, CICAD-OEA, Embajada de los Estados Unidos. Editorial Guadalupe, Bogotá, 2009.

en ambientes ajenos a los hogares, que es donde se recopiló la información estadística.

3.3.1. Prevalencia del consumo de sustancias psicoactivas en población joven del centro del país.

El estudio realizado por la Universidad Nacional, para la Gobernación de Cundinamarca, publicado en marzo de 2012, muestra la dimensión que el problema del consumo de drogas ha alcanzado dentro de la población joven de Colombia⁵⁰:

El alcohol, el cigarrillo y las bebidas energizantes son de alto consumo entre la población escolar de 20 municipios de Cundinamarca. Así lo reveló un estudio elaborado por la Secretaría de Salud Departamental y la Universidad Nacional de Colombia, que involucró un universo de 338.089 adolescentes y jóvenes habitantes del departamento.

De acuerdo con el gobernador de Cundinamarca, Álvaro Cruz Vargas, la investigación buscó identificar los principales problemas asociados al consumo de sustancias psicoactivas en términos de variables sociales y demográficas, estableciendo sexo, edad, ocupación, localización, circunstancias familiares, educativas, comunitarias, convivencia social y seguridad ciudadana que inciden o promueven el consumo de este tipo de sustancias.

El estudio se realizó en los municipios de Soacha, Fusagasugá, Facatativá, Chía, Zipaquirá, Girardot, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Ubaté, Sibaté, Guaduas, La Mesa, Tocancipá, Pacho, La Calera, Villeta, Chocontá y Cáqueza.

Dentro de los principales resultados se evidencia que los adolescentes tienen una aproximación con sustancias psicoactivas después de los 13 años, sin embargo, para el consumo de alcohol y cigarrillo la mayoría dice haberlo probado por primera vez a los 12 años.

.....
⁵⁰ <http://www1.cundinamarca.gov.co/gobernacion/VisorNoticias.aspx?idnoticia=2044>

También se da a conocer que uno de cada cuatro estudiantes ha llevado licor al colegio, ha faltado a clase por estar bebiendo o manifiesta haberse quedado dormido en una fiesta por la ingesta de alcohol. Además, cuatro de cada diez estudiantes reconoce haber asistido a clase enguayabado y uno de cada diez ha vivido una pelea a causa de los efectos del alcohol.

La sustancia psicoactiva con mayor consumo en los 20 municipios es la marihuana, fuera de las sustancias legales, pero sobresale la cocaína con una prevalencia del 2.4%

Casi el 50% de los estudiantes encuestados cree que hay drogas dentro de su institución educativa y una cuarta parte tiene constancia de ello. Entre uno y tres de cada 10 estudiantes cree que es fácil conseguir sustancias ilícitas y una cuarta parte cree que les sería difícil conseguir esas sustancias.

La investigación también evidencia que la falta de comunicación familiar, el papel formador o deformador de los modelos de adulto, la interdependencia del consumo con los tropiezos académicos o de adaptación a la disciplina escolar, el costo en desmotivación y ausentismo de una oferta educativa insatisfactoria.

Los problemas anímicos o emocionales, como trasfondo del consumo y la precariedad de alternativas para el esparcimiento nocturno y de fines de semana, hacen parte de los factores que inciden en el consumo de sustancia lícita o ilícita entre la población adolescente y juvenil en los 20 municipios donde se tomó la muestra.

El estudio, a su vez, propone establecer nuevos espacios de socialización a los jóvenes y expresa la necesidad de capacitar a orientadores escolares, consejeros juveniles, psicólogos y trabajadores sociales, especialmente en el conocimiento de nuevas sustancias psicoactivas. Manifiesta que es apremiante generar espacios alternativos de expresión juvenil, estimular la construcción de proyectos de vida, innovar la infraestructura pública juvenil para generar y facilitar alternativas de esparcimiento nocturno y en fines de semana.

Se destaca que el consumo entre hombres y mujeres es menor en dos o tres puntos promedio. En este sentido, por cada cinco hombres que fumaron marihuana hay tres mujeres que lo hicieron.

Resulta clara la alta prevalencia de la adicción y/o el abuso de drogas ilícitas en la realización de conductas delictivas, y que, como se verá más adelante, las condenas por posesión de drogas en EE. UU. representan un porcentaje muy pequeño sobre el total y son impuestas a individuos que en su gran mayoría tienen antecedentes delictivos. No puede considerarse como detención forzosa el encarcelamiento de un adicto que ha cometido un delito.

4. CUARTO MITO:

**“EL TRATAMIENTO A LOS
ADICTOS A LAS DROGAS
VIOLA SUS DERECHOS
HUMANOS Y EL DERECHO A LA
AUTODETERMINACIÓN”**

4.1. Pérdida de la libertad del adicto vs. necesidad de tratamiento en aislamiento.

Aislar a los adictos de las organizaciones criminales implica aislarlos del medio delincuencia en el que viven, pero ello a su vez implica ser internados en centros de tratamiento o llevados fuera de las ciudades en las que pueden acceder fácilmente a las drogas.

Los defensores de la legalización consideran que eso es una violación de los derechos humanos de los consumidores, dado que atenta contra la autonomía de su voluntad, que de todas formas han perdido por su adicción.

Aparte de ello, el aislamiento del individuo es necesario, bien sea para suministrarle un sustituto que ayude a la desintoxicación, o para evitar las conductas relacionadas con el consumo que, como se vio, tienen alta probabilidad de causar daño a otros.

4.2. Las Cortes de Drogas: mezcla exitosa de política criminal con política de salud pública.

En los Estados Unidos se ha establecido una alternativa intermedia mediante las Cortes de Drogas, debido a la necesidad de impulsar al adicto a obtener tratamiento, reduciendo el riesgo de que lo abandone voluntariamente, así como el de reincidir en conductas delictivas⁵¹:

51 "Speaking Out Against Drug Legalization". Drug Enforcement Administration – DEA, 2010. Páginas 19-20: For those who end up hooked on drugs there are also programs, like drug courts, that offer non-violent users the option of seeking treatment. Drug courts provide court supervision, unlike voluntary treatment centers. Drug courts are a good example of a balanced approach to fighting drug abuse and addiction in our country. These courts are given a special responsibility to handle cases involving drug-addicted offenders through an extensive supervision and treatment program.

"Drug court programs use the varied experiences and skills of a wide

variety of law enforcement and treatment professionals: judges, prosecutors, defense counsel, substance abuse treatment specialists, probation officers, law enforcement and correctional personnel, educational and vocational experts, community leaders and others — all focused on one goal: to help cure addicts of their addiction, and keep them cured (...).

“Nationwide, 75 percent of drug court graduates remain arrest-free at least two years after leaving the program.(...)”

“A 2000 Vera Institute of Justice report concluded that “the body of literature on recidivism is now strong enough that despite lingering methodological weaknesses, to conclude that completing a drug court program reduces the likelihood of future arrest.” (...)

“The largest statewide study on drug courts to date was released in 2003 by the Center for Court Innovation (CCI). The study analyzed the impact of the New York State drug court system. The study found that the reconviction rate among 2,135 defendants who participated in six of the state’s drug courts was, on average, significantly lower (13 percent to 47 percent) over three years than the for the same types of offenders who did not enter the drug court. The study also concluded that drug court cases reached initial disposition more quickly than conventional court cases, and that the statewide drug court retention rate was approximately 65 percent, exceeding the national average of 60 percent.(...)”

“Nonviolent drug offenders in drug courts in St. Louis, Missouri, who were placed in treatment instead of prison generally earned more money and took less from the welfare system than those who successfully completed probation. The study compared the 219 individuals who were the program’s first graduates in 2001 with 219 people who pleaded guilty to drug charges during the same period and completed probation. For each drug court graduate, the cost to taxpayers was \$7,793, which was \$1,449 more than those on probation. However, during the two years following program completion, each graduate cost the city \$2,615 less than those on probation.

“These savings were realized in higher wages and related taxes paid, as well as lower costs for health care and mental health services.(...)”

“Drug courts save taxpayers money. The Urban Institute estimates a favorable cost/benefit ratio as high as \$3.36 for every \$1.00 invested in treating drug-addicted offenders in drug courts (...)

“Para aquellos que terminan atrapados por las drogas también existen programas, como las Cortes de Drogas, que ofrecen a los consumidores no violentos la opción de buscar tratamiento. Las Cortes de Drogas proveen supervisión judicial, a diferencia de los centros de tratamiento voluntario. Las Cortes de Drogas son un buen ejemplo de una aproximación balanceada a la lucha contra el abuso y la adicción a las drogas en nuestro país. A estas Cortes se les confiere una responsabilidad especial de manejar casos que involucran procesados adictos a las drogas a través de un programa extensivo de supervisión y tratamiento.

Los programas de las Cortes de Drogas usan las experiencias variadas y los talentos de una amplia variedad de profesionales: jueces, fiscales, abogados defensores, especialistas en el tratamiento del abuso de sustancias, oficiales de libertad condicional, personal policivo y penitenciario, expertos educacionales y vocacionales, líderes comunitarios y otros, todos enfocados en un objetivo: ayudar a curar a los adictos de su adicción y mantenerlos curados. (...)

A nivel nacional, 75 por ciento de los egresados de las Cortes de Drogas se mantienen libres de arresto por al menos dos años después de dejar el programa (...).

Un informe del año 2000 del Instituto de Justicia Vera concluyó que ‘el cuerpo de literatura sobre la reincidencia es ahora lo suficientemente fuerte, a pesar de algunas debilidades metodológicas que se mantienen, para concluir que completar un programa de Corte de Drogas reduce la probabilidad de un arresto futuro’(...).

El estudio más grande realizado a nivel estatal sobre las Cortes de Drogas hasta la fecha fue lanzado en el 2003 por el Centro para la Innovación de las Cortes (CCI). El estudio analizó el impacto del sistema de Cortes de Drogas del Estado de Nueva York. El estudio encontró que la tasa de re-condena entre 2.135 acusados que participaron en seis Cortes de Drogas fue, en promedio, significativamente más baja (13 por ciento frente a 47 por ciento) a lo largo de tres años, que la tasa para el mismo tipo de transgresores que no ingresaron a la Corte de Drogas. El estudio también concluyó que los casos de Cortes de Drogas alcanzaron la disposición inicial

más rápido que los casos de cortes convencionales y que la tasa de retención en Cortes de Drogas a nivel estatal era de aproximadamente el 65 por ciento, excediendo el promedio nacional de 60 por ciento (...).

Los transgresores de normas sobre drogas no violentos en Cortes de Drogas en San Luis, Missouri, que fueron puestos en tratamiento en vez de prisión en general ganaron más dinero y tomaron menos del sistema de seguridad social que aquellos que completaron exitosamente la libertad condicional. El estudio comparó 219 individuos que fueron los primeros graduados del programa en 2001, con 2019 individuos que aceptaron cargos por delitos relacionados con drogas durante el mismo período y terminaron la libertad condicional. Por cada egresado de una Corte de Drogas, el costo para los contribuyentes fue \$7.793 dólares, que fue \$1.449 dólares más que para aquellos en libertad condicional. No obstante, durante los dos años siguientes a completar el programa, cada graduado le costó a la ciudad \$2.615 dólares menos que aquellos bajo libertad condicional.

Estos ahorros se concretaron en salarios más altos e impuestos relacionados pagados, así como en costos más bajos por servicios de salud y de salud mental (...).

Las Cortes de Drogas ahorran dinero a los contribuyentes. El Instituto Urbano estima una relación costo/beneficio favorable hasta por \$3.36 dólares por cada dólar invertido en tratamiento de delincuentes drogadictos en Cortes de Drogas. (...).

5. QUINTO MITO:

“LAS CÁRCELES ESTÁN LLENAS
DE SIMPLES CONSUMIDORES
DE DROGAS O PEQUEÑOS
DISTRIBUIDORES; LEGALIZAR
LAS DROGAS SOLUCIONARÍA EL
PROBLEMA DE SOBREPoblACIÓN
CARCELARIA”

5.1. Estadísticas de población carcelaria en EE.UU.

El principal mercado de drogas ilícitas es el estadounidense, por lo cual sus estadísticas ejemplifican lo erróneo de esta afirmación⁵²:

 52 *Ibid.* Páginas 61-62: “There is a popular belief that America’s prisons are filling up with drug users arrested for simple possession of marijuana. This is a myth. In reality, a vast majority of inmates in state and federal prison for marijuana have been found guilty of much more than simple possession, and many of those serving time for marijuana possession pled down to possession in order to avoid prosecution on much more serious charges.

“The Bureau of Justice Statistics (BJS) divided drug offenders in state prison systems into two general categories: trafficking offenses, which accounted for 70 percent of drug law violators, and possession offenses, accounting for about 27 percent.²³⁴ Out of the total number of state inmates doing time for any drug offense, 83 percent had a prior criminal history. In other words, the large majority were not first time offenders. They were people who had committed crimes in the past, and nearly two-thirds of them (62 percent) had multiple prior convictions.²³⁵ Marijuana accounted for just 13 percent of all state drug offenders.(...)”

“An examination of the data from the broader perspective of the entire prison population, the data shows that in 1997 marijuana was involved in the conviction of only 2.7 percent of all state inmates. About 1.6 percent of the state prison populations were held for offenses involving just marijuana, while just 0.7 percent were incarcerated with marijuana possession as the only charge.(...)”

“If you exclude prisoners with criminal histories, only 0.3 percent of all state inmates were first time marijuana possession offenders (see Figure 2). This statistic refers to possession of any amount—even as much as a hundred pounds or more—not just “personal use” quantities. Of the more than 1.2 million people serving time in state prisons across America, only 3,600 individuals were sentenced on a first offense for possession of marijuana. Again, this figure includes possession of any amount.(...)”

“The numbers at the federal level tell a similar story. Out of all drug defendants sentenced in federal court for marijuana crimes in 2001, the overwhelming majority were convicted for trafficking. Only 2.3 percent

“Existe una creencia popular según la cual las prisiones de Estados Unidos se están llenando con consumidores de droga arrestados por simple posesión de marihuana. Esto es un mito. En realidad, una vasta mayoría de los reclusos en prisiones estatales y federales por marihuana han sido hallados culpables de mucho más que simple posesión y muchos de los que cumplen condenas por posesión de marihuana aceptaron cargos por posesión para evitar ser imputados por cargos mucho más serios.

La Oficina de Estadísticas de Justicia (BJS) dividió a los delinquentes por drogas en los sistemas penitenciarios estatales en dos categorías generales: delitos de tráfico, que constituyeron el 70 por ciento (...) y delitos de posesión, que constituyeron cerca del 27 por ciento (...). Del número total de prisioneros estatales cumpliendo sentencias por cualquier delito de drogas, el 83 por ciento tenía antecedentes criminales. En otras palabras, la gran mayoría no eran transgresores por primera vez. Eran personas que habían cometido crímenes en el pasado y cerca de dos terceras partes de ello (62 por ciento) tenían múltiples condenas previas.

(186 people) received sentences for simple possession. Of the 174 for whom sentencing is known, only 63 actually spent time behind bars.(...)

“In the same 1997 review that looked at state prisoners, BJS found that drug possession offenders made up 18.3 percent of the federal inmate population. BJS researchers calculated that 11.9 percent of all federal prisoners in 1997 were serving time on charges that included some kind of marijuana violation, and that 9.3 percent were being held only for marijuana offenses.

“ If traffickers and repeat offenders were removed from the mix, these numbers drop even further. Only 2.2 percent of federal inmates in 1997 had been sentenced just on charges of marijuana possession and less than half of that group—only one percent—were first time offenders.(...)

“Current data from the United States Sentencing Commission (USSC) reinforces the BJS findings. In 2008, according to the USSC, 25,337 people were sentenced in federal court for drug crimes under six offense categories (...). Marijuana accounted for 6,337 and (25.0 percent), and of the 6,337 people sentenced, only 99 people, or 1.6 percent, were sentenced for “simple possession” of marijuana. (...)

La marihuana solo constituyó el 13 por ciento de todos los delincuentes estatales (...).

Un examen de los datos desde una perspectiva más amplia de toda la población carcelaria, muestra que en 1997 la marihuana estuvo involucrada en la condena de solo el 2.7 por ciento de todos los prisioneros estatales. Cerca del 1.6 por ciento de la población de prisioneros estatales estaban retenidos por delitos que involucraban solo marihuana, mientras que el 0.7 por ciento estaban encarcelados por posesión de marihuana como única imputación.

Si se excluyen los prisioneros con antecedentes criminales, el 0.3 por ciento de todos los prisioneros estatales estaban condenados por posesión de marihuana por primera vez (...). Esta estadística se refiere a la posesión de cualquier cantidad – incluso tanto como cien libras o más – no solo cantidades de uso personal.

De los más de 1.2 millones de personas cumpliendo condenas en las prisiones estatales a lo largo y ancho de Estados Unidos, solo 3.600 individuos fueron condenados por primera vez por posesión de marihuana. De nuevo, esta cifra incluye posesión de cualquier cantidad.

Las cifras a nivel federal cuentan una historia similar. De todos los acusados por delitos de drogas condenados en cortes federales por crímenes relacionados con la marihuana en el 2001, la abrumadora mayoría fueron condenados por tráfico. Solo el 2.3 por ciento (186 personas) recibieron condenas por simple posesión. De los 174 que se sabe fueron condenados, solo 63 en realidad cumplieron condenas tras las rejas (...).

En la misma revisión de 1997, que observó los prisioneros estatales, la BJS encontró que los condenados por posesión de drogas equivalían al 18.3 por ciento de la población carcelaria federal. Los investigadores de la BJS calcularon que el 11.9 por ciento de todos los prisioneros federales en 1997 estaban cumpliendo condenas por imputaciones que implicaban algún tipo de transgresión relacionada con la marihuana y que el 9.3 por ciento estaban siendo retenidos por delitos relacionados solo con la marihuana.

Si los traficantes y reincidentes se retiran de la mezcla, estas cifras bajan aún más. Solo el 2.2. por ciento de los prisioneros fede-

rales en 1997 habían sido condenados en cortes federales por cargos de posesión de marihuana y menos de la mitad de ese grupo – un uno por ciento – eran transgresores por primera vez (...).

Los datos actuales de la Comisión de Condenas de Estados Unidos (USSC) refuerzan los hallazgos de la BJS. En 2008, de acuerdo con la USSC, 25.337 personas fueron condenadas en cortes federales por crímenes de drogas bajo seis categorías de delitos (...). La marihuana acumuló 6.337 (25.0 por ciento), y de las 6.337 personas condenadas, solo 99 personas, el 1.6 por ciento, fueron condenados por posesión simple de marihuana (...)."

En 1998, el Centro Nacional para la Adicción y el Abuso de Sustancias de la Universidad de Columbia (CASA) publicó los resultados.

La DEA también resume por qué la legalización no va a cambiar la actitud de quienes cometen crímenes relacionados con el narcotráfico⁵³:

“Los criminales no dejarán de ser criminales si hacemos legales las drogas. Los individuos que han escogido seguir una vida de crimen y violencia no es probable que cambien de rumbo, consigan trabajos legítimos y se conviertan en ciudadanos honestos que pagan impuestos simplemente porque legalicemos las drogas. Los individuos y organizaciones que introducen clandestinamente drogas no lo hacen porque disfruten el desafío de ‘lograr una venta’. Ellos venden drogas porque eso es lo que les genera más dinero.”

.....
53 Ibid. Página 2: Criminals won't stop being criminals if we make drugs legal. Individuals who have chosen to pursue a life of crime and violence aren't likely to change course, get legitimate jobs, and become honest, tax-paying citizens just because we legalize drugs. The individuals and organizations that smuggle drugs don't do so because they enjoy the challenge of "making a sale." They sell drugs because that's what makes them the most money.

5.2. Estadísticas de población carcelaria en Colombia.

La Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública solicitó al INPEC la remisión de las siguientes estadísticas:

1. Población carcelaria total del país entre los años 2008 y 2011
2. Número y porcentaje correspondiente de condenados por delitos y detenidos en fase de investigación, dentro de la población carcelaria total entre los años 2008 a 2011, con porcentaje de hombres y mujeres.
3. Composición de la población carcelaria (incluyendo personas detenidas y condenadas), por delitos relacionados con tráfico de estupefacientes, e infracciones a la Ley 30 de 1986 en el sistema carcelario colombiano entre los años 2008 y 2011, con porcentaje de hombres y mujeres.
4. Nivel de hacinamiento carcelario, incluyendo la capacidad total del sistema carcelario y el porcentaje de dicha capacidad que se haya excedido por el sobrecupo de reclusos en los años 2008 a 2011, con porcentaje de hombres y mujeres.
5. Personas privadas de la libertad en el período 2008-2011 en virtud del tipo penal de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, desagregados teniendo en cuenta si fueron procesados por concurso o no, con porcentaje de hombres y mujeres.

La respuesta recibida contiene la siguiente información⁵⁴:

“Población carcelaria total del país entre los años 2008 y 2011

.....
54 Oficio 7120 – OFPLA – DINPE – 0572, 31 de enero de 2012.

Respuesta: en el siguiente cuadro se consolida el total de población de internos en establecimientos de reclusión del orden nacional, con corte a diciembre de cada año.

| Años | Población total | Hombres sindicados | Hombres condenados | Total hombres | Mujeres sindicadas | Mujeres condenadas | Total mujeres |
|-------------|------------------------|---------------------------|---------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|----------------------|
| 2008 | 69.979 | 22.392 | 43.394 | 65.786 | 1.663 | 2.530 | 4.193 |
| 2009 | 75.992 | 22.749 | 48.455 | 71.204 | 1.820 | 2.968 | 4.788 |
| 2010 | 84.444 | 24.356 | 54.404 | 78.760 | 1.560 | 4.124 | 5.684 |
| 2011 | 100.451 | 25.394 | 67.574 | 92.968 | 1.926 | 5.557 | 7.483 |

“Fuente: Regionales- Sisipec web

Los siguientes cuadros muestran el total de la población de internos intramuros distribuidos por género y situación jurídica para el periodo diciembre 2008- diciembre 2011, por la modalidad delictiva de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.

| Años | Hombres sindicados por delito | Total hombres sindicados | % Participación | Hombres condenados por delito | Total hombres condenados | % Participación |
|-------------|--------------------------------------|---------------------------------|------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|------------------------|
| 2008 | 3.353 | 22.392 | 15,0% | 6.517 | 43.394 | 15,0% |
| 2009 | 3.053 | 22.749 | 13,4% | 8.434 | 48.455 | 17,4% |
| 2009 [sic] | 3.087 | 24.356 | 12,7% | 10.015 | 54.404 | 18,4% |
| 2010 [sic] | 3.693 | 25.394 | 14,5% | 12.128 | 67.574 | 17,9% |

“Fuente: Regionales- Sisipec web

| Años | Mujeres sindicadas por delito | Total mujeres sindicadas | % Participación | Mujeres condenadas por delito | Total mujeres condenadas | % Participación |
|-------------|--------------------------------------|---------------------------------|------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|------------------------|
| 2008 | 680 | 1.663 | 40,9% | 1.258 | 2.530 | 49,7% |
| 2009 | 569 | 1.820 | 31,3% | 1.660 | 2.968 | 55,9% |
| 2010 | 696 | 1.560 | 44,6% | 2.074 | 4.124 | 50,3% |
| 2011 | 874 | 1.926 | 45,4% | 2.839 | 5.557 | 51,1% |

“Fuente: Regionales- Sisipec web

A continuación se presenta el porcentaje de hacinamiento y la sobrepoblación de internos para el periodo diciembre 2008-diciembre 2011

| Años | Capacidad | Población Total | % Hacinamiento | Sobrepoblación |
|------|-----------|-----------------|----------------|----------------|
| 2008 | 54777 | 69.979 | 27,8% | -15202 |
| 2009 | 55042 | 75.992 | 38,1% | -20950 |
| 2010 | 67965 | 84.444 | 24,2% | -16479 |
| 2011 | 75620 | 100.451 | 32,8% | -24831 |

“Fuente: Regionales- Sisipec web

En el siguiente cuadro se refleja la modalidad delictiva del tráfico, fabricación o porte de estupefacientes de la población de internos intramuros para el periodo 2008-2011

| Años | Hombres sindicados | Hombres condenados | Mujeres sindicadas | Mujeres condenadas | Totales |
|------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---------|
| 2008 | 3.353 | 6.517 | 680 | 1.258 | 11.808 |
| 2009 | 3.053 | 8.434 | 569 | 1.660 | 13.716 |
| 2010 | 3.087 | 10.015 | 696 | 2.074 | 15.872 |
| 2011 | 3.693 | 12.128 | 874 | 2.839 | 19.534 |

“Fuente: Regionales- Sisipec web (...)”

Se cuenta con información más detallada en la sección 9 del presente documento.

De las cifras expuestas pueden extraerse varias conclusiones:

5.2.1. Porcentaje de reclusos por delitos relacionados con drogas.

La población carcelaria sindicada o condenada por delitos relacionados con tráfico, fabricación o porte de estupefacientes no alcanza a ser el 20% de la población masculina total

(14,5% de los sindicados, 17,9% condenados). Estos delitos constituyen la tercera causa de reclusión en el país, pero muy por detrás de la participación de los delitos contra la vida o integridad física o los delitos contra la propiedad (ver cuadros anexos).

5.2.2. Porcentaje de mujeres reclusas por delitos relacionados con drogas.

Existe un preocupante incremento en la participación de mujeres en delitos de tráfico, fabricación o porte de estupeficientes. No obstante, el número total de mujeres sindicadas o condenadas por dichos delitos no representa un porcentaje de la población carcelaria total que permita afirmar una “feminización del delito”, como lo afirman con ligereza los promotores de la despenalización⁵⁵.

Según las cifras del año 2011, la población total de mujeres reclusas en las cárceles colombianas alcanzaba apenas un 7.4% del total (100.451 internos; 7.483 mujeres). De un total de 19.534 personas reclusas por delitos relacionados con narcotráfico, había 3.713 mujeres, es decir, aproximadamente el 19%, lo cual reafirma que no se trata de conductas cometidas mayoritariamente por mujeres. Sería necesario incurrir en una discriminación de género para afirmar que hay una “feminización del delito”, basándose en que aprox. el 49.6% de las mujeres reclusas lo están por delitos relacionados con drogas.

5.2.3. El número de reclusos por delitos relacionados con drogas es inferior a la cantidad de reclusos que constituyen sobrepoblación carcelaria.

Los índices de sobrepoblación carcelaria y de reclusión por delitos relacionados con tráfico, fabricación o porte de estupeficientes no permiten inferir una relación directa entre la supuesta penalización del porte de drogas y dicha sobrepoblación. La inter-

.....
⁵⁵ Uprimny, Rodrigo, y Guzmán, Diana. Op. Cit.

pretación de los defensores de la legalización equivaldría a afirmar que todos los reclusos por delitos relacionados con tráfico, fabricación o porte de estupefacientes son simples consumidores y no traficantes, microtraficantes, productores de pasta base o clorhidrato, o cannabis, o heroína, etcétera.

El número de reclusos por delitos relacionados con tráfico, fabricación o porte de estupefacientes (19.534 en 2011) no coincide con el de sobrepoblación carcelaria (24.831 en 2011); 5297 reclusos seguirían constituyendo sobrepoblación, si se despenalizaran las conductas relacionadas con drogas ilícitas. Tampoco puede decirse que la mayoría de dichos reclusos han sido procesados o condenados por simple porte de dosis personales.

6. SEXTO MITO:

“LEGALIZAR LAS DROGAS
PERMITIRÍA A LOS ESTADOS
REGULAR Y GRAVAR SU
PRODUCCIÓN, COMO OCURRE
CON EL TABACO Y EL ALCOHOL”

6.1. Bajo precio = mayor consumo; impuestos altos = más mercado ilegal.

El enfoque fiscalista que busca justificar la legalización de la droga⁵⁶ queda desvirtuado por los datos de consumo doméstico de drogas ilícitas en EE.UU.⁵⁷ Veamos:

“Los promotores de la legalización argumentan que esta bajará los precios de las drogas, pero ello hace surgir un dilema: Si el precio de las drogas es bajo, muchas más personas podrán comprarlas y la demanda de drogas explotará. Por ejemplo, si el costo de la producción de cocaína es tan bajo como \$3 dólares por gramo y se vende a costo, una unidad podría comprarse con tan poco como diez centavos. Esto significa que una persona joven podría comprar seis pases de cocaína por el precio de una barra de dulce. De otro lado, si las drogas legales tienen un precio demasiado alto, mediante impuestos regresivos, por ejemplo, los traficantes ilegales podrán rebajarlos.”

Otro argumento común consiste en asimilar los impuestos que se cobran por la venta de alcohol a los que se fijarían para la

56 El Cato Institute, de Washington, se ha caracterizado por seguir esta línea argumentativa, como lo ejemplifican los documentos disponibles en <http://www.cato.org/drug-war>, o el artículo: http://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/otroscolumnistas/juan-carlos-hidalgo-el-caso-a-favor-de-la-legalizacion-de-las-drogas-el-tiempo_11240784-4

57 “Speaking Out Against Drug Legalization”. Drug Enforcement Administration – DEA, 2010. Página 44: “Advocates argue that legalization will lower prices for drugs. But that raises a dilemma: If the price of drugs is low, many more people will be able to afford them and the demand for drugs will explode. For example, if the cost of cocaine production is as low as \$3 per gram and is sold at retail price, a single unit could be bought for as little as ten cents. That means a young person could buy six hits of cocaine for the price of a candy bar. On the other hand, if legal drugs are priced too high, through excise taxes, for example, illegal traffickers will be able to undercut them.”

venta de las drogas legalizadas, el cual queda desvirtuado estadísticamente por la mayor incidencia del consumo de drogas en el costo de salud pública que generan en EE.UU.⁵⁸:

“El consumo de drogas es mortal – mucho más mortal que el del alcohol. En 2006, 38.396 personas murieron por causas inducidas por drogas en los Estados Unidos. En comparación, hubo 22.073 muertes debidas a causas inducidas por el alcohol (...). Esto significa que las muertes causadas por el consumo de drogas fueron casi un 174 por ciento más altas que aquellas debidas al alcohol.

Durante este mismo período, un número estimado de 20.4 millones de estadounidenses de 12 o más años (8.3 por ciento de la población) eran consumidores de drogas ilícitas (durante el último mes), lo que significa que habían consumido una droga ilícita durante el mes. En comparación, un número estimado de 125 millones de estadounidenses de 12 o más años (50.9 por ciento) eran bebedores (del último mes), lo que significa que tomaron al menos una bebida alcohólica durante los últimos 30 días. Incluso

.....
 58 *Ibíd.* Páginas 23-24: “Drug use is deadly—far deadlier than alcohol. In 2006, 38,396 persons died of drug-induced causes in the United States. By comparison, there were 22,073 deaths due to alcohol-induced causes.⁵⁶ This means deaths caused by drug use are almost 174 percent higher than those due to alcohol. During this same timeframe, an estimated 20.4 million Americans aged 12 or older (8.3 percent of the population) were current (past month) illicit drug users, meaning they had used an illicit drug during the month. By comparison, an estimated 125 million Americans aged 12 or older (50.9 percent) were current (past month) drinkers, meaning they had at least one drink during the last 30 days. Even if you only consider the 23 percent of individuals who reported binge drinking in the last month, you are still looking at more than one-fifth of Americans (57 million people) aged 12 or older, a significantly larger user population than those reporting using illicit drugs. This means that approximately six times as many Americans use alcohol than illicit drugs. More people die from drug-related causes than alcohol, but more people consume alcohol than drugs.(...)”

considerando el 23 por ciento de individuos que reportaron embriaguez (juergas prolongadas) durante el último mes, todavía se está ante más de una quinta parte de los estadounidenses (57 millones de personas) de 12 o más años, una población significativamente superior que aquella que reporta consumir drogas ilícitas. Esto significa que aproximadamente seis veces más estadounidenses consumen alcohol que los que consumen drogas ilícitas. Más personas mueren por causas relacionadas con las drogas que por el alcohol, pero más personas consumen alcohol que drogas.(...)”

6.2. El costo social y económico de la despenalización de las drogas ilícitas excedería con creces el de las drogas lícitas.

También resulta útil apreciar los costos de salud pública del consumo de alcohol y tabaco en Estados Unidos, para proyectar-

los eventuales costos de legalizar solo la marihuana, como piden los defensores de la legalización de las drogas⁵⁹, así:

59 *Ibid.* Páginas 4-6: Marijuana is a dangerous, mind-altering drug. That's the conclusion the Food and Drug Administration (FDA) came to after reviewing all of the available information. The same can be said of alcohol and tobacco—both legal drugs (and currently outside of the FDA's jurisdiction). How could anyone argue that adding a third substance to that mix is going to be beneficial? (...) Alcohol and tobacco have proven harmful, addictive, and difficult to regulate. Alcohol is the third leading cause of death in the United States—each year over 100,000 Americans die of alcohol-related causes. The Surgeon General estimates that problems resulting from alcohol use and abuse cost society almost \$200 billion every year, and that these costs are far higher than any revenue generated by alcohol taxes (...). Tobacco, the other substance that often is suggested as a model for 'legal' marijuana, offers a picture of a similarly bleak future. The Center for Disease Control estimates that the total economic costs associated with cigarette smoking is approximately \$7.18 per pack of cigarettes sold in the United States. The revenue generated to cover these costs? The federal excise tax is \$1.01 per pack of cigarettes. (...) The median state cigarette excise tax rate, as of January 1, 2007, is 80 cents. (...) This hardly sounds like an "economic windfall" that cures our budget woes.(...) If we were to regulate marijuana, we would have to concede that it's acceptable for society to profit from a person's addiction.

"There were approximately 38,000 overdose deaths for illicit drugs and non-medical use of prescription drugs during 2006, according to the Center for Disease Control. (...). How much are those lives worth? (...) The cost of treatment and rehabilitation from addiction and usage associated illnesses far outweighs the cost of any revenue possibly be generated; a government estimate of the cost of drug use just for one year (2002) was more than \$180 billion. Regulation hasn't kept prescription drugs, alcohol, or tobacco from being abused. The excise taxes that are collected from these activities only cover a portion of the costs of their misuse. (...)

"Studies demonstrate that when people perceive the use of drugs as harmless, drug use increases—if marijuana or other drugs were legalized, it is certain that the perceived harm would decrease, making the incidence of use rise, regardless of age-related regulations. Suggesting that the

“La marihuana es una droga peligrosa que altera la mente.

Esa es la conclusión a la que llegó la Administración de Alimentos y Drogas (FDA) después de revisar toda la información disponible. Lo mismo puede decirse del alcohol y el tabaco – ambos drogas legales (y actualmente fuera de la jurisdicción de la FDA). ¿Cómo puede cualquier persona alegar que añadir una tercera sustancia a esa mezcla puede ser beneficioso?

El alcohol y el tabaco han probado ser dañinos, adictivos y difíciles de regular. El alcohol es la tercera causa de muertes en los Estados Unidos – cada año más de 100.000 estadounidenses mueren por causas relacionadas con el alcohol. El cirujano general estima que los problemas que resultan del uso y el abuso del alcohol le cuestan a la sociedad casi \$200.000 millones de dólares cada año y que estos costos son muy superiores a los ingresos generados por los impuestos al alcohol (...).

El tabaco, la otra sustancia que a menudo se sugiere como modelo para la marihuana ‘legal’, ofrece la imagen de un futuro

only costs, caused by the illegality of drugs are law enforcement costs ignores lives and livelihoods lost due to addiction and overdose. Lowering or eliminating the legal restrictions for drugs will result in increased availability, and greater use, with higher healthcare costs and increased criminal activity. We have seen these costs go up when other nations have gone down this path, and we should not make the same mistakes. (...)

“For example, when The Netherlands liberalized their drug laws allowing the public sale of marijuana, they saw marijuana use among 18-25 years olds double, and the heroin addiction levels triple. They have since reversed this trend, and have begun implementing tighter drug controls. Indeed, today over 70 percent of Dutch municipalities have local zero-tolerance laws. (...)

“Similarly, when the United Kingdom relaxed their drug laws to allow physicians to prescribe heroin to certain classes of addicts, they saw an entirely new class of youthful users emerge. According to social scientist James Q. Wilson, the British Government’s experiment with controlled heroin distribution resulted in a minimum of a 30-fold increase in the number of addicts in 10 years. (...)”

similarmente sombrío. El Centro para el Control de Enfermedades estima que los costos económicos totales asociados con fumar cigarrillos son de aproximadamente \$7.18 por paquete de cigarrillos vendido en los Estados Unidos. ¿Cuáles son los ingresos generados para cubrir estos costos? El impuesto federal específico es de \$1.01 por paquete de cigarrillos (...). El impuesto estatal específico promedio para los cigarrillos es 80 centavos. Esto a duras penas suena como la ‘ganancia económica inesperada’ que cure nuestras preocupaciones presupuestales.

Si regulásemos la marihuana, tendríamos que admitir que es aceptable para la sociedad lucrarse de la adicción de una persona. Hubo aproximadamente 38.000 muertes por sobredosis con drogas ilícitas y uso no médico de drogas de prescripción durante el año 2006, de acuerdo al Centro para el Control de Enfermedades (...). ¿Cuánto valen esas vidas?

El costo del tratamiento y rehabilitación de la adicción y las enfermedades asociadas al consumo supera de lejos el monto de cualquier ingreso tributario que sea posible generar; un estimado del gobierno del costo del consumo de drogas solo para un año (2002) fue más de 180.000 millones. La regulación no ha impedido abusos en el consumo de las drogas legales de prescripción, ni del alcohol ni del tabaco. Los impuestos específicos que se recogen de estas actividades solo cubren una porción de los costos por su mal uso.

Los estudios demuestran que cuando la gente percibe que las drogas no hacen daño, el consumo se incrementa – si la marihuana u otras drogas fueran legalizadas, es seguro que el daño percibido disminuiría, haciendo que la incidencia en el consumo aumente, independientemente de la regulación basada en la edad. Sugerir que los únicos costos causados por la ilegalidad de las drogas son los de la represión policiva ignora las vidas y la calidad de vida perdidas debido a la adicción o las sobredosis. Disminuir o eliminar las restricciones legales a las drogas resultará en una mayor disponibilidad y mayor consumo, con mayores costos de salud e incremento en la actividad criminal. Hemos visto estos costos ele-

vase cuando otras naciones han descendido por este camino y no deberíamos cometer los mismos errores.

Por ejemplo, cuando Holanda liberalizó sus normas sobre drogas permitiendo la venta pública de marihuana, vieron el consumo de marihuana de personas entre 18-25 años duplicarse y los niveles de adicción a la heroína triplicarse. Desde entonces han retrocedido en esta tendencia y han comenzado a implementar controles a las drogas más estrictos. De hecho, hoy en día más del 70 por ciento de los municipios holandeses tienen leyes de cero tolerancia (...) En forma similar, cuando el Reino Unido relajó sus normas sobre drogas para permitirles a los médicos recetar heroína a ciertas clases de adictos, vieron emerger una clase completamente nueva de consumidores jóvenes. De acuerdo con el sociólogo James Q. Wilson, el experimento del gobierno británico con la distribución controlada de heroína resultó en un incremento mínimo de 30 veces en el número de adictos, en 10 años.”

También se evidencia la relación de los costos de tratamiento frente a la reducción de gastos relacionados con la adicción ⁶⁰:

“El tratamiento al abuso de sustancias le cuesta a nuestro país más de medio billón de dólares anuales y el tratamiento puede ayudar a reducir estos costos por mucho más que el costo de dicho tratamiento. Conservadoramente, cada dólar invertido en programas de tratamiento a la adicción arroja un rendimiento de entre \$4 y \$7 dólares en reducción de crímenes relacionados con las drogas, costos de justicia criminal y robos. Cuando se incluyen los ahorros

.....
60 *Ibíd.* Página 19: “Substance abuse treatment costs our nation over one half-trillion dollars annually, and treatment can help reduce these costs by far more than the expense of that treatment. (...) Conservatively, every \$1 invested in addiction treatment programs yields a return of between \$4 and \$7 in reduced drug-related crime, criminal justice costs, and theft. When savings related to health care are included, total savings can rise to \$12 for every \$1 invested.”

de los servicios de salud, los ahorros totales pueden elevarse a \$12 dólares por cada dólar invertido.”

Los defensores de la legalización han reconocido que los costos de rehabilitación de personas drogodependientes son muy elevados, aunque lo han hecho para atacar el supuesto encarcelamiento de los consumidores, bajo la falsa premisa antes estudiada⁶¹:

“(…)[E]l tratamiento mensual de una persona cuesta al menos 3 millones y para lograr alguna efectividad son necesarios por lo menos 3 meses de tratamiento. Sin embargo, los 9 millones pueden multiplicarse, pues en el 75% de los casos se presentan dos, tres, cuatro o más recaídas (…)”.

La conclusión a la que se llega, por simple sentido común, es que resultaría mucho más eficiente buscar mecanismos de disminución de la oferta de drogas que pretender legalizarlas y asumir luego el costo de tratar a los adictos.

Como muestra la experiencia, la despenalización y/o legalización de las drogas dispara su consumo y si no es fiscalmente sostenible asumir el costo de las drogas legales aún en los países más ricos, los países pobres o de desarrollo medio no podrían asumir el costo de tener millones de potenciales adictos a las drogas buscando rehabilitación.

.....
⁶¹ <http://www.semana.com/opinion/penalizacion-no-paga/172078-3.aspx>

7. SEPTIMO MITO:

“LA GUERRA CONTRA LAS
DROGAS NO PUEDE GANARSE”

Esta afirmación permite a los defensores de la despenalización-legalización de las drogas sentirse más tranquilos en su lucha. Es parcialmente cierta, en la medida en que la lucha contra las drogas no tiene un fin previsible o que parezca cercano en el tiempo, pero su falsedad radica en que, aparte de no ser una guerra, sí puede reducirse de manera importante el tráfico de las sustancias controladas si se actúa sobre el eslabón correcto de la cadena de producción, tráfico y distribución.

En tal sentido, y dado que Colombia ostenta el vergonzoso campeonato mundial en producción de cocaína, nos basaremos en la información disponible al respecto.

7.1. El valor del mercado de drogas de Colombia y Méjico.

Las cifras oficiales sobre el valor del comercio de drogas ilícitas hacia los EE.UU. no han sido refutadas por la Comisión Global para la Política de Drogas y reflejan por qué el narcotráfico sigue siendo tan lucrativo para los traficantes⁶². Veamos:

“El Centro Nacional de Inteligencia para las Drogas estima que las organizaciones de narcotráfico mejicanas y colombianas generan, remueven y lavan entre 18 mil y 39 mil millones de dólares en ventas de droga anualmente, gran parte de lo cual se cree es sacado en lotes fuera de los Estados Unidos por la frontera sur (...).”

Este enorme valor resulta de la venta de drogas en las calles de EE.UU. Se estima que en la producción de la cocaína, la estruc-

⁶² DEA, Op. cit. Página 3. The National Drug Intelligence Center estimates that Mexican and Colombian Drug Trafficking Organizations generate, remove, and launder between \$18 billion and \$39 billion in wholesale drug proceeds annually, a large portion of which is believed to be bulk-smuggled out of the United States over the Southwest border.

tura del negocio hace que el productor de hoja de coca no perciba más de \$3000 pesos diarios de dicho valor⁶³:

“(…)[L]a etapa en la cual se genera el mayor valor agregado es la de tráfico, con un 71% del valor agregado total. Con respecto a los otros eslabones, el del cultivo de hoja de coca genera un 9% del valor agregado total, el de transformación de hoja de coca en base, solo un 5% y el de producción de cocaína genera un 15%”.

7.2. Control a la producción vs. control al tráfico.

Las cuatro décadas de lucha contra las drogas han permitido acumular una experiencia incomparable en Colombia, tanto en el aspecto del control a la producción y al tráfico, como en el surgimiento de un mercado interno de estupefacientes, especialmente después de la despenalización de la dosis mínima y con la ayuda de condiciones de facilidad para obtener las drogas, por ser país productor.

Lo que indica la experiencia es que la etapa durante la cual es más eficaz la lucha es la del tráfico de drogas, pues es la que genera el mayor valor agregado dentro del precio final y derriba toda la cadena productiva y la de distribución.

A pesar de ello, la política antidrogas en Colombia curiosamente se ha centrado más en la etapa de producción, que es la que genera menor valor agregado y depende menos de la tierra como factor, a través de la erradicación manual de cultivos o la aspersión aérea.

Además, los productores de hoja de coca han logrado disminuir el área de los cultivos para hacerlos más difíciles de detectar por sobrevuelos o imágenes satelitales, mientras que los labora-

.....
⁶³ “Políticas Antidroga en Colombia: Éxitos, fracasos y extravíos”. Compiladores Alejandro Gaviria y Daniel Mejía, Ediciones Uniandes, 2011. Capítulo 1. Páginas 35 y 36.

torios han dejado la profundidad de las selvas y se han instalado cerca de las vías de comunicación. Todo ello sin que haya disminuido el desastre ecológico generado por los cultivos ilícitos en todas las zonas de producción cocalera⁶⁴.

Las razones para que persista una política centrada más en el control a la producción pueden encontrarse en el estudio realizado por la Universidad de los Andes⁶⁵, como se verá a continuación:

“(...) De acuerdo con los datos disponibles del Departamento Nacional de Planeación (DNP), la asistencia norteamericana para el componente militar del Plan Colombia, encaminado a reducir la producción y tráfico de drogas provenientes de Colombia, fue en promedio de 472 millones de dólares por año entre el 2000 y el 2008. El gobierno colombiano, por su parte, ha invertido aproximadamente 812 millones de dólares por año en la lucha contra las drogas y el crimen organizado asociado a este negocio ilegal. En conjunto, estos gastos representan aproximadamente el 1% del PIB promedio anual entre el 2000 y el 2008 (...).

El principal instrumento utilizado entre el 2000 y el 2008 para reducir la cantidad de cocaína producida fue el de la aspersión aérea de herbicidas sobre los cultivos de coca. Desde hace aproximadamente tres años, y como resultado de la presión de diferentes grupos que se oponen a las campañas de aspersión aérea por sus potenciales efectos colaterales negativos, se vienen también implementando campañas de erradicación manual de cultivos ilícitos, donde grupos móviles de erradicación son trasladados a zonas donde existen cultivos de coca, para arrancarlos y destruirlos manualmente (...).”

64 ROCHA, Ricardo. Op. Cit. Capítulo 4.

65 MEJÍA, Daniel. “Políticas antidroga en el Plan Colombia: costos, efectividad y eficiencia”, en Políticas Antidroga en Colombia: Éxitos, fracasos y extravíos”. Compiladores Alejandro Gaviria y Daniel Mejía, Ediciones Uniandes, 2011. Capítulo 3.

Otras estrategias utilizadas entre el 2000 y el 2008 para disminuir la oferta de cocaína en Colombia consisten en el control de los precursores químicos necesarios para procesar la hoja de coca en base de coca y clorhidrato de cocaína y la detección y destrucción de laboratorios destinados a la producción de cocaína. Por el lado del tráfico, las autoridades han buscado bloquear las rutas utilizadas para transportar la cocaína hacia el exterior y detectar los envíos de esta hacia países consumidores (...).

En particular, según la UNODC, mientras que en el año 2000 se incautó el 13% de la producción potencial de cocaína en Colombia, en el 2008 esta cifra fue aproximadamente el 46% (...).

Los resultados de las estimaciones del modelo indican que entre el 2000 y el 2006, Estados Unidos financió cerca del 42% del conflicto con los productores de droga (en gran parte, esta asistencia está explicada por la financiación de Estados Unidos para las campañas de erradicación aérea de cultivos ilícitos) y cerca del 67% del conflicto con los traficantes de droga por el control de las rutas (mediante ayuda y asesoría en inteligencia para detectar envíos de cocaína y el uso de satélites y radares para detectar las aeronaves y otros medios de transporte de drogas al exterior). Estimamos también que el gobierno colombiano percibe un costo neto (...) de 55 centavos de dólar por cada dólar que reciben los productores (FARC y paramilitares, principalmente) y de 2 centavos de dólar por cada dólar que reciben los traficantes (...).

El primer gran resultado es que las políticas encaminadas a reducir la producción mediante el conflicto por el control territorial con los productores de drogas son bastante más costosas que las políticas encaminadas a reducir el tráfico mediante el bloqueo de las rutas utilizadas por los narcotraficantes para transportar las drogas. De forma precisa, estimamos que el costo en el margen para Estados Unidos de reducir en un kilogramo la cantidad de cocaína que llega a sus fronteras, atacando la producción, es de aproximadamente 163.000 dólares, mientras que el mismo costo, atacando el tráfico, es de aproximadamente 3.600 dólares (...). Más precisamente, estimamos que un aumento del 1% en

la asistencia militar de Estados Unidos destinada a la lucha contra la producción de drogas (i. e., al conflicto por el control territorial con los productores) reduce la cantidad transada de cocaína en aproximadamente 0,007%, mientras que si el aumento del 1% en la asistencia militar se destina al conflicto con los traficantes por el control de las rutas, la cantidad de cocaína transada disminuiría en casi 0,3%. En resumen, para Estados Unidos resulta mucho menos costoso (más eficiente) reducir la cantidad de drogas exitosamente producidas y exportadas subsidiando a Colombia en el conflicto con los traficantes por el control de las rutas y no en el conflicto con los productores por el control territorial. Hay varias razones que explican este primer resultado: a) estimamos que las fuerzas militares colombianas son más efectivas en el conflicto por el control de las rutas que en el conflicto por el control territorial. En particular, de acuerdo con nuestros cálculos, mientras que los productores de droga son aproximadamente tres veces más eficientes que el gobierno colombiano en el conflicto por el control territorial, el gobierno colombiano es aproximadamente cuatro veces más eficiente que los traficantes en el conflicto por el control de las rutas del narcotráfico; b) el factor en conflicto cuando se ataca la producción (la tierra) es menos importante, relativamente, que el factor en disputa en el conflicto contra el tráfico (las rutas). Como se mencionó anteriormente, nuestras estimaciones indican que la importancia relativa de la tierra en la producción de cocaína en Colombia es de aproximadamente 22%, mientras que la importancia relativa de las rutas en la tecnología del tráfico es de cerca de 92%(...).

[N]uestros resultados sugieren de manera contundente que Colombia preferiría utilizar todos los subsidios provenientes de la asistencia militar de Estados Unidos al Plan Colombia en la guerra contra los productores (en el conflicto por el control territorial). Este resultado, aparentemente paradójico y controversial, se explica porque Colombia, de acuerdo con nuestras estimaciones, percibe un costo mucho mayor de las actividades de producción de cocaína que de las actividades de tráfico de cocaína”.

Las recomendaciones contenidas en el estudio citado resultan interesantes para orientar las políticas antidrogas hacia el futuro, con base en los hallazgos expuestos, así:

“(…) Reenfocar las políticas en contra de la producción de drogas en la detección y destrucción de los laboratorios, los cristalizadores y las redes de distribución de insumos químicos y menos en campañas de erradicación de cultivos ilícitos. Esta recomendación tiene varias razones fundamentales. Primero, la tierra no es el factor más importante en la producción de cocaína, y como muestra la evidencia disponible, los productores se han ideado estrategias para contrarrestar estas políticas, haciéndolas relativamente inefectivas en la disminución de la producción potencial de cocaína. Segundo, al enfocarse en los cultivos se está atacando el eslabón que menos se beneficia en toda la cadena de producción (los campesinos cultivadores), que si bien están involucrados en una actividad que es ilícita, no hay evidencia precisa que permita afirmar que los ingresos que derivan los campesinos de los cultivos de coca estén siendo usados para atacar al Estado colombiano y sus instituciones, como sí sucede con otros eslabones de la cadena de producción de cocaína. Tercero, cuando se descubre un laboratorio no solo se resta capacidad operativa a los grupos de productores sino que también se bloquea el mercado potencial de muchas hectáreas de coca cercanas a dicho laboratorio. Cuarto, si bien es cierto que detectar una hectárea sembrada con coca es más sencillo que detectar un laboratorio o un cristalizadero para el procesamiento de cocaína, la primera opción les quita a los productores aproximadamente 400 a 500 dólares (el valor de la hoja de coca de una cosecha), mientras que la detección de un laboratorio puede generarles a los productores pérdidas superiores a 700.000 dólares (...)

En materia de reducción del tráfico de cocaína, los esfuerzos deben estar enfocados en labores de inteligencia que permitan detectar las rutas y las redes utilizadas por los narcotraficantes para transportar las drogas hacia el exterior. Por tratarse de envíos

de mucho valor en bajos volúmenes, las labores de detección no deben estar enfocadas solamente en mejorar los sistemas de radares y medios de detección, sino también en labores de inteligencia que permitan infiltrar las redes de narcotráfico y anticipar los métodos utilizados por estos grupos para transportar las drogas a los países consumidores (...)

Con respecto al costo de los laboratorios, el estudio publicado por UNODC afirma que es cercano a 1 millón de dólares⁶⁶. Ahora bien, es necesario matizar estas recomendaciones aclarando algunos de los puntos que abordan.

7.2.1. Enfocar la lucha contra el narcotráfico en la interdicción.

Como se ha visto, el control al tráfico resulta mucho más eficiente que el control a la producción de hoja de coca. Los problemas recientes de orden público en la zona de Tumaco, Barbacoas (Nariño) y la costa pacífica en general, tanto en el Cauca como en Chocó⁶⁷, obedecen a la lógica del control territorial que las FARC⁶⁸ y algunas bandas criminales, pretenden ejercer sobre las zonas de cultivo, por un lado, pero por otro, estas zonas tienen la ventaja de ser idóneas para embarcar la cocaína en sumergibles o lanchas rápidas que la transporten a Centroamérica. De allí que solo en la región de Tumaco y municipios aledaños se estime que se cultiva, procesa y exporta cerca del 30% del total de cocaína colombiana.

Existe abundante evidencia sobre la relación entre la poca presencia estatal y el desarrollo de cultivos ilícitos⁶⁹. Por ello, en

.....
66 ROCHA, Ricardo. Op. Cit. Capítulo 4.

67 GAVIRIA, Alejandro. “Guerra en El Sur”. Columna de opinión en El Espectador. Febrero 5 de 2012. <http://www.elespectador.com/impreso/opinion/columna-324753-guerra-el-sur>

68 *Ibid.*

69 United States Southern Command, Partnership for the Americas. “Precision Targeting, A USSOUTHCOMM Perspective”. 2011. Disponible en: http://www.dtic.mil/ndia/2011PSA_AnnualReview/Day2Droz.pdf.

zonas como las recién mencionadas debe combinarse una estrategia de control territorial, erradicación y sustitución de cultivos ilícitos, con énfasis en la interdicción de los cargamentos que se producen en ellas⁷⁰. Esta zona, así como las zonas cocaleras que subsisten en el Magdalena Medio y costa norte son puntos críticos donde la combinación de estrategias de erradicación e interdicción, acompañadas de presencia estatal y procesos para dejar de marginalizar la población cocalera.

También es notoria la relación entre el control territorial de las FARC, y en menor medida las denominadas Bacrim, en las zonas cocaleras y/o las rutas de tráfico marítimo (costa pacífica) o fluvial (Orinoquía) y los vacíos legales que subsisten para regular coherentemente esta fase del narcotráfico⁷⁰. De allí que, si se pretende romper la columna vertebral de la financiación de estos grupos, deba hacerse énfasis en la interdicción, que es el eslabón que les genera mayores ingresos para financiar sus actividades violentas. La derrota militar de estos grupos estará en gran medida determinada por la carencia de recursos provenientes del narcotráfico, convertida en su principal actividad de sostenimiento.

7.2.2. Incrementar la presencia estatal en las zonas cocaleras.

La institucionalidad debe hacer un esfuerzo para mostrarse eficaz en las zonas favorables a la aparición de cultivos ilícitos. Esto debe incluir la construcción de vías transitables que permitan la colocación de productos lícitos en los mercados locales y regionales. Un campesino puede derivar, en teoría, la misma ganancia de un cultivo ilícito que de un cultivo lícito. El estímulo al cultivo ilícito consiste en la demanda estable y en la posibilidad de sacar

70 CICAD – OEA - COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS, Secretaría de Seguridad Multidimensional. “INFORME FINAL GRUPO DE EXPERTOS EN NARCOTRÁFICO MARÍTIMO” (QUINCUAGÉSIMO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES Del 2 al 4 de noviembre de 2011). Buenos Aires, 2011

la hoja de coca hacia un laboratorio de pasta base, mientras que el producto lícito, en ausencia de vías adecuadas, no tendrá salida posible. Esta situación ha sido detectada y descrita en innumerables ocasiones, desde que se inició la política de sustitución de cultivos ilícitos, pero el Estado colombiano parece haber sido incapaz de mantener resultados coherentes y perdurables al respecto.

7.2.3. Continuar el control de los precursores en forma eficaz.

Aunque es probablemente el eslabón de más difícil control, por la existencia de un mercado lícito que demanda los mismos precursores para el procesamiento de drogas ilícitas, Colombia debe implementar el cumplimiento de las convenciones internacionales vigentes y a las cuales ha adherido, controlando la importación de insumos potenciales para la producción de narcóticos a través de inspecciones aduaneras coordinados con los puertos de origen. En la medida en que las autoridades puedan rastrear el destino lícito de los precursores desde su desembarque en puerto, podrá limitarse en gran medida el acceso a los mismos por los productores de drogas ilícitas.

7.2.4. Poner fin a la tolerancia de los expendios de droga en las grandes ciudades.

El estudio de consumo realizado por el Ministerio de Protección Social y otras entidades, antes citado, demuestra que el consumo de drogas ilegales es mayor en los grandes centros urbanos del país; ello ha sido posible gracias a la permisividad de las autoridades, que favorece la existencia de zonas tomadas por las mafias del microtráfico. A menudo, estas actividades de distribución de drogas se combinan con el proxenetismo, la pederastia y otros delitos, como lo ejemplifican casos recientes encontrados en lugares reconocidos nacional e internacionalmente como paraísos para el turismo psicodélico y sexual (Taganga, Magdalena, La Candelaria, Bogotá, Cartagena, Bolívar).

La doble moral sostenida por las autoridades al no impedir la existencia de expendios de licor alrededor de las instituciones educativas también ha fomentado el crecimiento del consumo de drogas en la población escolar y universitaria.

La reducción de la demanda de drogas puede ser ayudada por campañas educativas, pero especialmente por familias sólidas. La reducción de la oferta debe producirse por la firmeza de las autoridades en controlar el expendio de drogas ilegales y también legales, para reducir a la mínima expresión el mercado de estupefacientes o la posibilidad de que aparezca su consumo.

7.2.5. Poner fin a la doble moral con respecto a la producción y el consumo de drogas ilícitas.

Colombia no puede continuar con la esquizofrenia de alentar el consumo de drogas, mientras mantiene la ilegalidad de producirlas. Si bien es cierto que la población adicta a las drogas requiere políticas de salud pública, la solidez institucional queda en entredicho si se mantiene la actual dicotomía entre legalidad del consumo e ilegalidad de la producción.

La maldad o bondad de las drogas no depende del consenso; la prohibición de las drogas obedece a su maldad intrínseca, su escaso o nulo valor terapéutico y a los enormes daños que producen en la sociedad. Defender la dignidad del ser humano no puede llegar al extremo de garantizarle los medios para perder toda su dignidad y libertad por la adicción a las drogas. La defensa del bien común requiere hacer lo posible para garantizar una vida buena, libre de drogas, a todos los miembros de la sociedad.

7.2.6. Combinar las estrategias anteriores con la unificación de las políticas públicas antidroga en una sola agencia centralizada.

El Estado colombiano puede aprovechar la coyuntura de crisis en la Dirección Nacional de Estupefacientes y crear una agencia estatal que coordine toda la actuación interinstitucional antidroga en el país. Este es un paso necesario para desdibujar el papel de

ente administrador de bienes incautados que ha desnaturalizado la función de la DNE, papel que debe continuar y fortalecerse. Pero la recuperación de una cultura de la legalidad que desplace y elimine la cultura del narcotráfico requiere un nivel de coordinación hasta ahora nunca logrado en el Estado colombiano. La estrategia debe apuntar a involucrar a todos los sectores de la sociedad en la derrota de un flagelo que nos ha costado demasiado; tantos sacrificios no pueden ser en vano.

8. BIBLIOGRAFÍA

- AFFUL, Stephanie E. STRICKLAND, Jaime R. COTTLER, Linda. BEIRUT, Laura Jean. "Exposure to trauma: A comparison of cocaine-dependent cases and a community-matched sample". Fontbonne University, St. Louis, 2010.

Disponibile en: <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/20599330>

- CAMACHO, A., GAVIRIA, A. (Compiladores) "Políticas Antidroga en Colombia: Éxitos, fracasos y extravíos". Ediciones Uniandes, Bogotá, 2011.

- CATO INSTITUTE. "Cato Handbook for Policy Makers 7th Edition". Chapter 33. "The War on Drugs". Washington D. C., 2009.

Disponibile en: <http://www.cato.org/pubs/handbook/hb111/hb111-33.pdf>

- CHERMACK, Stephen. BLOW, Frederic C. "Violence among individuals in substance abuse treatment: the role of alcohol and cocaine consumption". 2002. Disponible en <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/11850133>

- CICAD – OEA - COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS, *Secretaría de Seguridad Multidimensional*. "LEGISLACIÓN MODELO SOBRE NAVES SUMERGIBLES Y SEMISUMERGIBLES AUTOPROPULSADAS" (CUADRAGÉSIMO NOVENO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, Paramaribo, Suriname, 4 al 6 de mayo de 2011)

- CICAD – OEA - COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS, *Secretaría de Seguridad Multidimensional*. "INFORME FINAL GRUPO DE EXPERTOS EN NARCOTRAFICO MARITIMO" (QUINCUAGÉSIMO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, Buenos Aires, Argentina, 2 al 4 de noviembre de 2011).

- DNE – Dirección Nacional de Estupefacientes, *Subdirección Estratégica y de Investigaciones*. "OBSERVATORIO DE DROGAS DE COLOMBIA, ACCIONES Y RESULTADOS 2005". Bogotá, D. C., 2005.

- DNE – Dirección Nacional de Estupefacientes, Subdirección Estratégica y de Investigaciones, Observatorio de Drogas de Colombia. “ACCIONES Y RESULTADOS 2006”. Bogotá, D. C., 2006.

- DNE – Dirección Nacional de Estupefacientes, Subdirección Estratégica y de Investigaciones. “OBSERVATORIO DE DROGAS DE COLOMBIA, ACCIONES Y RESULTADOS 2008”. Bogotá, D. C., 2009.

- DNE – Dirección Nacional de Estupefacientes, Subdirección Estratégica y de Investigaciones, Observatorio de Drogas de Colombia. “Resultados de la lucha contra el problema de las drogas Colombia 2009 – 2010”. Bogotá, D. C., 2011.

- DNE – Dirección Nacional de Estupefacientes, DNP – Departamento Nacional de Planeación. “Gasto directo del Estado colombiano frente al problema de las drogas (2009)”. Bogotá, D. C., 2011.

- DEA - Drug Enforcement Administration. “Drugs of Abuse, 2011 Edition”. 2011.

- DEA - Drug Enforcement Administration. “DEA Position On Marijuana”. 2011.

- DEA - Drug Enforcement Administration. “Speaking Out Against Drug Legalization”. 2010.

Disponible en: http://www.justice.gov/dea/demand/speak_out_101210.pdf

- GLOBAL COMMISSION ON DRUG POLICY. “Report of the Global Commission on Drug Policy”. Rio de Janeiro, 2011.

Disponible en: <http://www.globalcommissionondrugs.org/Report>

- INPES - Institut National de Prévention et d'Éducation pour la Santé. “Drogues et dépendence, le livre d'information, état des connaissances“. Mission Interministerielle de Lutte contre la Droque et la Toxicomanie. París, 2007. Disponible en :

<http://www.drogues.gouv.fr/etre-aide/agir-ou-reagir/documents-utiles/selection-doutils-a-destination-des-parents/index.html>

- *JIFE - Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes*, “Informe Anual 2011”. Viena, 2012.

- *Ministerio de la Protección Social – Pontificia Universidad Javeriana – CICAD*. “Diagnóstico situacional sustancias psicoactivas en la población trabajadora”. Bogotá, 2007.

- *MURRAY, Regan L. CHERMACK, Stephen. WALTON, Maureen A. WINTERS, Jamie. BOOTH, Brenda M. BLOW, Frederic C.* “Psychological Aggression, Physical Aggression, and Injury in Nonpartner Relationships Among Men and Women in Treatment for Substance-Use Disorders” Addiction Research Center, 2901B, Department of Psychiatry, University of Michigan, 2008. Disponible en: <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC2583379>

- *MACDONALD, S. ANGLIN-BODRUG K. MANN R. E. ERICKSON P. HATHAWAY A. CHIPMAN M. RYLETT M.* “Injury risk associated with cannabis and cocaine use”. Center for Addiction and Mental Health, Ontario, Canada, 2003.

Disponible en <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/14636965>

- *OPS - Organización Panamericana de la Salud - OMS - Organización Mundial de la Salud – OEA - Organización de los Estados Americanos - CICAD - Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas*. “Neurociencia del consumo y dependencia de sustancias psicoactivas”. (Edición original en inglés: “Neuroscience of psychoactive substance use and dependence”. World Health Organization, 2004). Washington, D. C., 2005

- *ROCHA, García, Ricardo*. “Las Nuevas Dimensiones del Narcotráfico en Colombia”. UNODC, Ministerio del Interior y de Justicia de la República de Colombia, 2010.

- *United States Department of State - Bureau for International Narcotics and Law Enforcement Affairs*. “International Narcotics Control Strategy Report Volume I, Drug and Chemical Control”. Washington, D. C., 2011

- *United States Department of State - Bureau for International Narcotics and Law Enforcement Affairs*. “International Narcotics Control

Strategy Report Volume II, Money Laundering and Financial Crimes”. Washington, D. C., 2011

- *United States Department of State - Bureau for International Narcotics and Law Enforcement Affairs*. “Money Laundering and Financial Crimes Country Database”. Washington, D. C., 2011.

- *United States Southern Command, Partnership for the Americas*. “Precision Targeting, A USSOUTHCOMM Perspective”. 2011. Disponible en: http://www.dtic.mil/ndia/2011PSA_AnnualReview/Day2Droz.pdf.

- *United States Senate, Committee on Foreign Relations*. “PLAN COLOMBIA: ELEMENTS FOR SUCCESS” (Staff Trip Report). Washington D. C., 2006. Disponible en: <http://www.access.gpo.gov/congress/senate>

- *UNODC – Gobierno de Colombia*. “Colombia, Censo de Cultivos de Coca 2010”. Bogotá, 2011.

- *UNODC – Ministerio de Protección Social*. “La Inclusión Social. Una respuesta frente a la drogodependencia”. Bogotá, D. C., 2008.

- *UNODC*. “World Drug Report 2011”. New York/Vienna, 2011

- *UNODC-CICAD-OEA*. “La Relación Droga y Delito en Adolescentes Infractores de la Ley. La experiencia de Bolivia, Chile, Colombia, Perú y Uruguay. Quinto Informe Conjunto”, 2010.

- *UPRIMNY, Rodrigo. GUZMÁN, Diana*. “Sistemas sobrecargados - Leyes de drogas y cárceles en América Latina”, Cap. “Políticas de drogas y situación carcelaria en Colombia”. Transnational Institute - TNI/Washington Office on Latin America - WOLA, Amsterdam/Washington, 2010.

- *UPRIMNY, Rodrigo. GUZMÁN, Diana*. “La prohibición como retroceso. La dosis personal en Colombia”. Washington Office on Latin America - WOLA, Amsterdam/Washington, 2010.

- *WOLA – INDEPAZ – CENTER FOR INTERNATIONAL POLICY – MINGA*. “WAITING FOR CONSOLIDATION: Monitoring Colombia’s U.S.-aided counterinsurgency and development program”. Washington, D. C. 2012.

- WHO – *World Health Organization*. “DISEASE CONTROL PRIORITIES RELATED TO MENTAL, NEUROLOGICAL, DEVELOPMENTAL AND SUBSTANCE ABUSE DISORDERS”. Geneva, 2006.

- WHO – *World Health Organization, Mental Health and Substance Dependence Department*. “Ecstasy, MDMA and other ring-substituted amphetamines”. Geneva, 2001.

- WHO – *World Health Organization, Mental Health and Substance Dependence Department*. “SYSTEMATIC REVIEW OF PHARMACOLOGICAL TREATMENT OF COCAINE DEPENDENCE”. Geneva, 2000.

- WHO – *World Health Organization, Department of Mental Health and Substance Dependence*.; “Systematic review of treatment for amphetamine-related disorders“ (Management of substance dependence review series). Geneva, 2001.

- WHO – *World Health Organization, Substance Abuse Department*. “Volatile Solvents Abuse, A Global Overview”. Geneva, 1999.

- WHO – *World Health Organization, Division of Mental Health and Prevention of Substance Abuse*. “Cannabis: a health perspective and research agenda”. Geneva, 1997.

Artículos de prensa en Internet

http://www.dejusticia.org/index.php?modo=interna&tema=estado_de_derecho&publicacion=1119

<http://www.elespectador.com/impreso/opinion/columna-334456-el-dilema-moral-de-los-narcoticos>

<http://www.elespectador.com/noticias/elmundo/articulo-317086-holanda-le-dice-adios-al-turismo-del-porro>

<http://www.elespectador.com/impreso/opinion/columna-324753-guerra-el-sur>

<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-10944966>

http://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/otros-columnistas/juan-carlos-hidalgo-el-caso-a-favor-de-la-legalizacion-de-las-drogas-el-tiempo_11240784-4

http://www.eltiempo.com/justicia/herederos-de-mafia-de-los-galeano-movian-una-tonelada-de-coca-semanal_11228802-4

<http://www1.cundinamarca.gov.co/gobernacion/VisorNoticias.aspx?idnoticia=2044>

<http://www.justice.gov/dea/pubs/states/newsrel/2012/elpaso021512.html>;

<http://www.justice.gov/dea/pubs/states/newsrel/2012/den021012.html>

[http://www.lasillavacia.com/historia/
las-plagas-del-choco-con-las-que-no-ha-podido-santos-32075](http://www.lasillavacia.com/historia/las-plagas-del-choco-con-las-que-no-ha-podido-santos-32075)

<http://www.lasillavacia.com/elblogueo/blogoeconomia/24760/el-consumo-de-drogas-en-colombia-un-tema-erroneamente-menospreciado>

<http://www.semana.com/opinion/penalizacion-no-paga/172078-3.aspx>

9. ANEXOS

9.1 Modalidad delictiva y situación jurídica de la Población de Internos intramuros para el periodo 2008-2011

| No Cod. | DELITO | SUB TOTAL | | | | GRAN TOTAL | % |
|---------|---|--------------|---------------|------------|------------|---------------|--------------|
| | | HOMBRES | | MUJERES | | | |
| | | SIND | COND | SIND | COND | | |
| I. | CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL | 4.434 | 14.054 | 187 | 381 | 19.056 | 27,2% |
| 1 | GENOCIDIO | 15 | 133 | 0 | 0 | 148 | 0,2% |
| 2 | HOMICIDIO | 4.195 | 13.146 | 164 | 355 | 17.860 | 25,5% |
| 3 | LESIONES PERSONALES | 223 | 773 | 20 | 25 | 1.041 | 1,5% |
| 4 | ABORTO | 1 | 2 | 3 | 0 | 6 | 0,0% |
| 5 | LESIONES AL FETO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0% |
| 6 | ABANDONO DE MENORES Y PERSONAS DESVALIDADAS | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0,0% |
| 7 | OMISIÓN DE SOCORRO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0% |
| 8 | MANIPULACIÓN GENÉTICA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0% |
| II. | CONTRA PERSONAS Y BIENES PROTEGIDOS POR EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO | 43 | 52 | 0 | 0 | 95 | 0,1% |
| 9 | CONTRA PERSONAS Y BIENES PROTEGIDOS POR EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO | 43 | 52 | 0 | 0 | 95 | 0,1% |
| III. | CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL Y OTRAS GARANTIAS | 1.502 | 2.152 | 129 | 87 | 3.870 | 5,5% |
| 10 | DESAPARICIÓN FORZADA | 60 | 74 | 3 | 1 | 138 | 0,2% |
| 11 | SECUESTRO | 1.399 | 2.054 | 119 | 84 | 3.656 | 5,2% |
| 12 | APODERAMIENTO Y DESVÍO DE AERONAVES, NAVES O MEDIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO | 4 | 10 | 0 | 0 | 14 | 0,0% |
| 13 | DETENCIÓN ARBITRARIA | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0,0% |
| 14 | CONTRA LA AUTONOMÍA PERSONAL | 22 | 9 | 7 | 2 | 40 | 0,1% |
| 15 | CONTRA LA INVOLABILIDAD DE HABITACIÓN O SITIO DE TRABAJO | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0,0% |
| 16 | VIOLACIÓN A LA INTIMIDAD RESERVA E INTERCEPTACIÓN DE COMUNICACIONES | 15 | 3 | 0 | 0 | 18 | 0,0% |
| 17 | CONTRA LA LIBERTAD DE TRABAJO Y ASOCIACIÓN | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0% |
| 18 | CONTRA EL SENTIMIENTO RELIGIOSO Y EL RESPETO A LOS DIFUNTOS | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 | 0,0% |
| IV. | CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES | 2.346 | 4.353 | 23 | 31 | 6.753 | 9,7% |
| 19 | VIOLACIÓN | 1.383 | 2.214 | 7 | 6 | 3.610 | 5,2% |
| 20 | ACTOS SEXUALES ABUSIVOS | 946 | 2.132 | 10 | 10 | 3.098 | 4,4% |
| 21 | PROXENETISMO | 17 | 7 | 6 | 15 | 45 | 0,1% |
| V. | CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0% |
| 22 | INJURIA Y CALUMNIA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0% |
| VI. | CONTRA LA FAMILIA | 181 | 681 | 8 | 34 | 904 | 1,3% |
| 23 | VIOLENCIA INTRAFAMILIAR | 130 | 96 | 6 | 24 | 256 | 0,4% |
| 24 | ADOPCIÓN IRREGULAR | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0,0% |
| 25 | CONTRA LA ASISTENCIA ALIMENTARIA | 28 | 517 | 2 | 8 | 555 | 0,8% |
| 26 | INCESTO | 18 | 68 | 0 | 1 | 87 | 0,1% |
| 27 | SUPRESIÓN, ALTERACIÓN O SUPOSICIÓN DEL ESTADO CIVIL | 5 | 0 | 0 | 0 | 5 | 0,0% |
| VII. | CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO | 6.326 | 10.149 | 318 | 430 | 17.223 | 24,6% |
| 28 | HURTO | 5.359 | 8.321 | 270 | 353 | 14.303 | 20,4% |
| 29 | EXTORSIÓN | 814 | 1.522 | 35 | 47 | 2.418 | 3,5% |
| 30 | ESTAFA | 74 | 246 | 13 | 30 | 363 | 0,5% |
| 31 | FRAUDE MEDIANTE CHEQUE | 2 | 3 | 0 | 0 | 5 | 0,0% |
| 32 | ABUSO DE CONFIANZA | 5 | 15 | 0 | 0 | 20 | 0,0% |
| 33 | DEFRAUDACIONES | 4 | 7 | 0 | 0 | 11 | 0,0% |
| 34 | USURPACIÓN | 52 | 19 | 0 | 0 | 71 | 0,1% |
| 35 | DAÑO | 16 | 16 | 0 | 0 | 32 | 0,0% |
| VIII. | CONTRA LOS DERECHOS DE AUTOR | 0 | 16 | 0 | 3 | 19 | 0,0% |
| 36 | CONTRA LOS DERECHOS DE AUTOR | 0 | 16 | 0 | 3 | 19 | 0,0% |
| IX. | CONTRA LA FE PÚBLICA | 226 | 477 | 21 | 33 | 757 | 1,1% |
| 37 | FALSIFICACIÓN DE MONEDA | 91 | 180 | 9 | 17 | 297 | 0,4% |
| 38 | FALSIFICACIÓN DE SELLOS, EFECTOS OFICIALES Y MARCAS | 14 | 23 | 0 | 0 | 37 | 0,1% |
| 39 | FALSEDAD EN DOCUMENTOS | 121 | 274 | 12 | 16 | 423 | 0,6% |

| No Cod. | DELITO | SUB TOTAL | | | | GRAN TOTAL | % |
|---------|---|---------------|---------------|--------------|--------------|---------------|---------------|
| | | HOMBRES | | MUJERES | | | |
| | | SIND | COND | SIND | COND | | |
| X. | CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO SOCIAL | 179 | 96 | 37 | 8 | 320 | 0,5% |
| 40 | ACAPARAMIENTO, LA ESPECULACIÓN Y OTRAS INFRACCIONES | 36 | 31 | 2 | 0 | 69 | 0,1% |
| 41 | CONTRA EL SISTEMA FINANCIERO | 5 | 0 | 0 | 0 | 5 | 0,0% |
| 42 | URBANIZACIÓN ILEGAL | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0,0% |
| 43 | CONTRABANDO | 4 | 5 | 1 | 0 | 10 | 0,0% |
| 44 | LAVADO DE ACTIVOS | 134 | 59 | 34 | 8 | 235 | 0,3% |
| XI. | CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE | 21 | 2 | 0 | 0 | 23 | 0,0% |
| 45 | CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE | 21 | 2 | 0 | 0 | 23 | 0,0% |
| XII. | CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA | 2.423 | 3.073 | 100 | 125 | 5.721 | 8,2% |
| 46 | CONCIERTO, EL TERRORISMO, LAS AMENAZAS Y LA INSTIGACIÓN PARA DELINQUIR | 1.775 | 1.586 | 72 | 101 | 3.534 | 5,1% |
| 47 | PELIGRO COMÚN O QUE PUEDE OCASIONAR GRAVE PERJUICIO PARA LA COMUNIDAD Y OTRAS INFRACCIONES | 648 | 1.487 | 28 | 24 | 2.187 | 3,1% |
| XIII. | CONTRA LA SALUD PÚBLICA | 3.355 | 6.523 | 680 | 1.260 | 11.818 | 16,9% |
| 48 | AFECCIONES A LA SALUD PÚBLICA | 2 | 6 | 0 | 2 | 10 | 0,0% |
| 49 | TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES Y OTRAS INFRACCIONES | 3.353 | 6.517 | 680 | 1.258 | 11.808 | 16,9% |
| XIV. | CONTRA MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA | 2 | 3 | 0 | 2 | 7 | 0,0% |
| 50 | VIOLACIÓN AL EJERCICIO DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA | 2 | 3 | 0 | 2 | 7 | 0,0% |
| XV. | CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 268 | 263 | 38 | 23 | 592 | 0,8% |
| 51 | PECULADO | 144 | 126 | 22 | 18 | 310 | 0,4% |
| 52 | CONCLUSIÓN | 25 | 46 | 3 | 3 | 77 | 0,1% |
| 53 | COHECHO | 30 | 41 | 4 | 0 | 75 | 0,1% |
| 54 | CELEBRACIÓN INDEBIDA DE CONTRATOS | 4 | 9 | 2 | 0 | 15 | 0,0% |
| 55 | TRÁFICO DE INFLUENCIAS | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0,0% |
| 56 | ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO | 56 | 19 | 4 | 1 | 80 | 0,1% |
| 57 | PREVARICATO | 1 | 0 | 3 | 0 | 4 | 0,0% |
| 58 | ABUSOS DE AUTORIDAD Y OTRAS INFRACCIONES | 3 | 4 | 0 | 1 | 8 | 0,0% |
| 59 | USURPACIÓN Y ABUSO DE FUNCIONES PÚBLICAS | 0 | 4 | 0 | 0 | 4 | 0,0% |
| 60 | DELITOS CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS | 5 | 11 | 0 | 0 | 16 | 0,0% |
| 61 | UTILIZACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIÓN Y DE INFLUENCIAS DERIVADAS DEL EJERCICIO DE FUNCIÓN PÚBLICA | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0,0% |
| XVI. | CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA | 167 | 304 | 6 | 10 | 487 | 0,7% |
| 62 | FALSAS IMPUTACIONES ANTE LAS AUTORIDADES | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0,0% |
| 63 | OMISIÓN DE DENUNCIA DE PARTICULAR | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0% |
| 64 | FALSO TESTIMONIO | 1 | 7 | 2 | 1 | 11 | 0,0% |
| 65 | INFIDELIDAD A LOS DEBERES PROFESIONALES | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0% |
| 66 | ENCUBRIMIENTO | 83 | 167 | 0 | 1 | 251 | 0,4% |
| 67 | FUGA DE PRESOS | 56 | 105 | 1 | 6 | 168 | 0,2% |
| 68 | FRAUDE PROCESAL Y OTRAS INFRACCIONES | 27 | 21 | 3 | 2 | 53 | 0,1% |
| 69 | CONTRA MEDIOS DE PRUEBA Y OTRAS INFRACCIONES | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0,0% |
| XVII. | CONTRA LA EXISTENCIA Y SEGURIDAD DEL ESTADO | 17 | 45 | 8 | 0 | 70 | 0,1% |
| 70 | TRAICIÓN A LA PATRIA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0% |
| 71 | CONTRA LA SEGURIDAD DEL ESTADO | 17 | 45 | 8 | 0 | 70 | 0,1% |
| XVIII. | CONTRA EL REGIMEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL | 902 | 1.151 | 108 | 103 | 2.264 | 3,2% |
| 72 | REBELIÓN, SEDICIÓN Y ASONADA | 902 | 1.151 | 108 | 103 | 2.264 | 3,2% |
| | TOTALES | 22.392 | 43.394 | 1.663 | 2.530 | 69.979 | 100,0% |

Fuente: Direcciones Regionales

| Delitos | Sindicados | | Condenados | | Total | % |
|--|------------|---------|------------|---------|-------|-------|
| | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | | |
| ABANDONO | 1 | 1 | | | 2 | 0,00% |
| ABANDONO DEL SERVICIO | 1 | 3 | | | 4 | 0,00% |
| ABORTO | | 7 | | 3 | 10 | 0,01% |
| ABORTO SIN CONSENTIMIENTO | | 1 | | 2 | 3 | 0,00% |
| ABUSO DE AUTORIDAD POR ACTO ARBITRARIO E INJUSTO | 1 | | | | 1 | 0,00% |
| ABUSO DE AUTORIDAD POR OMISION DE DENUNCIA | | 1 | | 1 | 2 | 0,00% |
| ABUSO DE CONDICIONES DE INFERIORIDAD | 1 | | | | 1 | 0,00% |
| ABUSO DE CONFIANZA | 2 | 28 | 2 | 4 | 36 | 0,03% |
| ABUSO DE FUNCION PUBLICA | 3 | | | | 3 | 0,00% |
| ACCESO ABUSIVO A UN SISTEMA INFORMATICO | 1 | | | | 1 | 0,00% |
| ACCESO ABUSIVO A UN SISTEMA INFORMATICO | 1 | | | | 1 | 0,00% |
| ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS | 845 | 1.398 | 5 | 9 | 2.257 | 1,94% |
| ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL ABUSIVOS CON INCAPAZ DE RESISTIR | 107 | 168 | 1 | 4 | 280 | 0,24% |
| ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL EN PERSONA PUESTA EN INCAPACIDAD DE RESISTIR | 37 | 78 | | | 116 | 0,10% |
| ACCESO CARNAL VIOLENTO | 613 | 1.830 | 2 | 6 | 2.451 | 2,10% |
| ACCESO CARNAL VIOLENTO CONTRA MENOR DE EDAD (NOTA:SOLO PARA JURISDICCION INDIGENA) | 2 | 4 | | | 6 | 0,01% |
| ACCESO CARNAL VIOLENTO EN PERSONA PROTEGIDA | 2 | 1 | | | 3 | 0,00% |
| ACTO SEXUAL VIOLENTO | 138 | 284 | 3 | 2 | 427 | 0,37% |
| ACTOS DE BARBARIE | 8 | | | | 8 | 0,01% |
| ACTOS DE TERRORISMO | 26 | 18 | | 5 | 49 | 0,04% |
| ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS | 1.105 | 1.605 | 11 | 6 | 2.727 | 2,34% |
| ACTOS SEXUALES VIOLENTOS EN PERSONA PROTEGIDA | 2 | 6 | | | 8 | 0,01% |
| ADMINISTRACION DE RECURSOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES TERRORISTAS | 70 | 33 | 6 | | 109 | 0,09% |
| ADOPCION IRREGULAR | | | | 1 | 1 | 0,00% |
| ALTERACION DE RESULTADOS ELECTORALES | 1 | | | | 1 | 0,00% |
| AMENAZAS | 34 | 28 | 1 | | 63 | 0,05% |
| AMENAZAS | 3 | | 1 | | 4 | 0,00% |
| AMENAZAS A TESTIGO | | 2 | | | 2 | 0,00% |
| APODERAMIENTO DE AERONAVES NAVES O MEDIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO | 5 | 11 | | | 16 | 0,01% |
| APODERAMIENTO DE HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS, BIOCOMBUSTIBLES O MEZCLAS QUE LOS CONTENGAN | 44 | 39 | 2 | | 85 | 0,07% |
| APODERAMIENTO O ALTERACIÓN DE SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN | 3 | | 1 | | 4 | 0,00% |

| Delitos | Sindicados | | Condenados | | Total | % |
|---|------------|---------|------------|---------|-------|-------|
| | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | | |
| ASESORAMIENTO Y OTRAS ACTUACIONES ILEGALES | 1 | | | | 1 | 0,00% |
| ASOCIACION PARA LA COMISION DE UN DELITO CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA | 1 | 1 | | | 2 | 0,00% |
| ASOCIO PARA DELINQUIR (NOTA:SOLO PARA JURISDICCION INDIGENA) | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| ASONADA | | 9 | | | 9 | 0,01% |
| ATRACO A MANO ARMADA (NOTA:SOLO PARA JURISDICCION INDIGENA) | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| CAPTACION MASIVA Y HABITUAL DE DINEROS | 25 | 5 | 11 | 1 | 42 | 0,04% |
| CELEBRACION INDEBIDA DE CONTRATOS DE SEGUROS | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| CIRCULACION Y USO DE EFECTO OFICIAL O SELLO FALSIFICADO | 1 | | | | 1 | 0,00% |
| COHECHO IMPROPIO | 8 | 1 | | | 9 | 0,01% |
| COHECHO POR DAR U OFRECER | 120 | 129 | 5 | 7 | 261 | 0,22% |
| COHECHO PROPIO | 37 | 20 | 1 | 1 | 59 | 0,05% |
| CONCIERTO PARA DELINQUIR | 3.280 | 2.792 | 226 | 158 | 6.456 | 5,54% |
| CONCUSION | 37 | 61 | | 7 | 105 | 0,09% |
| CONSERVACION O FINANCIACION DE PLANTACIONES | 200 | 236 | 8 | 4 | 448 | 0,38% |
| CONSTREÑIMIENTO A LA PROSTITUCION | 2 | 4 | 3 | 5 | 14 | 0,01% |
| CONSTREÑIMIENTO AL SUFRAGANTE O AL ELECTOR | 5 | | | | 5 | 0,00% |
| CONSTREÑIMIENTO ILEGAL | 31 | 30 | 2 | 2 | 65 | 0,06% |
| CONSTREÑIMIENTO PARA DELINQUIR | 3 | 2 | 1 | | 6 | 0,01% |
| CONTAMINACION AMBIENTAL | 11 | | | | 11 | 0,01% |
| CONTRABANDO | 1 | 1 | 1 | | 3 | 0,00% |
| CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES | 13 | 18 | 1 | | 32 | 0,03% |
| CORRUPCION DE ALIMENTOS PRODUCTOS MEDICOS O MATERIAL PROFILACTICO | 7 | 12 | 1 | | 20 | 0,02% |
| CORRUPCION DE MENORES | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| CORRUPCION DE SUFRAGANTE O ELECTOR | 1 | | | | 1 | 0,00% |
| DAÑO EN BIEN AJENO | 79 | 144 | 4 | 9 | 236 | 0,20% |
| DAÑO EN OBRAS DE DEFENSA COMUN | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| DAÑO EN OBRAS O ELEMENTOS DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES ENERGIA Y COMBUSTIBLES | 7 | 1 | | | 8 | 0,01% |
| DAÑO EN OBRAS O ELEMENTOS DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES ENERGIA Y COMBUSTIBLES CULPOSO | 1 | | | | 1 | 0,00% |
| DAÑOS EN LOS RECURSOS NATURALES | 2 | | | | 2 | 0,00% |
| DE LA CONFORMACION DE GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY | 34 | 33 | 1 | | 68 | 0,06% |
| DE LA DESOBEDIENCIA | 2 | 1 | | | 3 | 0,00% |
| DEFRAUDACION A LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR | 4 | 33 | | 2 | 39 | 0,03% |

| Delitos | Sindicados | | Condenados | | Total | % |
|--|------------|---------|------------|---------|-------|-------|
| | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | | |
| DEL ACCESO ILEGAL O PRESTACION ILEGAL DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES | 2 | 2 | | | 4 | 0,00% |
| DEL AUTOSECUESTRO | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| DEL TRAFICO DE MIGRANTES | 17 | 21 | 4 | 2 | 44 | 0,04% |
| DEMANDA DE EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL DE PERSONA MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD | 1 | | | | 1 | 0,00% |
| DEPORTACION EXPULSION TRASLADO O DESPLAZAMIENTO FORZADO DE POBLACION CIVIL | 2 | 1 | | | 3 | 0,00% |
| DESAPARICION FORZADA | 153 | 50 | 7 | 1 | 211 | 0,18% |
| DESERCION | 4 | 2 | | | 6 | 0,01% |
| DESPLAZAMIENTO FORZADO | 105 | 99 | 5 | 1 | 210 | 0,18% |
| DESPOJO EN EL CAMPO DE BATALLA | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| DESTINACIÓN ILEGAL DE COMBUSTIBLES | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| DESTINACION ILICITA DE MUEBLES O INMUEBLES | 200 | 203 | 49 | 77 | 529 | 0,45% |
| DESTRUCCION DE BIENES E INSTALACIONES DE CARACTER SANITARIO | 1 | 3 | | | 4 | 0,00% |
| DESTRUCCION O UTILIZACION ILICITA DE BIENES CULTURALES Y DE LUGARES DE CULTO | 1 | 2 | | | 3 | 0,00% |
| DESTRUCCION SUPRESION U OCULTAMIENTO DE DOCUMENTO PUBLICO | 9 | 16 | 2 | 2 | 29 | 0,02% |
| DESTRUCCION SUPRESION Y OCULTAMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO | 3 | 6 | | | 9 | 0,01% |
| DESTRUCCION Y APROPIACION DE BIENES PROTEGIDOS | 1 | 4 | | 1 | 6 | 0,01% |
| DETENCION ARBITRARIA ESPECIAL | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| DISPARO DE ARMA DE FUEGO CONTRA VEHICULO | 4 | 20 | | | 24 | 0,02% |
| DIVULGACION Y EMPLEO DE DOCUMENTOS RESERVADOS | 1 | | | | 1 | 0,00% |
| EJERCICIO ARBITRARIO DE LA CUSTODIA DE HIJO MENOR DE EDAD | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| EJERCICIO ILICITO DE ACTIVIDAD MONOPOLISTICA DE ARBITRIO RENTISTICO | 9 | 25 | 2 | 2 | 38 | 0,03% |
| EMISION Y TRANSFERENCIA ILEGAL DE CHEQUE | 1 | 1 | 1 | | 3 | 0,00% |
| EMPLEO O LANZAMIENTO DE SUSTANCIAS U OBJETOS PELIGROSOS | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| EMPLEO, PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y ALMACENAMIENTO DE MINAS ANTIPERSONAL | 6 | 1 | 1 | | 8 | 0,01% |
| ENRIQUECIMIENTO ILICITO | 18 | 6 | 6 | 1 | 31 | 0,03% |
| ENRIQUECIMIENTO ILICITO DE PARTICULARES | 17 | 12 | 4 | 4 | 37 | 0,03% |
| ENTRENAMIENTO PARA ACTIVIDADES ILICITAS | 12 | 17 | | | 29 | 0,02% |
| ESPIONAJE | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| ESTAFA | 85 | 264 | 37 | 48 | 434 | 0,37% |
| ESTIMULO A LA PROSTITUCION DE MENORES | 14 | 9 | 6 | 5 | 34 | 0,03% |
| ESTIMULO AL USO ILICITO | | 1 | | | 1 | 0,00% |

| Delitos | Sindicados | | Condenados | | Total | % |
|---|------------|---------|------------|---------|--------|--------|
| | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | | |
| EXACCION O CONTRIBUCIONES ARBITRARIAS | 1 | | | | 1 | 0,00% |
| EXTORSION | 1.163 | 1.856 | 70 | 74 | 3.163 | 2,72% |
| FABRICACION IMPORTACION TRAFICO POSESION USO ARMAS QUIMICAS BIOLOGICAS Y NUCLEARES | 2 | 12 | | | 14 | 0,01% |
| FABRICACION TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES | 4.981 | 11.132 | 115 | 186 | 16.414 | 14,09% |
| FABRICACION TRAFICO Y PORTE DE ARMAS Y MUNICIONES DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS | 809 | 1.534 | 37 | 44 | 2.424 | 2,08% |
| FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD | 1 | 2 | | | 3 | 0,00% |
| FABRICACIÓN, POSESIÓN Y TRÁFICO ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS. | 72 | 149 | 1 | 3 | 225 | 0,19% |
| FALSA DENUNCIA | 6 | 20 | | | 26 | 0,02% |
| FALSA DENUNCIA CONTRA PERSONA DETERMINADA | | 4 | | | 4 | 0,00% |
| FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO | 73 | 192 | 17 | 16 | 298 | 0,26% |
| FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO | 36 | 46 | 4 | 8 | 94 | 0,08% |
| FALSEDAD MARCARIA | 62 | 92 | 4 | 5 | 163 | 0,14% |
| FALSEDAD MATERIAL DE PARTICULAR EN DOCUMENTO PUBLICO | 9 | 113 | 1 | 5 | 128 | 0,11% |
| FALSEDAD MATERIAL DE SERVIDOR PUBLICO EN DOCUMENTO PUBLICO | 2 | 6 | | | 8 | 0,01% |
| FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO | 148 | 248 | 30 | 29 | 455 | 0,39% |
| FALSEDAD PERSONAL | 24 | 105 | 2 | 11 | 142 | 0,12% |
| FALSIFICACION DE EFECTO OFICIAL TIMBRADO | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| FALSIFICACION DE MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA | 15 | 26 | | | 41 | 0,04% |
| FALSIFICACION O USO FRAUDULENTO DE SELLO OFICIAL | | 8 | | | 8 | 0,01% |
| FALSO TESTIMONIO | 5 | 7 | | 4 | 16 | 0,01% |
| FAVORECIMIENTO | 4 | 7 | 2 | 1 | 14 | 0,01% |
| FAVORECIMIENTO DE LA FUGA | 2 | 2 | | | 4 | 0,00% |
| FAVORECIMIENTO EN EL DELITO DE CONTRABANDO DE HIDROCARBUROS O SUS DERIVADOS | 3 | 5 | | 1 | 9 | 0,01% |
| FRAUDE A RESOLUCION JUDICIAL | 1 | 2 | 1 | 1 | 5 | 0,00% |
| FRAUDE PROCESAL | 40 | 44 | 10 | 12 | 106 | 0,09% |
| FUGA DE PRESOS | 27 | 148 | 2 | 9 | 186 | 0,16% |
| GENERAR DESORDEN INTERNO EN EL RESGUARDO | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| HOMICIDIO | 5.170 | 16.959 | 199 | 466 | 22.794 | 19,57% |
| HOMICIDIO CULPOSO | 4 | 35 | | 1 | 40 | 0,03% |
| HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA | 140 | 63 | 5 | 9 | 217 | 0,19% |
| HOMICIDIO PRETERINTENCIONAL | 24 | 79 | 2 | 8 | 113 | 0,10% |

| Delitos | Sindicados | | Condenados | | Total | % |
|---|------------|---------|------------|---------|--------|--------|
| | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | | |
| HURTO | 7.177 | 13.874 | 321 | 565 | 21.937 | 18,83% |
| HURTO DE HIDROCARBUROS O SUS DERIVADOS | 43 | 52 | 1 | 1 | 97 | 0,08% |
| HURTO POR MEDIOS INFORMATICOS SEMEJANTES | 10 | | | | 10 | 0,01% |
| ILICITA EXPLOTACION COMERCIAL | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| ILICITO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES | 2 | | | | 2 | 0,00% |
| IMITACION O SIMULACION DE ALIMENTOS PRODUCTOS O SUSTANCIAS | 5 | 4 | 1 | 1 | 11 | 0,01% |
| INASISTENCIA ALIMENTARIA | 9 | 323 | | 4 | 336 | 0,29% |
| INCENDIO | 10 | 23 | 1 | | 34 | 0,03% |
| INCESTO | 131 | 333 | | 1 | 465 | 0,40% |
| INDUCCION A LA PROSTITUCION | 18 | 6 | 6 | 9 | 39 | 0,03% |
| INFRACCION ART. 33 LEY 30 DE 1986 | | 2 | | | 2 | 0,00% |
| INFRACCION LEY 30 DE 1986 | 2 | 58 | | 3 | 63 | 0,05% |
| INSTIGACION A DELINQUIR | 1 | | | | 1 | 0,00% |
| INSTIGACION AL TERRORISMO | 2 | 1 | | | 3 | 0,00% |
| INTERES INDEBIDO O ILICITO EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS | 10 | 9 | | 5 | 24 | 0,02% |
| INTIMIDACION (NOTA:SOLO PARA JURISDICCION INDIGENA) | | 2 | | | 2 | 0,00% |
| INTRODUCCION DE RESIDUOS NUCLEARES Y DE DESECHOS TOXICOS | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| INVASION DE AREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOLOGICA | 1 | | | | 1 | 0,00% |
| INVASION DE TIERRAS O EDIFICACIONES | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| IRRESPECTO A CADAVERES | | 3 | | | 3 | 0,00% |
| LAVADO DE ACTIVOS | 163 | 41 | 39 | 11 | 254 | 0,22% |
| LESIONES CULPOSAS | 4 | 19 | | | 23 | 0,02% |
| LESIONES EN PERSONA PROTEGIDA | 12 | 10 | 1 | 1 | 24 | 0,02% |
| LESIONES PERSONALES | 651 | 1.353 | 32 | 45 | 2.081 | 1,79% |
| LESIONES PERSONALES CAUSANDO DEFORMIDAD | 1 | 8 | | 1 | 10 | 0,01% |
| LESIONES PERSONALES CAUSANDO INCAPACIDAD PARA TRABAJAR O ENFERMEDAD. | 13 | 37 | | 1 | 51 | 0,04% |
| LESIONES PERSONALES CAUSANDO PERDIDA ANATOMICA O FUNCIONAL DE UN ORGANNO O MIEMBRO. | | 3 | | | 3 | 0,00% |
| LESIONES PERSONALES CAUSANDO PERTURBACION FUNCIONAL | 1 | 8 | | | 9 | 0,01% |
| LESIONES PERSONALES CAUSANDO PERTURBACION PSIQUICA | 7 | 8 | | | 15 | 0,01% |
| LESIONES SEGUIDAS PARTO PREMATURO ABORTO | | 1 | | | 1 | 0,00% |

| Delitos | Sindicados | | Condenados | | Total | % |
|--|------------|---------|------------|---------|-------|-------|
| | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | | |
| MALTRATO MEDIANTE RESTRICCIÓN A LA LIBERTAD FÍSICA | 1 | | | | 1 | 0,00% |
| MANIPULACIÓN FRAUDULENTE DE ESPECIES INSCRITAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS | | | 1 | | 1 | 0,00% |
| MENDICIDAD Y TRAFICO DE MENORES | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| OBTENCION DE DOCUMENTO PUBLICO FALSO | 23 | 35 | 4 | 11 | 73 | 0,06% |
| OCULTAMIENTO DE PRUEBAS (NOTA:SOLO PARA JURISDICCION INDIGENA) | | 2 | | | 2 | 0,00% |
| OCULTAMIENTO, ALTERACIÓN O DESTRUCCIÓN DE ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| OMISION DEL AGENTE RETENEDOR O RECAUDADOR | | 2 | | | 2 | 0,00% |
| PANICO | 1 | | | | 1 | 0,00% |
| PECULADO CULPOSO | 1 | 2 | | | 3 | 0,00% |
| PECULADO POR APLICACION OFICIAL DIFERENTE | 1 | 2 | | | 3 | 0,00% |
| PECULADO POR APROPIACION | 70 | 102 | 9 | 21 | 202 | 0,17% |
| PECULADO POR EXTENSION | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| PECULADO POR USO | 2 | 9 | | | 11 | 0,01% |
| PERFIDIA | 1 | 4 | | | 5 | 0,00% |
| PERTURBACION AL TERRITORIO (NOTA:SOLO PARA JURISDICCION INDIGENA) | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| PERTURBACION DE CERTAMEN DEMOCRATICO | | 5 | | | 5 | 0,00% |
| PERTURBACION DE LA POSESION SOBRE INMUEBLE | 1 | 1 | | | 2 | 0,00% |
| PERTURBACION EN SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO U OFICIAL | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| PERTURBACION EN SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO U OFICIAL CULPOSO | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| PORNOGRAFIA CON MENORES | 23 | 23 | | 3 | 49 | 0,04% |
| PORTE DE SUSTANCIAS | | 1 | | 1 | 2 | 0,00% |
| PREVARICATO POR ACCION | 3 | 6 | | 1 | 10 | 0,01% |
| PREVARICATO POR OMISION | 4 | 11 | | | 15 | 0,01% |
| PRIVACION ILEGAL DE LIBERTAD | 2 | 4 | | | 6 | 0,01% |
| PROPAGACION DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA O DE LA HEPATITIS B | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| PROSTITUCION FORZADA O ESCLAVITUD SEXUAL | | | 1 | | 1 | 0,00% |
| REBELION | 845 | 1.010 | 91 | 92 | 2.038 | 1,75% |
| RECEPTACION | 277 | 497 | 6 | 15 | 795 | 0,68% |
| RECEPTACION DE HIDROCARBUROS | 13 | 38 | | 2 | 53 | 0,05% |
| RECLUTAMIENTO ILICITO | 12 | 12 | | | 24 | 0,02% |

| Delitos | Sindicados | | Condenados | | Total | % |
|--|------------|---------|------------|---------|--------|--------|
| | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | | |
| REVELACION DE SECRETO | 1 | | | 1 | 2 | 0,00% |
| SECUESTRO DE AERONAVES, NAVES O MEDIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| SECUESTRO EXTORSIVO | 743 | 2.007 | 72 | 138 | 2.960 | 2,54% |
| SECUESTRO SIMPLE | 842 | 1.508 | 53 | 69 | 2.472 | 2,12% |
| SEDICION | 13 | 68 | | | 81 | 0,07% |
| SIMULACION DE INVESTIDURA O CARGO | 7 | 10 | | | 17 | 0,01% |
| SUMINISTRO A MENOR | 5 | 9 | 1 | 1 | 16 | 0,01% |
| SUPRESION ALTERACION O SUPOSICION DEL ESTADO CIVIL | 3 | | | 1 | 4 | 0,00% |
| TENENCIA FABRICACION Y TRAFICO DE SUSTANCIAS U OBJETOS PELIGROSOS | 1 | 6 | | | 7 | 0,01% |
| TENENCIA FABRICACION Y TRAFICO DE SUSTANCIAS U OBJETOS PELIGROSOS CULPOSA | | 1 | | 1 | 2 | 0,00% |
| TERRORISMO | 326 | 298 | 18 | 28 | 670 | 0,58% |
| TESTAFERRATO | 14 | 4 | 3 | | 21 | 0,02% |
| TOMA DE REHENES | 2 | 7 | | 1 | 10 | 0,01% |
| TORTURA | 60 | 40 | 1 | 4 | 105 | 0,09% |
| TORTURA EN PERSONA PROTEGIDA | 10 | 4 | | | 14 | 0,01% |
| TRAFICO DE INFLUENCIAS DE SERVIDOR PUBLICO | 1 | 1 | | | 2 | 0,00% |
| TRAFICO DE MONEDA FALSIFICADA | 32 | 87 | 2 | 12 | 133 | 0,11% |
| TRAFICO DE SUSTANCIAS PARA PROCESAMIENTO DE NARCOTICOS | 257 | 369 | 3 | 9 | 638 | 0,55% |
| TRAFICO ELABORACION Y TENENCIA DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA FALSIFICACION DE MONEDA | 5 | 10 | | | 15 | 0,01% |
| TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES | 3.053 | 8.434 | 569 | 1.660 | 13.716 | 11,77% |
| TRANSFERENCIA NO CONSENTIDA DE ACTIVOS | 1 | | | | 1 | 0,00% |
| TRATA DE PERSONAS | 18 | 9 | 16 | 16 | 59 | 0,05% |
| URBANIZACION ILEGAL | 2 | 3 | 1 | 1 | 7 | 0,01% |
| USO DE DOCUMENTO FALSO | 80 | 146 | 10 | 7 | 243 | 0,21% |
| USO DE SOFTWARE MALICIOSO | 2 | | | | 2 | 0,00% |
| USO INDEBIDO DE LA MEDICINA TRADICIONAL | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| USURPACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE OBTENEDORES DE VARIEDADES VEGETALES | 3 | 2 | | | 5 | 0,00% |
| USURPACION DE FUNCIONES PUBLICAS | 2 | 2 | | | 4 | 0,00% |
| USURPACION DE MARCAS Y PATENTES | 2 | 8 | 1 | 1 | 12 | 0,01% |
| USURPACION DE TIERRAS | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| UTILIZACION DE ASUNTO SOMETIDO A SECRETO O RESERVA | 2 | | | | 2 | 0,00% |
| UTILIZACION DE MEDIOS Y METODOS DE GUERRA ILICITOS | 11 | 13 | | 5 | 29 | 0,02% |

| Delitos | Sindicados | | Condenados | | Total | % |
|--|---------------|---------------|--------------|--------------|----------------|----------------|
| | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | | |
| UTILIZACION ILEGAL DE UNIFORMES E INSIGNIAS | 107 | 238 | 3 | 8 | 356 | 0,31% |
| UTILIZACION ILICITA DE EQUIPOS TRANSMISORES O RECEPTORES | 45 | 44 | 1 | | 90 | 0,08% |
| UTILIZACION INDEBIDA DE INFORMACION OFICIAL PRIVILEGIADA | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| UTILIZACION INDEBIDA DE INFORMACION PRIVILEGIADA | 1 | | | | 1 | 0,00% |
| UTILIZACION O FACILITACION DE MEDIOS DE COMUNICACION PARA OFRECER ACTIVIDADES SEXUALES CON PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS | 1 | 6 | | 1 | 8 | 0,01% |
| VIOLACION A LAS NORMAS INTERNAS DEL RESGUARDO (NOTA: SOLO PARA JURISDICCION INDIGENA) | | 3 | | | 3 | 0,00% |
| VIOLACION A LOS DERECHOS MORALES DE AUTOR | | 7 | | | 7 | 0,01% |
| VIOLACION A LOS MECANISMOS DE PROTECCION DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR Y OTRAS DEFRAUDACIONES | | 3 | | | 3 | 0,00% |
| VIOLACION DE DATOS PERSONALES | 2 | | | | 2 | 0,00% |
| VIOLACION DE HABITACION AJENA | 6 | 13 | | | 19 | 0,02% |
| VIOLACION DE LA LIBERTAD DE TRABAJO | 1 | | | | 1 | 0,00% |
| VIOLACION DE LOS DERECHOS DE REUNION Y ASOCIACION | 1 | | | | 1 | 0,00% |
| VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| VIOLACION DEL REGIMEN LEGAL O CONSTITUCIONAL DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES | 2 | 1 | | | 3 | 0,00% |
| VIOLACION ILICITA DE COMUNICACIONES | 3 | 4 | | | 7 | 0,01% |
| VIOLACION Y AFECTACION AL BUEN NOMBRE DE LOS TERRITORIOS ANCESTRALES | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO | 52 | 93 | 1 | 3 | 149 | 0,13% |
| VIOLENCIA INTRAFAMILIAR | 145 | 204 | 3 | 12 | 364 | 0,31% |
| TOTALES | 35.876 | 74.376 | 2.198 | 4.050 | 116.500 | 100,00% |

Fuente: Sisipec-web

| Delitos | Sindicados | | Condenados | | Total | % |
|--|------------|---------|------------|---------|-------|-------|
| | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | | |
| ABORTO | 2 | 6 | | 2 | 10 | 0,01% |
| ABORTO SIN CONSENTIMIENTO | 2 | 1 | | | 3 | 0,00% |
| ABUSO DE AUTORIDAD POR ACTO ARBITRARIO E INJUSTO | 4 | 1 | | | 5 | 0,00% |
| ABUSO DE AUTORIDAD POR OMISION DE DENUNCIA | | | | 1 | 1 | 0,00% |
| ABUSO DE CONDICIONES DE INFERIORIDAD | 3 | | | | 3 | 0,00% |
| ABUSO DE CONFIANZA | | 30 | 2 | 5 | 37 | 0,03% |
| ABUSO DE FUNCION PUBLICA | 4 | | | | 4 | 0,00% |
| ACCESO ABUSIVO A UN SISTEMA INFORMatico | 6 | 3 | 2 | | 11 | 0,01% |
| ACCESO ABUSIVO A UN SISTEMA INFORMatico | 6 | | 2 | | 8 | 0,01% |
| ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS | 916 | 1.728 | 10 | 13 | 2.667 | 2,08% |
| ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL ABUSIVOS CON INCAPAZ DE RESISTIR | 101 | 220 | 2 | 6 | 329 | 0,26% |
| ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL EN PERSONA PUESTA EN INCAPACIDAD DE RESISTIR | 31 | 82 | | 2 | 115 | 0,09% |
| ACCESO CARNAL VIOLENTO | 541 | 1.875 | 4 | 8 | 2.428 | 1,89% |
| ACCESO CARNAL VIOLENTO CONTRA MENOR DE EDAD (NOTA:SOLO PARA JURISDICCION INDIGENA) | 2 | 4 | | | 6 | 0,00% |
| ACCESO CARNAL VIOLENTO EN PERSONA PROTEGIDA | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| ACTO SEXUAL VIOLENTO | 159 | 321 | 7 | 3 | 490 | 0,38% |
| ACTOS DE BARBARIE | 18 | 1 | 1 | | 20 | 0,02% |
| ACTOS DE TERRORISMO | 15 | 30 | 1 | 5 | 51 | 0,04% |
| ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS | 1.137 | 2.124 | 8 | 13 | 3.282 | 2,56% |
| ACTOS SEXUALES VIOLENTOS EN PERSONA PROTEGIDA | | 6 | | | 6 | 0,00% |
| ADMINISTRACION DE RECURSOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES TERRORISTAS | 37 | 49 | 4 | | 90 | 0,07% |
| ADOPCION IRREGULAR | | | | 1 | 1 | 0,00% |
| ALTERACION DE RESULTADOS ELECTORALES | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| ALZAMIENTO DE BIENES | | 1 | | 1 | 2 | 0,00% |
| AMENAZAS | 30 | 37 | 1 | 1 | 69 | 0,05% |
| AMENAZAS | 2 | | | 1 | 3 | 0,00% |
| AMENAZAS A TESTIGO | 6 | 2 | 1 | | 9 | 0,01% |
| APODERAMIENTO DE AERONAVES NAVES O MEDIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO | 3 | 14 | | | 17 | 0,01% |
| APODERAMIENTO DE HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS, BIOCOMBUSTIBLES O MEZCLAS QUE LOS CONTENGAN | 70 | 77 | | 2 | 149 | 0,12% |
| APODERAMIENTO O ALTERACION DE SISTEMAS DE IDENTIFICACION | 1 | 3 | | 1 | 5 | 0,00% |
| ASESORAMIENTO Y OTRAS ACTUACIONES ILEGALES | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| ASOCIO PARA DELINQUIR (NOTA:SOLO PARA JURISDICCION INDIGENA) | 1 | 1 | | | 2 | 0,00% |
| ASONADA | 14 | 10 | | | 24 | 0,02% |
| ATAQUE AL INFERIOR | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| ATRACO A MANO ARMADA (NOTA SOLO PARA JURISDICCION INDIGENA) | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| CAPTACION MASIVA Y HABITUAL DE DINEROS | 19 | 13 | 6 | 4 | 42 | 0,03% |
| CELEBRACION INDEBIDA DE CONTRATOS DE SEGUROS | 2 | 1 | 1 | | 4 | 0,00% |
| CIRCULACION Y USO DE EFECTO OFICIAL O SELLO FALSIFICADO | | 3 | | 1 | 4 | 0,00% |
| COHECHO IMPROPIO | 4 | 2 | | | 6 | 0,00% |
| COHECHO POR DAR U OFRECER | 81 | 176 | 6 | 5 | 268 | 0,21% |
| COHECHO PROPIO | 29 | 17 | | 1 | 47 | 0,04% |
| COMPLICIDAD EN ACOSO Y ABUSO SEXUAL (NOTA:SOLO PARA JURISDICCION INDIGENA) | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| CONCIERTO PARA DELINQUIR | 3.193 | 3.525 | 242 | 221 | 7.181 | 5,60% |
| CONCUSION | 31 | 75 | 4 | 4 | 114 | 0,09% |
| CONSERVACION O FINANCIACION DE PLANTACIONES | 64 | 321 | 1 | 5 | 391 | 0,30% |
| CONSPIRACION | 2 | | | | 2 | 0,00% |
| CONSTREÑIMIENTO A LA PROSTITUCION | 4 | 4 | 5 | 6 | 19 | 0,01% |



Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Modalidad delictiva y situación jurídica de la Población de Internos intramuros
Diciembre 2010

| Delitos | Sindicados | | Condenados | | Total | % |
|---|------------|---------|------------|---------|-------|-------|
| | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | | |
| CONSTREÑIMIENTO AL SUFRAGANTE O AL ELECTOR | 2 | | | | 2 | 0,00% |
| CONSTREÑIMIENTO ILEGAL | 33 | 44 | 1 | 2 | 80 | 0,06% |
| CONSTREÑIMIENTO PARA DELINQUIR | 3 | 3 | 1 | | 7 | 0,01% |
| CONTAMINACION AMBIENTAL | 6 | 5 | | | 11 | 0,01% |
| CONTRABANDO | | 1 | 1 | | 2 | 0,00% |
| CONTRABANDO DE HIDROCARBUROS O SUS DERIVADOS | 1 | | | | 1 | 0,00% |
| CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES | 8 | 19 | | | 27 | 0,02% |
| CORRUPCION DE ALIMENTOS PRODUCTOS MEDICOS O MATERIAL PROFILACTICO | 11 | 21 | 1 | 2 | 35 | 0,03% |
| CORRUPCION DE MENORES | | 2 | | | 2 | 0,00% |
| CORRUPCION DE SUFRAGANTE O ELECTOR | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| DAÑO EN BIEN AJENO | 106 | 157 | 5 | 11 | 279 | 0,22% |
| DAÑO EN OBRAS DE DEFENSA COMUN | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| DAÑO EN OBRAS O ELEMENTOS DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES ENERGIA Y COMBUSTIBLES | 2 | 2 | | | 4 | 0,00% |
| DAÑO EN OBRAS O ELEMENTOS DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES ENERGIA Y COMBUSTIBLES CULPOSO | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| DAÑOS EN LOS RECURSOS NATURALES | 3 | 1 | | | 4 | 0,00% |
| DE LA CONFORMACION DE GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY | 11 | 41 | 1 | 1 | 54 | 0,04% |
| DEFRAUDACION A LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR | 4 | 47 | | 5 | 56 | 0,04% |
| DEL ACCESO ILEGAL O PRESTACION ILEGAL DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES | | 2 | | | 2 | 0,00% |
| DEL AUTOSECUESTRO | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| DEL TRAFICO DE MIGRANTES | 13 | 19 | 3 | 1 | 36 | 0,03% |
| DEMANDA DE EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL DE PERSONA MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD | 11 | | | | 11 | 0,01% |
| DEPORTACION EXPULSION TRASLADO O DESPLAZAMIENTO FORZADO DE POBLACION CIVIL | 3 | 2 | | | 5 | 0,00% |
| DESAPARICION FORZADA | 154 | 90 | 8 | 2 | 254 | 0,20% |
| DESERCCION | 1 | 1 | | | 2 | 0,00% |
| DESPLAZAMIENTO FORZADO | 146 | 120 | 7 | 2 | 275 | 0,21% |
| DESTINACION Ilicita DE MUEBLES O INMUEBLES | 152 | 250 | 67 | 91 | 560 | 0,44% |
| DESTINACION ILEGAL DE COMBUSTIBLES | | 4 | | 1 | 5 | 0,00% |
| DESTRUCCION DE BIENES E INSTALACIONES DE CARACTER SANITARIO | 1 | 3 | | | 4 | 0,00% |
| DESTRUCCION O UTILIZACION Ilicita DE BIENES CULTURALES Y DE LUGARES DE CULTO | 1 | 3 | | | 4 | 0,00% |
| DESTRUCCION SUPRESION U OCULTAMIENTO DE DOCUMENTO PUBLICO | 8 | 21 | | 3 | 32 | 0,02% |
| DESTRUCCION SUPRESION U OCULTAMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO | 1 | 4 | | 1 | 6 | 0,00% |
| DESTRUCCION Y APROPIACION DE BIENES PROTEGIDOS | 2 | 5 | | 1 | 8 | 0,01% |
| DETENCION ARBITRARIA ESPECIAL | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| DETENCION ILEGAL Y PRIVACION DEL DEBIDO PROCESO | 1 | | | | 1 | 0,00% |
| DISPARO DE ARMA DE FUEGO CONTRA VEHICULO | 5 | 20 | | | 25 | 0,02% |
| DIVULGACION Y EMPLEO DE DOCUMENTOS RESERVADOS | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| EJERCICIO ARBITRARIO DE LA CUSTODIA DE HIJO MENOR DE EDAD | 1 | 1 | | | 2 | 0,00% |
| EJERCICIO Ilicito DE ACTIVIDAD MONOPOLISTICA DE ARBITRIO RENTISTICO | 13 | 29 | 2 | | 44 | 0,03% |
| EMISION Y TRANSFERENCIA ILEGAL DE CHEQUE | 1 | 1 | 1 | | 3 | 0,00% |
| EMPLEO O LANZAMIENTO DE SUSTANCIAS U OBJETOS PELIGROSOS | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| EMPLEO, PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y ALMACENAMIENTO DE MINAS ANTIPERSONAL | 1 | 2 | | | 3 | 0,00% |
| ENRIQUECIMIENTO Ilicito | 19 | 10 | 5 | 3 | 37 | 0,03% |
| ENRIQUECIMIENTO Ilicito DE PARTICULARES | 17 | 18 | 6 | 4 | 45 | 0,04% |
| ENTRENAMIENTO PARA ACTIVIDADES Ilicitas | 4 | 20 | | | 24 | 0,02% |
| ESPIONAJE | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| ESTAFA | 82 | 310 | 25 | 76 | 493 | 0,38% |
| ESTIMULO A LA PROSTITUCION DE MENORES | 15 | 12 | 4 | 10 | 41 | 0,03% |
| ESTIMULO AL USO Ilicito | 1 | 1 | | | 2 | 0,00% |
| EXACCION O CONTRIBUCIONES ARBITRARIAS | 4 | 1 | | | 5 | 0,00% |
| EXTORSION | 1.130 | 2.254 | 72 | 105 | 3.561 | 2,78% |
| FABRICACION TRAFICO Y PORTE DE ARMAS Y MUNICIONES DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS | 841 | 1.923 | 47 | 55 | 2.866 | 2,23% |



Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Modalidad delictiva y situación jurídica de la Población de Internos intramuros
Diciembre 2010

| Delitos | Sindicados | | Condenados | | Total | % |
|--|------------|---------|------------|---------|--------|--------|
| | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | | |
| FABRICACION IMPORTACION TRAFICO POSESION USO ARMAS QUIMICAS BIOLÓGICAS Y NUCLEARES | 4 | 10 | | | 14 | 0,01% |
| FABRICACION TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES | 4.708 | 13.243 | 129 | 242 | 18.322 | 14,28% |
| FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD | 2 | | | | 2 | 0,00% |
| FABRICACION, POSESION Y TRAFICO ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS. | 74 | 164 | 6 | 7 | 251 | 0,20% |
| FALSA DENUNCIA | 5 | 16 | | 1 | 22 | 0,02% |
| FALSA DENUNCIA CONTRA PERSONA DETERMINADA | | 3 | | | 3 | 0,00% |
| FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO | 51 | 227 | 9 | 36 | 323 | 0,25% |
| FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO | 33 | 52 | 2 | 12 | 99 | 0,08% |
| FALSEDAD MARCARIA | 50 | 109 | 4 | 5 | 168 | 0,13% |
| FALSEDAD MATERIAL DE PARTICULAR EN DOCUMENTO PUBLICO | 1 | 107 | 1 | 6 | 115 | 0,09% |
| FALSEDAD MATERIAL DE SERVIDOR PUBLICO EN DOCUMENTO PUBLICO | 1 | 8 | | | 9 | 0,01% |
| FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO | 102 | 329 | 24 | 43 | 498 | 0,39% |
| FALSEDAD OBTENER PRUEBA HECHO VERDADERO | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| FALSEDAD PERSONAL | 28 | 120 | | 11 | 159 | 0,12% |
| FALSIFICACION DE EFECTO OFICIAL TIMBRADO | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| FALSIFICACION DE MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA | 13 | 38 | 3 | | 54 | 0,04% |
| FALSIFICACION O USO FRAUDULENTO DE SELLO OFICIAL | 1 | 10 | | 1 | 12 | 0,01% |
| FALSO TESTIMONIO | 6 | 15 | | 4 | 25 | 0,02% |
| FAVORECIMIENTO | 13 | 8 | 2 | 1 | 24 | 0,02% |
| FAVORECIMIENTO DE CONTRABANDO | 1 | 2 | | | 3 | 0,00% |
| FAVORECIMIENTO DE LA FUGA | | 3 | | | 3 | 0,00% |
| FAVORECIMIENTO EN EL DELITO DE CONTRABANDO DE HIDROCARBUROS O SUS DERIVADOS | 2 | 32 | | 1 | 35 | 0,03% |
| FAVORECIMIENTO EN EL DELITO DE HURTO DE HIDROCARBUROS O SUS DERIVADOS | 2 | 2 | | | 4 | 0,00% |
| FAVORECIMIENTO POR SERVIDOR PUBLICO | 1 | | | | 1 | 0,00% |
| FRAUDE A RESOLUCION JUDICIAL | | 1 | | 2 | 3 | 0,00% |
| FRAUDE PROCESAL | 46 | 78 | 5 | 19 | 148 | 0,12% |
| FUGA DE PRESOS | 36 | 169 | 1 | 11 | 217 | 0,17% |
| GENERAR DESORDEN INTERNO EN EL RESGUARDO | | 3 | | | 3 | 0,00% |
| GENOCIDIO | 1 | | | | 1 | 0,00% |
| HOMICIDIO | 4.913 | 18.514 | 179 | 546 | 24.152 | 18,83% |
| HOMICIDIO CULPOSO | 3 | 32 | | 1 | 36 | 0,03% |
| HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA | 203 | 124 | 3 | 12 | 342 | 0,27% |
| HOMICIDIO PRETERINTENCIONAL | 9 | 95 | 2 | 9 | 115 | 0,09% |
| HURTO | 6.389 | 16.742 | 332 | 803 | 24.266 | 18,91% |
| HURTO DE HIDROCARBUROS O SUS DERIVADOS | 15 | 37 | | | 52 | 0,04% |
| HURTO POR MEDIOS INFORMATICOS SEMEJANTES | 20 | 9 | 2 | | 31 | 0,02% |
| ILICITA EXPLOTACION COMERCIAL | 2 | 4 | | | 6 | 0,00% |
| ILICITO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES | 2 | 2 | | | 4 | 0,00% |
| IMITACION O SIMULACION DE ALIMENTOS PRODUCTOS O SUSTANCIAS | 17 | 9 | 2 | | 28 | 0,02% |
| INASISTENCIA ALIMENTARIA | 8 | 461 | | 6 | 475 | 0,37% |
| INCENDIO | 16 | 23 | 1 | | 40 | 0,03% |
| INCESTO | 122 | 397 | 1 | 3 | 523 | 0,41% |
| INDUCCION A LA PROSTITUCION | 13 | 12 | 7 | 14 | 46 | 0,04% |
| INFRACCION ART. 33 LEY 30 DE 1986 | | 3 | | | 3 | 0,00% |
| INFRACCION ART. 36 LEY 30 DE 1986 | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| INFRACCION LEY 30 DE 1986 | 4 | 45 | 1 | 5 | 55 | 0,04% |
| INJURIA | 1 | | | | 1 | 0,00% |
| INSEMINACION ARTIFICIAL O TRANSFERENCIA DE OVULO FECUNDADO NO CONSENTIDAS | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| INSTIGACION A DELINQUIR | 1 | | | | 1 | 0,00% |
| INSTIGACION AL TERRORISMO | 1 | 1 | | | 2 | 0,00% |
| INTERCEPTACION DE DATOS INFORMATICOS | 1 | | | | 1 | 0,00% |
| INTERES INDEBIDO O ILICITO EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS | 4 | 15 | 1 | 3 | 23 | 0,02% |
| INTIMIDACION (NOTA: SOLO PARA JURISDICCION INDIGENA) | | 2 | | | 2 | 0,00% |



Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Modalidad delictiva y situación jurídica de la Población de Internos intramuros
Diciembre 2010

| Delitos | Sindicados | | Condenados | | Total | % |
|--|------------|---------|------------|---------|-------|-------|
| | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | | |
| INTRODUCCION DE RESIDUOS NUCLEARES Y DE DESECHOS TOXICOS | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| INVASION DE AREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOLOGICA | 9 | | 1 | | 10 | 0,01% |
| INVASION DE TIERRAS O EDIFICACIONES | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| IRRESPECTO A CADAVERES | | 3 | | | 3 | 0,00% |
| LAVADO DE ACTIVOS | 121 | 53 | 34 | 14 | 222 | 0,17% |
| LESIONES CULPOSAS | 3 | 23 | | | 26 | 0,02% |
| LESIONES EN PERSONA PROTEGIDA | 7 | 11 | 2 | 1 | 21 | 0,02% |
| LESIONES PERSONALES | 600 | 1.627 | 30 | 70 | 2.327 | 1,81% |
| LESIONES PERSONALES CAUSANDO DEFORMIDAD | 2 | 7 | | 2 | 11 | 0,01% |
| LESIONES PERSONALES CAUSANDO INCAPACIDAD PARA TRABAJAR O ENFERMEDAD. | 10 | 44 | | 1 | 55 | 0,04% |
| LESIONES PERSONALES CAUSANDO PERDIDA ANATOMICA O FUNCIONAL DE UN ORGANNO O MIEMBRO. | | 2 | | | 2 | 0,00% |
| LESIONES PERSONALES CAUSANDO PERTURBACION FUNCIONAL | | 6 | | | 6 | 0,00% |
| LESIONES PERSONALES CAUSANDO PERTURBACION PSIQUICA | 16 | 15 | | | 31 | 0,02% |
| LESIONES SEGUIDAS PARTO PREMATURO ABORTO | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| MANIPULACION FRAUDULENTE DE ESPECIES INSCRITAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS | | | 1 | | 1 | 0,00% |
| MENDICIDAD Y TRAFICO DE MENORES | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| OBTENCION DE DOCUMENTO PUBLICO FALSO | 17 | 39 | 3 | 11 | 70 | 0,05% |
| OCULTAMIENTO DE PRUEBAS (NOTA-SOLO PARA JURISDICCION INDIGENA) | | 2 | | | 2 | 0,00% |
| OCULTAMIENTO, ALTERACION O DESTRUCCION DE ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO | 10 | 1 | | | 11 | 0,01% |
| OCULTAMIENTO, ALTERACION O DESTRUCCION DE ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO | 1 | 1 | | | 2 | 0,00% |
| OMISION DEL AGENTE RETENEDOR O RECAUDADOR | | 2 | | | 2 | 0,00% |
| PANICO | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| PARTO O ABORTO PRETERINTENCIONAL | 1 | 2 | | | 3 | 0,00% |
| PECULADO POR APLICACION OFICIAL DIFERENTE | 2 | 3 | | | 5 | 0,00% |
| PECULADO POR APROPIACION | 75 | 112 | 14 | 16 | 217 | 0,17% |
| PECULADO POR EXTENSION | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| PECULADO POR USO | 2 | 7 | | | 9 | 0,01% |
| PERFIDIA | 1 | 5 | | | 6 | 0,00% |
| PERTURBACION AL TERRITORIO (NOTA-SOLO PARA JURISDICCION INDIGENA) | | 3 | | | 3 | 0,00% |
| PERTURBACION DE CERTAMEN DEMOCRATICO | | 4 | 1 | | 5 | 0,00% |
| PERTURBACION DE LA POSESION SOBRE INMUEBLE | 1 | | | | 1 | 0,00% |
| PERTURBACION EN SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO U OFICIAL | 7 | 1 | | | 8 | 0,01% |
| PERTURBACION EN SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO U OFICIAL CULPOSO | 1 | 1 | | | 2 | 0,00% |
| PORNOGRAFIA CON MENORES | 24 | 25 | 1 | 4 | 54 | 0,04% |
| PORTE DE SUSTANCIAS | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| PREVARICATO POR ACCION | 4 | 13 | 1 | 1 | 19 | 0,01% |
| PREVARICATO POR OMISION | 4 | 8 | | | 12 | 0,01% |
| PRIVACION ILEGAL DE LIBERTAD | 3 | 5 | | | 8 | 0,01% |
| PROPAGACION DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA O DE LA HEPATITIS B | 1 | | | | 1 | 0,00% |
| PROSTITUCION FORZADA O ESCLAVITUD SEXUAL | 1 | | | | 1 | 0,00% |
| PROXENITISMO CON MENOR DE EDAD | 5 | 1 | 1 | | 7 | 0,01% |
| REBELION | 493 | 1.123 | 87 | 126 | 1.829 | 1,43% |
| RECEPTACION | 232 | 603 | 8 | 14 | 857 | 0,67% |
| RECEPTACION DE HIDROCARBUROS | 25 | 28 | | 1 | 54 | 0,04% |
| RECLUTAMIENTO ILICITO | 9 | 18 | | | 27 | 0,02% |
| REVELACION DE SECRETO | 9 | 1 | | 1 | 11 | 0,01% |
| SECUESTRO DE AERONAVES, NAVES O MEDIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO | | 1 | | | 1 | 0,00% |
| SECUESTRO EXTORSIVO | 510 | 2.196 | 47 | 174 | 2.927 | 2,28% |
| SECUESTRO SIMPLE | 698 | 1.684 | 35 | 92 | 2.509 | 1,96% |
| SEDCION | 15 | 76 | | | 91 | 0,07% |
| SIMULACION DE INVESTIDURA O CARGO | 1 | 9 | | | 10 | 0,01% |
| SUMINISTRO A MENOR | 5 | 11 | 1 | 1 | 18 | 0,01% |
| SUPRESION ALTERACION O SUPOSICION DEL ESTADO CIVIL | | 3 | | 1 | 4 | 0,00% |



Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Modalidad delictiva y situación jurídica de la Población de Internos intramuros
Diciembre 2010

| Delitos | Sindicados | | Condenados | | Total | % |
|--|---------------|---------------|--------------|--------------|----------------|----------------|
| | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | | |
| TENENCIA FABRICACION Y TRAFICO DE SUSTANCIAS U OBJETOS PELIGROSOS | 1 | 6 | | | 7 | 0.01% |
| TENENCIA FABRICACION Y TRAFICO DE SUSTANCIAS U OBJETOS PELIGROSOS CULPOSA | | 1 | | 1 | 2 | 0.00% |
| TERRORISMO | 203 | 360 | 20 | 37 | 620 | 0.48% |
| TESTAFERRATO | 9 | 4 | 3 | 2 | 18 | 0.01% |
| TOMA DE REHENES | 12 | 9 | 1 | 1 | 23 | 0.02% |
| TORTURA | 66 | 58 | 2 | 5 | 131 | 0.10% |
| TORTURA EN PERSONA PROTEGIDA | 7 | 3 | | | 10 | 0.01% |
| TRAFICO DE INFLUENCIAS DE SERVIDOR PUBLICO | | 1 | | 1 | 2 | 0.00% |
| TRAFICO DE MONEDA FALSIFICADA | 17 | 89 | 7 | 13 | 126 | 0.10% |
| TRAFICO DE SUSTANCIAS PARA PROCESAMIENTO DE NARCOTICOS | 184 | 460 | 11 | 9 | 664 | 0.52% |
| TRAFICO ELABORACION Y TENENCIA DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA FALSIFICACION DE MONEDA | 2 | 14 | | | 16 | 0.01% |
| TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES | 3.087 | 10.015 | 696 | 2.074 | 15.872 | 12.37% |
| TRANSFERENCIA NO CONSENTIDA DE ACTIVOS | 4 | | 1 | | 5 | 0.00% |
| TRATA DE PERSONAS | 17 | 16 | 6 | 27 | 66 | 0.05% |
| URBANIZACION ILEGAL | | 2 | 1 | | 3 | 0.00% |
| USO DE DOCUMENTO FALSO | 73 | 176 | 3 | 17 | 269 | 0.21% |
| USO DE SOFTWARE MALICIOSO | 1 | | 1 | | 2 | 0.00% |
| USO INDEBIDO DE LA MEDICINA TRADICIONAL | | 1 | | | 1 | 0.00% |
| USURPACION DE FUNCIONES PUBLICAS | | 4 | 1 | | 5 | 0.00% |
| USURPACION DE MARCAS Y PATENTES | 2 | 13 | | 1 | 16 | 0.01% |
| USURPACION DE TIERRAS | | 1 | | | 1 | 0.00% |
| USURPACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE OBTENTORES DE VARIEDADES VEGETALES | 16 | 8 | 1 | | 25 | 0.02% |
| UTILIZACION DE ASUNTO SOMETIDO A SECRETO O RESERVA | 2 | | | | 2 | 0.00% |
| UTILIZACION DE MEDIOS Y METODOS DE GUERRA ILCITOS | 11 | 15 | 2 | 5 | 33 | 0.03% |
| UTILIZACION ILEGAL DE UNIFORMES E INSIGNIAS | 110 | 329 | 1 | 12 | 451 | 0.35% |
| UTILIZACION ILCITA DE EQUIPOS TRANSMISORES O RECEPTORES | 33 | 70 | 2 | | 105 | 0.08% |
| UTILIZACION INDEBIDA DE INFORMACION OFICIAL PRIVILEGIADA | | 1 | | | 1 | 0.00% |
| UTILIZACION INDEBIDA DE INFORMACION PRIVILEGIADA | 1 | 1 | | | 2 | 0.00% |
| UTILIZACION O FACILITACION DE MEDIOS DE COMUNICACION PARA OFRECER ACTIVIDADES SEXUALES CON PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS | 3 | 3 | 2 | 4 | 12 | 0.01% |
| VIOLACION A LAS NORMAS INTERNAS DEL RESGUARDO (NOTA: SOLO PARA JURISDICCION INDIGENA) | | 4 | | | 4 | 0.00% |
| VIOLACION A LOS DERECHOS MORALES DE AUTOR | | 6 | | 4 | 10 | 0.01% |
| VIOLACION A LOS MECANISMOS DE PROTECCION DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR Y OTRAS DEFRAUDACIONES | | 3 | 1 | | 4 | 0.00% |
| VIOLACION DE DATOS PERSONALES | 8 | 4 | 1 | 2 | 15 | 0.01% |
| VIOLACION DE HABITACION AJENA | 10 | 14 | 1 | | 25 | 0.02% |
| VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS | | 1 | | | 1 | 0.00% |
| VIOLACION DEL REGIMEN LEGAL O CONSTITUCIONAL DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES | | 4 | | | 4 | 0.00% |
| VIOLACION ILCITA DE COMUNICACIONES | 3 | 1 | | | 4 | 0.00% |
| VIOLACION Y AFECTACION AL BUEN NOMBRE DE LOS TERRITORIOS ANCESTRALES | | 1 | | | 1 | 0.00% |
| VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO | 64 | 112 | 3 | 3 | 182 | 0.14% |
| VIOLENCIA INTRAFAMILIAR | 154 | 280 | 7 | 13 | 454 | 0.35% |
| TOTALES | 33.309 | 87.403 | 2.325 | 5.253 | 128.290 | 100.00% |

Fuente: Sisipec-web



Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Modalidad delictiva y situación jurídica de la Población de Internos intramuros
Diciembre 2011

| Delitos | Sindicados | | Condenados | | Total | % |
|--|------------|---------|------------|---------|---------|------|
| | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | | |
| ABANDONO DEL PUESTO | 2,00 | 4,00 | | | 6,00 | 0,0% |
| ABANDONO DEL SERVICIO | | 1,00 | | | 1,00 | 0,0% |
| ABORTO | | 8,00 | | 2,00 | 10,00 | 0,0% |
| ABORTO SIN CONSENTIMIENTO | | 3,00 | 2,00 | 2,00 | 7,00 | 0,0% |
| ABUSO DE AUTORIDAD POR ACTO ARBITRARIO E INJUSTO | 10,00 | 1,00 | | | 11,00 | 0,0% |
| ABUSO DE AUTORIDAD POR OMISION DE DENUNCIA | 1,00 | | | 1,00 | 2,00 | 0,0% |
| ABUSO DE CONFIANZA | | 31,00 | 3,00 | 4,00 | 38,00 | 0,0% |
| ABUSO DE FUNCION PUBLICA | 5,00 | | | | 5,00 | 0,0% |
| ACCESO ABUSIVO A UN SISTEMA INFORMATICO | 1,00 | 5,00 | 1,00 | 1,00 | 8,00 | 0,0% |
| ACCESO ABUSIVO A UN SISTEMA INFORMATICO | 5,00 | 2,00 | | | 7,00 | 0,0% |
| ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS | 1125,00 | 2064,00 | 16,00 | 16,00 | 3221,00 | 2,2% |
| ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL ABUSIVOS CON INCAPAZ DE RESISTIR | 125,00 | 253,00 | 2,00 | 5,00 | 385,00 | 0,3% |
| ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL EN PERSONA PUESTA EN INCAPACIDAD DE RESISTIR | 38,00 | 94,00 | | | 132,00 | 0,1% |
| ACCESO CARNAL VIOLENTO | 603,00 | 1954,00 | 4,00 | 8,00 | 2569,00 | 1,7% |
| ACCESO CARNAL VIOLENTO CONTRA MENOR DE EDAD (NOTA:SOLO PARA JURISDICCION INDIGENA) | 3,00 | 5,00 | | | 8,00 | 0,0% |
| ACCESO CARNAL VIOLENTO EN PERSONA PROTEGIDA | 1,00 | 1,00 | | | 2,00 | 0,0% |
| ACTO SEXUAL VIOLENTO | 176,00 | 397,00 | 3,00 | 3,00 | 579,00 | 0,4% |
| ACTOS DE BARBARIE | 27,00 | 2,00 | | 1,00 | 30,00 | 0,0% |
| ACTOS DE TERRORISMO | 21,00 | 34,00 | | 3,00 | 58,00 | 0,0% |
| ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS | 1384,00 | 2688,00 | 15,00 | 20,00 | 4107,00 | 2,8% |
| ACTOS SEXUALES VIOLENTOS EN PERSONA PROTEGIDA | 3,00 | 4,00 | | | 7,00 | 0,0% |
| ADMINISTRACION DE RECURSOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES TERRORISTAS | 25,00 | 61,00 | 1,00 | 2,00 | 89,00 | 0,1% |
| ALTERACION DE RESULTADOS ELECTORALES | 1,00 | | | | 1,00 | 0,0% |
| ALZAMIENTO DE BIENES | | 1,00 | | | 1,00 | 0,0% |
| AMENAZAS | 37,00 | 46,00 | | 3,00 | 86,00 | 0,1% |
| AMENAZAS A TESTIGO | 6,00 | 3,00 | | | 9,00 | 0,0% |
| APODERAMIENTO DE AERONAVES NAVES O MEDIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO | 1,00 | 15,00 | | | 16,00 | 0,0% |
| APODERAMIENTO DE HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS, BIOCOMBUSTIBLES O MEZCLAS QUE LOS CONTENGAN | 39,00 | 121,00 | | 2,00 | 162,00 | 0,1% |
| APODERAMIENTO O ALTERACION DE SISTEMAS DE IDENTIFICACION | | 1,00 | | 1,00 | 2,00 | 0,0% |
| ASESORAMIENTO Y OTRAS ACTUACIONES ILEGALES | 1,00 | 1,00 | | | 2,00 | 0,0% |
| ASOCIACION PARA LA COMISION DE UN DELITO CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA | | | | 1,00 | 1,00 | 0,0% |
| ASOCIO PARA DELINQUIR (NOTA:SOLO PARA JURISDICCION INDIGENA) | | 1,00 | | | 1,00 | 0,0% |
| ASONADA | 4,00 | 6,00 | 1,00 | | 11,00 | 0,0% |
| ATAQUE AL INFERIOR | | 1,00 | | | 1,00 | 0,0% |
| ATAQUE AL SUPERIOR | | 1,00 | | | 1,00 | 0,0% |
| ATRACO A MANO ARMADA (NOTA:SOLO PARA JURISDICCION INDIGENA) | | 2,00 | | | 2,00 | 0,0% |
| CALUMNIA | | 1,00 | 1,00 | | 2,00 | 0,0% |
| CAPTACION MASIVA Y HABITUAL DE DINEROS | 14,00 | 19,00 | 10,00 | 5,00 | 48,00 | 0,0% |
| CELEBRACION INDEBIDA DE CONTRATOS DE SEGUROS | 1,00 | 2,00 | | | 3,00 | 0,0% |
| CIRCULACION Y USO DE EFECTO OFICIAL O SELLO FALSIFICADO | | 6,00 | 1,00 | 1,00 | 8,00 | 0,0% |
| COHECHO IMPROPIO | 1,00 | 2,00 | | | 3,00 | 0,0% |
| COHECHO POR DAR U OFRECER | 91,00 | 209,00 | 8,00 | 9,00 | 317,00 | 0,2% |
| COHECHO PROPIO | 37,00 | 29,00 | 1,00 | 3,00 | 70,00 | 0,0% |
| CONCIERTO PARA DELINQUIR | 3448,00 | 4389,00 | 305,00 | 295,00 | 8437,00 | 5,7% |
| CONCUSION | 41,00 | 86,00 | 1,00 | 7,00 | 135,00 | 0,1% |
| CONSERVACION O FINANCIACION DE PLANTACIONES | 75,00 | 272,00 | 1,00 | 3,00 | 351,00 | 0,2% |
| CONSTREÑIMIENTO A LA PROSTITUCION | | 5,00 | 1,00 | 7,00 | 13,00 | 0,0% |
| CONSTREÑIMIENTO AL SUFRAGANTE O AL ELECTOR | 5,00 | 1,00 | | | 6,00 | 0,0% |
| CONSTREÑIMIENTO ILEGAL | 38,00 | 48,00 | | 5,00 | 91,00 | 0,1% |
| CONSTREÑIMIENTO PARA DELINQUIR | 5,00 | 2,00 | 1,00 | | 8,00 | 0,0% |



Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Modalidad delictiva y situación jurídica de la Población de Internos intramuros
Diciembre 2011

| Delitos | Sindicados | | Condenados | | Total | % |
|---|------------|---------|------------|---------|--------|------|
| | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | | |
| CONSUMO DE SUSTANCIAS EN PRESENCIA DE MENORES | | | 1,00 | | 1,00 | 0,0% |
| CONTAMINACION AMBIENTAL | 3,00 | 8,00 | | | 11,00 | 0,0% |
| CONTRABANDO | | | | 1,00 | 1,00 | 0,0% |
| CONTRABANDO DE HIDROCARBUROS O SUS DERIVADOS | | 2,00 | | | 2,00 | 0,0% |
| CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES | 15,00 | 24,00 | 1,00 | 2,00 | 42,00 | 0,0% |
| CORRUPCION DE ALIMENTOS PRODUCTOS MEDICOS O MATERIAL PROFILACTICO | 14,00 | 27,00 | 1,00 | 1,00 | 43,00 | 0,0% |
| CORRUPCION DE MENORES | | 2,00 | | | 2,00 | 0,0% |
| CORRUPCION DE SUFRAGANTE O ELECTOR | | 1,00 | | | 1,00 | 0,0% |
| DAÑO EN BIEN AJENO | 116,00 | 179,00 | 7,00 | 13,00 | 315,00 | 0,2% |
| DAÑO EN OBRAS DE DEFENSA COMUN | | 1,00 | | | 1,00 | 0,0% |
| DAÑO EN OBRAS DE UTILIDAD SOCIAL | | 1,00 | | | 1,00 | 0,0% |
| DAÑO EN OBRAS O ELEMENTOS DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES ENERGIA Y COMBUSTIBLES | 1,00 | 2,00 | | | 3,00 | 0,0% |
| DAÑO INFORMatico | 1,00 | 1,00 | | | 2,00 | 0,0% |
| DAÑOS EN LOS RECURSOS NATURALES | 1,00 | 2,00 | | | 3,00 | 0,0% |
| DE LA CONFORMACION DE GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY | 8,00 | 42,00 | 1,00 | 1,00 | 52,00 | 0,0% |
| DEFRAUDACION A LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR | 2,00 | 24,00 | 1,00 | 3,00 | 30,00 | 0,0% |
| DEFRAUDACION DE FLUIDOS | | 2,00 | | | 2,00 | 0,0% |
| DEL ACCESO ILEGAL O PRESTACION ILEGAL DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES | | 2,00 | | | 2,00 | 0,0% |
| DEL AUTOSECUESTRO | | 1,00 | | | 1,00 | 0,0% |
| DEL TRAFICO DE MIGRANTES | 8,00 | 28,00 | 3,00 | 4,00 | 43,00 | 0,0% |
| DEMANDA DE EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL DE PERSONA MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD | 35,00 | 3,00 | | | 38,00 | 0,0% |
| DEPORTACION EXPULSION TRASLADO O DESPLAZAMIENTO FORZADO DE POBLACION CIVIL | 5,00 | 2,00 | | | 7,00 | 0,0% |
| DESAPARICION FORZADA | 159,00 | 129,00 | 6,00 | 3,00 | 297,00 | 0,2% |
| DESERCCION | 2,00 | 4,00 | | | 6,00 | 0,0% |
| DESPLAZAMIENTO FORZADO | 156,00 | 148,00 | 8,00 | | 312,00 | 0,2% |
| DESTINACION ILEGAL DE COMBUSTIBLES | 1,00 | | | 1,00 | 2,00 | 0,0% |
| DESTINACION ILICITA DE MUEBLES O INMUEBLES | 118,00 | 305,00 | 57,00 | 143,00 | 623,00 | 0,4% |
| DESTRUCCION DE BIENES E INSTALACIONES DE CARACTER SANITARIO | 1,00 | 2,00 | | | 3,00 | 0,0% |
| DESTRUCCION O UTILIZACION ILICITA DE BIENES CULTURALES Y DE LUGARES DE CULTO | 1,00 | 3,00 | | | 4,00 | 0,0% |
| DESTRUCCION SUPRESION U OCULTAMIENTO DE DOCUMENTO PUBLICO | 7,00 | 15,00 | | 4,00 | 26,00 | 0,0% |
| DESTRUCCION SUPRESION Y OCULTAMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO | 1,00 | 4,00 | 1,00 | | 6,00 | 0,0% |
| DESTRUCCION Y APROPIACION DE BIENES PROTEGIDOS | 2,00 | 5,00 | | | 7,00 | 0,0% |
| DETENCION ARBITRARIA ESPECIAL | | 1,00 | | | 1,00 | 0,0% |
| DETENCION ILEGAL Y PRIVACION DEL DEBIDO PROCESO | 2,00 | | | | 2,00 | 0,0% |
| DISPARO DE ARMA DE FUEGO CONTRA VEHICULO | 11,00 | 26,00 | 2,00 | | 39,00 | 0,0% |
| DIVULGACION Y EMPLEO DE DOCUMENTOS RESERVADOS | | 1,00 | | | 1,00 | 0,0% |
| EJERCICIO ARBITRARIO DE LA CUSTODIA DE HIJO MENOR DE EDAD | | 1,00 | | | 1,00 | 0,0% |
| EJERCICIO ILICITO DE ACTIVIDAD MONOPOLISTICA DE ARBITRIO RENTISTICO | 18,00 | 48,00 | 3,00 | 8,00 | 77,00 | 0,1% |
| EMISION Y TRANSFERENCIA ILEGAL DE CHEQUE | 1,00 | 3,00 | 1,00 | | 5,00 | 0,0% |
| EMPLEO O LANZAMIENTO DE SUSTANCIAS U OBJETOS PELIGROSOS | 1,00 | 1,00 | | | 2,00 | 0,0% |
| EMPLEO, PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y ALMACENAMIENTO DE MINAS ANTIPERSONAL | 12,00 | 5,00 | 1,00 | | 18,00 | 0,0% |
| ENRIQUECIMIENTO ILICITO | 15,00 | 15,00 | 10,00 | 3,00 | 43,00 | 0,0% |
| ENRIQUECIMIENTO ILICITO DE PARTICULARES | 21,00 | 22,00 | 7,00 | 7,00 | 57,00 | 0,0% |
| ENTRENAMIENTO PARA ACTIVIDADES ILICITAS | 5,00 | 20,00 | | | 25,00 | 0,0% |
| ESPIONAJE | | 1,00 | | | 1,00 | 0,0% |
| ESTAFA | 100,00 | 397,00 | 38,00 | 102,00 | 637,00 | 0,4% |
| ESTIMULO A LA PROSTITUCION DE MENORES | 14,00 | 14,00 | 2,00 | 9,00 | 39,00 | 0,0% |
| EXACCION O CONTRIBUCIONES ARBITRARIAS | 7,00 | 1,00 | 1,00 | | 9,00 | 0,0% |
| EXPORTACION O IMPORTACION FICTICIA | | | 4,00 | | 4,00 | 0,0% |



Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Modalidad delictiva y situación jurídica de la Población de Internos intramuros
Diciembre 2011

| Delitos | Sindicados | | Condenados | | Total | % |
|---|------------|----------|------------|---------|----------|-------|
| | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | | |
| EXTORSION | 1440,00 | 2597,00 | 104,00 | 155,00 | 4296,00 | 2,9% |
| FABRICACION IMPORTACION TRAFICO POSESION USO ARMAS QUIMICAS BIOLÓGICAS Y NUCLEARES | 2,00 | 13,00 | | | 15,00 | 0,0% |
| FABRICACION TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES | 5783,00 | 15264,00 | 215,00 | 342,00 | 21604,00 | 14,5% |
| FABRICACION TRAFICO Y PORTE DE ARMAS Y MUNICIONES DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS | 951,00 | 2335,00 | 61,00 | 82,00 | 3429,00 | 2,3% |
| FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD | 1,00 | | | | 1,00 | 0,0% |
| FABRICACION, POSESION Y TRAFICO ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS. | 54,00 | 201,00 | 4,00 | 11,00 | 270,00 | 0,2% |
| FABRICACION, TRAFICO Y PORTE DE ARMAS, MUNICIONES DE USO RESTRINGIDO, DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS O EXPLOSIVOS | 74,00 | 9,00 | 3,00 | | 86,00 | 0,1% |
| FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES | 198,00 | 21,00 | 8,00 | | 227,00 | 0,2% |
| FALSA DENUNCIA | 2,00 | 16,00 | | 1,00 | 19,00 | 0,0% |
| FALSA DENUNCIA CONTRA PERSONA DETERMINADA | | 7,00 | | 3,00 | 10,00 | 0,0% |
| FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO | 63,00 | 269,00 | 22,00 | 52,00 | 406,00 | 0,3% |
| FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO | 52,00 | 71,00 | 5,00 | 12,00 | 140,00 | 0,1% |
| FALSEDAD MARCARIA | 29,00 | 120,00 | 3,00 | 9,00 | 161,00 | 0,1% |
| FALSEDAD MARCIAL DE PARTICULAR EN DOCUMENTO PUBLICO | 8,00 | 109,00 | 2,00 | 14,00 | 133,00 | 0,1% |
| FALSEDAD MATERIAL DE SERVIDOR PUBLICO EN DOCUMENTO PUBLICO | 2,00 | 11,00 | | 1,00 | 14,00 | 0,0% |
| FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO | 115,00 | 383,00 | 19,00 | 74,00 | 591,00 | 0,4% |
| FALSEDAD OBTENER PRUEBA HECHO VERDADERO | | 2,00 | | | 2,00 | 0,0% |
| FALSEDAD PERSONAL | 21,00 | 123,00 | 2,00 | 19,00 | 165,00 | 0,1% |
| FALSIFICACION DE EFECTO OFICIAL TIMBRADO | | 3,00 | | | 3,00 | 0,0% |
| FALSIFICACION DE MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA | 12,00 | 40,00 | 2,00 | | 54,00 | 0,0% |
| FALSIFICACION O USO FRAUDULENTO DE SELLO OFICIAL | 1,00 | 8,00 | | 1,00 | 10,00 | 0,0% |
| FALSO TESTIMONIO | 6,00 | 19,00 | | 4,00 | 29,00 | 0,0% |
| FAVORECIMIENTO | 6,00 | 11,00 | 2,00 | 5,00 | 24,00 | 0,0% |
| FAVORECIMIENTO DE LA FUGA | | 4,00 | | | 4,00 | 0,0% |
| FAVORECIMIENTO EN EL DELITO DE CONTRABANDO DE HIDROCARBUROS O SUS DERIVADOS | 4,00 | 34,00 | | | 38,00 | 0,0% |
| FAVORECIMIENTO EN EL DELITO DE HURTO DE HIDROCARBUROS O SUS DERIVADOS | | 3,00 | | | 3,00 | 0,0% |
| FINANCIACION DEL TERRORISMO Y DE ACTIVIDADES DE DELINCUENCIA ORGANIZADA Y ADMINISTRACION DE RECURSOS CON ACTIVIDADES TERRORISTAS Y DE DELINCUENCIA ORGANIZADA | 8,00 | 4,00 | 3,00 | | 15,00 | 0,0% |
| FRAUDE A RESOLUCION JUDICIAL | | 3,00 | | 1,00 | 4,00 | 0,0% |
| FRAUDE PROCESAL | 66,00 | 112,00 | 17,00 | 30,00 | 225,00 | 0,2% |
| FUGA DE PRESOS | 38,00 | 190,00 | 5,00 | 14,00 | 247,00 | 0,2% |
| GENERAR DESORDEN INTERNO EN EL RESGUARDO | | 1,00 | | | 1,00 | 0,0% |
| GENOCIDIO | 1,00 | | | | 1,00 | 0,0% |
| GESTION INDEBIDA DE RECURSOS SOCIALES | | | | 1,00 | 1,00 | 0,0% |
| HOMICIDIO | 5243,00 | 20199,00 | 208,00 | 646,00 | 26296,00 | 17,7% |
| HOMICIDIO CULPOSO | 7,00 | 41,00 | | 3,00 | 51,00 | 0,0% |
| HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA | 239,00 | 191,00 | 8,00 | 10,00 | 448,00 | 0,3% |
| HOMICIDIO PRETERINTENCIONAL | 8,00 | 84,00 | 4,00 | 10,00 | 106,00 | 0,1% |
| HURTO | 7010,00 | 20256,00 | 349,00 | 1147,00 | 28762,00 | 19,3% |
| HURTO DE HIDROCARBUROS O SUS DERIVADOS | 5,00 | 44,00 | | | 49,00 | 0,0% |
| HURTO POR MEDIOS INFORMATICOS SEMEJANTES | 45,00 | 28,00 | 5,00 | 2,00 | 80,00 | 0,1% |
| ILICITA EXPLOTACION COMERCIAL | | 8,00 | | | 8,00 | 0,0% |
| ILICITO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES | 2,00 | 2,00 | | | 4,00 | 0,0% |
| IMITACION O SIMULACION DE ALIMENTOS PRODUCTOS O SUSTANCIAS | 27,00 | 23,00 | 2,00 | 1,00 | 53,00 | 0,0% |
| INASISTENCIA ALIMENTARIA | 13,00 | 456,00 | | 6,00 | 475,00 | 0,3% |
| INCENDIO | 11,00 | 24,00 | 1,00 | 1,00 | 37,00 | 0,0% |



Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Modalidad delictiva y situación jurídica de la Población de Internos intramuros
Diciembre 2011

| Delitos | Sindicados | | Condenados | | Total | % |
|--|------------|---------|------------|---------|---------|------|
| | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | | |
| INCESTO | 106,00 | 428,00 | 1,00 | 2,00 | 537,00 | 0,4% |
| INDUCCION A LA PROSTITUCION | 11,00 | 15,00 | 8,00 | 12,00 | 46,00 | 0,0% |
| INFRACCION ART. 33 LEY 30 DE 1986 | | 2,00 | 1,00 | | 3,00 | 0,0% |
| INFRACCION ART. 36 LEY 30 DE 1986 | | 1,00 | | | 1,00 | 0,0% |
| INFRACCION LEY 30 DE 1986 | 1,00 | 40,00 | | 7,00 | 48,00 | 0,0% |
| INJURIA | | 1,00 | | | 1,00 | 0,0% |
| INJURIA POR VIAS DE HECHO | | 5,00 | | | 5,00 | 0,0% |
| INSEMINACION ARTIFICIAL O TRANSFERENCIA DE OVULO FECUNDADO NO CONSENTIDAS | | 1,00 | | | 1,00 | 0,0% |
| INSTIGACION A DELINQUIR | 1,00 | | | | 1,00 | 0,0% |
| INSTIGACION AL TERRORISMO | 6,00 | 2,00 | | | 8,00 | 0,0% |
| INTERCEPTACION DE DATOS INFORMATICOS | | 1,00 | | | 1,00 | 0,0% |
| INTERES INDEBIDO O ILCITO EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS | 9,00 | 10,00 | 2,00 | 2,00 | 23,00 | 0,0% |
| INTIMIDACION (NOTA: SOLO PARA JURISDICCION INDIGENA) | | 2,00 | | | 2,00 | 0,0% |
| INVASION DE AREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOLOGICA | 7,00 | 1,00 | 1,00 | | 9,00 | 0,0% |
| INVASION DE TIERRAS O EDIFICACIONES | 1,00 | 1,00 | | | 2,00 | 0,0% |
| IRRESPECTO A CADAVERES | | 3,00 | | | 3,00 | 0,0% |
| LAVADO DE ACTIVOS | 81,00 | 63,00 | 28,00 | 16,00 | 188,00 | 0,1% |
| LESIONES CULPOSAS | 2,00 | 33,00 | | 1,00 | 36,00 | 0,0% |
| LESIONES EN PERSONA PROTEGIDA | 6,00 | 13,00 | 1,00 | | 20,00 | 0,0% |
| LESIONES PERSONALES | 520,00 | 1904,00 | 17,00 | 102,00 | 2543,00 | 1,7% |
| LESIONES PERSONALES CAUSANDO DEFORMIDAD | 1,00 | 7,00 | | 2,00 | 10,00 | 0,0% |
| LESIONES PERSONALES CAUSANDO INCAPACIDAD PARA TRABAJAR O ENFERMEDAD | 2,00 | 44,00 | | 1,00 | 47,00 | 0,0% |
| LESIONES PERSONALES CAUSANDO PERDIDA ANATOMICA O FUNCIONAL DE UN ORGANNO O MIEMBRO. | 1,00 | 2,00 | | | 3,00 | 0,0% |
| LESIONES PERSONALES CAUSANDO PERTURBACION FUNCIONAL | | 10,00 | | | 10,00 | 0,0% |
| LESIONES PERSONALES CAUSANDO PERTURBACION PSIQUICA | 19,00 | 24,00 | | | 43,00 | 0,0% |
| LESIONES SEGUIDAS PARTO PREMATURO ABORTO | | 1,00 | | | 1,00 | 0,0% |
| MALVERSACION Y DILAPIDACION DE BIENES DE FAMILIARES | | 1,00 | | | 1,00 | 0,0% |
| MANIPULACION FRAUDULENTE DE ESPECIES INSCRITAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS | | | 1,00 | | 1,00 | 0,0% |
| MENOSCABO DE LA INTEGRIDAD NACIONAL | 1,00 | | | | 1,00 | 0,0% |
| OBTENCION DE DOCUMENTO PUBLICO FALSO | 12,00 | 56,00 | 1,00 | 16,00 | 85,00 | 0,1% |
| OCULTAMIENTO DE PRUEBAS (NOTA: SOLO PARA JURISDICCION INDIGENA) | | 2,00 | | | 2,00 | 0,0% |
| OCULTAMIENTO, ALTERACION O DESTRUCCION DE ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO | 8,00 | 1,00 | | | 9,00 | 0,0% |
| OCULTAMIENTO, ALTERACION O DESTRUCCION DE ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO | 3,00 | 1,00 | | 2,00 | 6,00 | 0,0% |
| OMISION DEL AGENTE RETENEDOR O RECAUDADOR | | 6,00 | 1,00 | | 7,00 | 0,0% |
| PANICO | | 1,00 | | | 1,00 | 0,0% |
| PARTO O ABORTO PRETERINTENCIONAL | | 2,00 | | | 2,00 | 0,0% |
| PECULADO CULPOSO | | | | 1,00 | 1,00 | 0,0% |
| PECULADO POR APLICACION OFICIAL DIFERENTE | 3,00 | 2,00 | | 1,00 | 6,00 | 0,0% |
| PECULADO POR APROPIACION | 87,00 | 127,00 | 13,00 | 23,00 | 250,00 | 0,2% |
| PECULADO POR USO | 5,00 | 9,00 | | 1,00 | 15,00 | 0,0% |
| PECULADO SOBRE BIENES DE DOTACION | | 1,00 | | | 1,00 | 0,0% |
| PERFIDIA | 1,00 | 5,00 | | | 6,00 | 0,0% |
| PERTURBACION AL TERRITORIO (NOTA: SOLO PARA JURISDICCION INDIGENA) | | 1,00 | | | 1,00 | 0,0% |
| PERTURBACION DE CERTAMEN DEMOCRATICO | | 3,00 | | | 3,00 | 0,0% |
| PERTURBACION DE LA POSESION SOBRE INMUEBLE | 1,00 | | | | 1,00 | 0,0% |
| PERTURBACION EN SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO U OFICIAL | 5,00 | 3,00 | | | 8,00 | 0,0% |
| PERTURBACION EN SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO U OFICIAL CULPOSO | | 1,00 | | | 1,00 | 0,0% |
| PORNOGRAFIA CON MENORES | 31,00 | 37,00 | | 2,00 | 70,00 | 0,0% |
| PREVARICATO POR ACCION | 10,00 | 13,00 | 2,00 | 2,00 | 27,00 | 0,0% |
| PREVARICATO POR OMISION | 6,00 | 3,00 | | | 9,00 | 0,0% |
| PRIVACION ILEGAL DE LIBERTAD | 4,00 | 4,00 | | | 8,00 | 0,0% |
| PROLONGACION ILCITA DE PRIVACION DE LA LIBERTAD | 2,00 | 1,00 | | | 3,00 | 0,0% |
| PROPAGACION DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA U DE LA SIEMBRADURA | 1,00 | 2,00 | | 1,00 | 4,00 | 0,0% |



Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Modalidad delictiva y situación jurídica de la Población de Internos intramuros
Diciembre 2011

| Delitos | Sindicados | | Condenados | | Total | % |
|--|------------|----------|------------|---------|----------|-------|
| | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | | |
| PROSTITUCION FORZADA O ESCLAVITUD SEXUAL | 1,00 | | | | 1,00 | 0,0% |
| PROXENITISMO CON MENOR DE EDAD | 11,00 | 2,00 | 1,00 | 1,00 | 15,00 | 0,0% |
| REBELION | 550,00 | 1140,00 | 84,00 | 151,00 | 1925,00 | 1,3% |
| RECEPTACION | 253,00 | 694,00 | 9,00 | 26,00 | 982,00 | 0,7% |
| RECEPTACION DE HIDROCARBUROS | 16,00 | 45,00 | | | 61,00 | 0,0% |
| RECLUTAMIENTO ILICITO | 5,00 | 19,00 | 1,00 | 1,00 | 26,00 | 0,0% |
| REVELACION DE SECRETO | 1,00 | 1,00 | | 1,00 | 3,00 | 0,0% |
| SECUESTRO DE AERONAVES, NAVES O MEDIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO | | 2,00 | | | 2,00 | 0,0% |
| SECUESTRO EXTORSIVO | 532,00 | 2231,00 | 51,00 | 193,00 | 3007,00 | 2,0% |
| SECUESTRO SIMPLE | 580,00 | 1811,00 | 33,00 | 97,00 | 2521,00 | 1,7% |
| SEDITION | 6,00 | 66,00 | 1,00 | | 73,00 | 0,0% |
| SIMULACION DE INVESTIDURA O CARGO | 14,00 | 11,00 | | | 25,00 | 0,0% |
| SINIESTRO O DAÑO DE NAVE | | | 1,00 | | 1,00 | 0,0% |
| SOBORNO | | 1,00 | | | 1,00 | 0,0% |
| SUMINISTRO A MENOR | 8,00 | 15,00 | 1,00 | 2,00 | 26,00 | 0,0% |
| SUPRESION ALTERACION O SUPOSICION DEL ESTADO CIVIL | | 4,00 | | | 4,00 | 0,0% |
| TENENCIA FABRICACION Y TRAFICO DE SUSTANCIAS U OBJETOS PELIGROSOS | | 6,00 | | | 6,00 | 0,0% |
| TENENCIA FABRICACION Y TRAFICO DE SUSTANCIAS U OBJETOS PELIGROSOS CULPOSA | | 1,00 | | | 1,00 | 0,0% |
| TERRORISMO | 248,00 | 367,00 | 24,00 | 36,00 | 675,00 | 0,5% |
| TESTAFERRATO | 4,00 | 4,00 | 2,00 | 6,00 | 16,00 | 0,0% |
| TOMA DE REHENES | 14,00 | 7,00 | 2,00 | 1,00 | 24,00 | 0,0% |
| TORTURA | 79,00 | 80,00 | 5,00 | 4,00 | 168,00 | 0,1% |
| TORTURA EN PERSONA PROTEGIDA | 7,00 | 6,00 | | | 13,00 | 0,0% |
| TRAFICO DE INFLUENCIAS DE SERVIDOR PUBLICO | 6,00 | 1,00 | | | 7,00 | 0,0% |
| TRAFICO DE MONEDA FALSIFICADA | 17,00 | 102,00 | 1,00 | 20,00 | 140,00 | 0,1% |
| TRAFICO DE SUSTANCIAS PARA PROCESAMIENTO DE NARCOTICOS | 201,00 | 479,00 | 5,00 | 13,00 | 698,00 | 0,5% |
| TRAFICO ELABORACION Y TENENCIA DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA FALSIFICACION DE MONEDA | 2,00 | 10,00 | | | 12,00 | 0,0% |
| TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES | 3693,00 | 12128,00 | 874,00 | 2839,00 | 19534,00 | 13,1% |
| TRANSFERENCIA NO CONSENTIDA DE ACTIVOS | 3,00 | 1,00 | 1,00 | | 5,00 | 0,0% |
| TRATA DE PERSONAS | 13,00 | 32,00 | 10,00 | 32,00 | 87,00 | 0,1% |
| URBANIZACION ILEGAL | 2,00 | 2,00 | | 1,00 | 5,00 | 0,0% |
| USO DE DOCUMENTO FALSO | 94,00 | 233,00 | 6,00 | 22,00 | 355,00 | 0,2% |
| USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISION DE DELITOS | 89,00 | 6,00 | 10,00 | | 105,00 | 0,1% |
| USO DE SOFTWARE MALICIOSO | | 1,00 | | 1,00 | 2,00 | 0,0% |
| USO ILEGITIMO DE PATENTES | 1,00 | | | | 1,00 | 0,0% |
| USO INDEBIDO DE LA MEDICINA TRADICIONAL | | 1,00 | | | 1,00 | 0,0% |
| USURPACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE OBTENEDORES DE VARIEDADES VEGETALES | 11,00 | 33,00 | 2,00 | 1,00 | 47,00 | 0,0% |
| USURPACION DE FUNCIONES PUBLICAS | | 12,00 | | 1,00 | 13,00 | 0,0% |
| USURPACION DE MARCAS Y PATENTES | 3,00 | 11,00 | | 3,00 | 17,00 | 0,0% |
| USURPACION DE TIERRAS | | | | 1,00 | 1,00 | 0,0% |
| UTILIZACION DE ASUNTO SOMETIDO A SECRETO O RESERVA | 2,00 | | 2,00 | | 4,00 | 0,0% |
| UTILIZACION DE MEDIOS Y METODOS DE GUERRA ILICITOS | 8,00 | 17,00 | 1,00 | 4,00 | 30,00 | 0,0% |
| UTILIZACION ILEGAL DE UNIFORMES E INSIGNIAS | 153,00 | 346,00 | 5,00 | 14,00 | 518,00 | 0,3% |
| UTILIZACION ILICITA DE EQUIPOS TRANSMISORES O RECEPTORES | 22,00 | 79,00 | 1,00 | | 102,00 | 0,1% |
| UTILIZACIÓN ILÍCITA DE REDES DE COMUNICACIONES | 14,00 | | 1,00 | | 15,00 | 0,0% |



Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Modalidad delictiva y situación jurídica de la Población de Internos intramuros
Diciembre 2011

| Delitos | Sindicados | | Condenados | | Total | % |
|--|---------------|----------------|--------------|--------------|----------------|-------------|
| | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | | |
| UTILIZACION INDEBIDA DE INFORMACION OFICIAL PRIVILEGIADA | 2,00 | | | | 2,00 | 0,0% |
| UTILIZACION INDEBIDA DE INFORMACION PRIVILEGIADA | 2,00 | 1,00 | | | 3,00 | 0,0% |
| UTILIZACION O FACILITACION DE MEDIOS DE COMUNICACION PARA OFRECER ACTIVIDADES SEXUALES CON PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS | 4,00 | 2,00 | | 4,00 | 10,00 | 0,0% |
| VIOLACION A LAS NORMAS INTERNAS DEL RESGUARDO (NOTA:SOLO PARA JURISDICCION INDIGENA) | | 3,00 | | | 3,00 | 0,0% |
| VIOLACION A LOS DERECHOS DE AUTOR ART. 51 LEY 44 DE 1993 | | 12,00 | | 1,00 | 13,00 | 0,0% |
| VIOLACION A LOS DERECHOS MORALES DE AUTOR | | 4,00 | | 3,00 | 7,00 | 0,0% |
| VIOLACION A LOS MECANISMOS DE PROTECCION DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR Y OTRAS DEFRAUDACIONES | 1,00 | 5,00 | | | 6,00 | 0,0% |
| VIOLACION DE DATOS PERSONALES | 11,00 | 23,00 | 2,00 | 2,00 | 38,00 | 0,0% |
| VIOLACION DE HABITACION AJENA | 18,00 | 18,00 | | 1,00 | 37,00 | 0,0% |
| VIOLACION DE HABITACION AJENA POR SERVIDOR PUBLICO | | 1,00 | | | 1,00 | 0,0% |
| VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS | | 1,00 | | | 1,00 | 0,0% |
| VIOLACION DEL REGIMEN LEGAL O CONSTITUCIONAL DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES | 2,00 | 3,00 | | | 5,00 | 0,0% |
| VIOLACION ILICITA DE COMUNICACIONES | 3,00 | 3,00 | | | 6,00 | 0,0% |
| VIOLACION Y AFECTACION AL BUEN NOMBRE DE LOS TERRITORIOS ANCESTRALES | | 1,00 | | | 1,00 | 0,0% |
| VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO | 97,00 | 124,00 | 2,00 | 6,00 | 229,00 | 0,2% |
| VIOLENCIA INTRAFAMILIAR | 123,00 | 360,00 | 5,00 | 17,00 | 505,00 | 0,3% |
| TOTALES | 37.691 | 101.210 | 2.808 | 7.071 | 148.780 | 100% |

Fuente: Sisipecc-web



Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia



7120-OFPLA – DINPE –0572

Bogotá, D.C., Enero 31 de 2012

Doctora

MARIA EUGENIA CARREÑO GÓMEZ

Procuradora Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública
Procuraduría General de la Nación
Ciudad

Respetada Doctora:

Con toda atención respetuosamente me permito remitir a la Señora Procuradora, el documento que contiene la respuesta al oficio No. 2012-9640 de fecha 13 de enero de 2012, en los siguientes términos:

1. Población carcelaria total del país entre los años 2008 y 2011

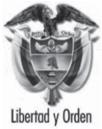
Respuesta: En el siguiente cuadro se consolida el total de población de internos en Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, con corte a diciembre de cada año.

| Años | Población total | Hombres sindicados | Hombres condenado | Total hombres | Mujeres sindicadas | Mujeres condenada | Total mujeres |
|------|-----------------|--------------------|-------------------|---------------|--------------------|-------------------|---------------|
| 2008 | 69.979 | 22.392 | 43.394 | 65.786 | 1.663 | 2.530 | 4.193 |
| 2009 | 75.992 | 22.749 | 48.455 | 71.204 | 1.820 | 2.968 | 4.788 |
| 2010 | 84.444 | 24.356 | 54.404 | 78.760 | 1.560 | 4.124 | 5.684 |
| 2011 | 100.451 | 25.394 | 67.574 | 92.968 | 1.926 | 5.557 | 7.483 |

Fuente: Regionales- Sisipec web

2. Número y porcentaje correspondiente de condenados por delitos y detenidos en fase de investigación, dentro de la población carcelaria total entre los años 2008 a 2011, con porcentaje de hombres y mujeres.





Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Respuesta: Se anexan cuadros de modalidad delictiva y situación jurídica de la Población de Internos intramuros para el periodo 2008-2011; cabe anotar que un interno puede haber infringido uno o más delitos.

Para el año 2008, el total de delitos contenidos en la tabla es igual al total de la población de internos, debido a que se considera un delito por interno, datos obtenidos de la Direcciones Regionales; mientras que para los años 2009, 2010 y 2011 se consideran las diferentes modalidades delictivas de la población de internos, de acuerdo con el reporte del aplicativo Sisipec –Web.

3. Composición de la población carcelaria (incluyendo personas detenidas y condenadas), por delitos relacionados con tráfico de estupefacientes, e infracciones a la Ley 30 de 1986 en el sistema carcelario colombiano entre los años 2008 y 2011, con porcentajes de hombres y mujeres.

Respuesta: Los siguientes cuadros muestran el total de población de internos intramuros distribuidos por género y situación jurídica, para el periodo: diciembre 2008 - diciembre 2011, por la modalidad delictiva: Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.

| Años | Hombres sindicados | Hombres condenados | Mujeres sindicadas | Mujeres condenadas | Totales |
|------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---------|
| 2008 | 3.353 | 6.517 | 680 | 1.258 | 11.808 |
| 2009 | 3.053 | 8.434 | 569 | 1.660 | 13.716 |
| 2010 | 3.087 | 10.015 | 696 | 2.074 | 15.872 |
| 2011 | 3.693 | 12.128 | 874 | 2.839 | 19.534 |

Fuente: Regionales - Sisipec web

| Años | Hombres sindicados por delito * | Total hombres sindicados | % Participación | Hombres condenados por delito | Total hombres condenados | % Participación |
|------|---------------------------------|--------------------------|-----------------|-------------------------------|--------------------------|-----------------|
| 2008 | 3.353 | 22.392 | 15,0% | 6.517 | 43.394 | 15,0% |
| 2009 | 3.053 | 22.749 | 13,4% | 8.434 | 48.455 | 17,4% |
| 2009 | 3.087 | 24.356 | 12,7% | 10.015 | 54.404 | 18,4% |
| 2010 | 3.693 | 25.394 | 14,5% | 12.128 | 67.574 | 17,9% |

Fuente: Regionales - Sisipec web





Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
para todos

| Años | Mujeres sindicadas por delito * | Total mujeres sindicadas | % Participación | Mujeres condenadas por delito | Total mujeres condenadas | % Participación |
|------|---------------------------------|--------------------------|-----------------|-------------------------------|--------------------------|-----------------|
| 2008 | 680 | 1.663 | 40,9% | 1.258 | 2.530 | 49,7% |
| 2009 | 569 | 1.820 | 31,3% | 1.660 | 2.968 | 55,9% |
| 2010 | 696 | 1.560 | 44,6% | 2.074 | 4.124 | 50,3% |
| 2011 | 874 | 1.926 | 45,4% | 2.839 | 5.557 | 51,1% |

Fuente: Regionales- Sisipec web

4. Nivel de hacinamiento carcelario, incluyendo la capacidad total del sistema carcelario y el porcentaje de dicha capacidad que se haya excedido por el sobrecupo de reclusos en los años 2008 a 2011, con porcentaje de hombres y mujeres.

Respuesta: A continuación se presenta el porcentaje de hacinamiento y la sobrepoblación de internos para el periodo diciembre 2008 - diciembre de 2011.

| Años | Capacidad | Población total | % Hacinamiento | Sobrepoblación |
|------|-----------|-----------------|----------------|----------------|
| 2008 | 54777 | 69.979 | 27,8% | -15202 |
| 2009 | 55042 | 75.992 | 38,1% | -20950 |
| 2010 | 67965 | 84.444 | 24,2% | -16479 |
| 2011 | 75620 | 100.451 | 32,8% | -24831 |

Fuente: Regionales- Sisipec web

5. Personas privadas de la libertad en el periodo 2008-2011 en virtud del tipo penal de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, desagregados teniendo en cuenta si fueron procesados por concurso o nó, con porcentaje de hombres y mujeres.

Respuesta: En el siguiente cuadro se relaciona la modalidad delictiva: Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes de la población de internos intramuros, para el periodo 2008 – 2011.

| Años | Hombres sindicados | Hombres condenados | Mujeres sindicadas | Mujeres condenadas | Totales |
|------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---------|
| 2008 | 3.353 | 6.517 | 680 | 1.258 | 11.808 |
| 2009 | 3.053 | 8.434 | 569 | 1.660 | 13.716 |
| 2010 | 3.087 | 10.015 | 696 | 2.074 | 15.872 |
| 2011 | 3.693 | 12.128 | 874 | 2.839 | 19.534 |

Fuente: Regionales- Sisipec web





Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia



No se cuenta con información relacionada con la desagregación del delito: Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, en cuanto a si fueron procesados por concurso o no.

Cordialmente,

Brigadier General GUSTAVO ADOLFO RICAURTE TAPIA
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Anexo: Lo anunciado en 21 folios.

Elaboro: Carlos A. Pardo T./Luis E. Castro G.
Revisó: CR (R) Gloria Niño Carlos
Mis documentos/Trabajos 2012/Oficios 2012/OPL-000 Dra. Maria E. Carreño G..doc 25/01/2012



9.2 Lesiones por consumo de drogas alucinogenas y otras sustancias psicoactivas en Bogotá, según el tipo de sustancia ingerida - Año 2008 a 2011*

Lesiones por consumo de drogas alucinogenas y otras sustancias psicoactivas en Bogotá, según el tipo de sustancia ingerida - Año 2008 a 2011*

| Sustancia/Farmacodinámica o Tóxicodinámica (mecanismo de acción) | Total General |
|--|---------------|
| Alucinógenos - Cannabinoides | 3157 |
| Depresores - Medicaciones para trastornos del sueño | 1 |
| Depresores del SNC - Alcohol Etílico | 452 |
| Depresores del SNC - Analgésicos Opioides | 1 |
| Depresores del SNC - Benzodiacepinas | 506 |
| Depresores del SNC - Zolpidem | 5 |
| Estimulantes del SNC - Cocaína | 2013 |
| Total general | 6135 |

2011*: Información preliminar sujeta a cambios por actualización (Consulta base 16 de Ene. de 2012, fecha corte 31 de Dic. de 2011)

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias forenses-Centro de Referencia Nacional Sobre Violencia

Base: Sistema de información para el análisis de la violencia y la Accidentalidad en Colombia - SIAVAC y LIMS

9.4 Estadísticas sobre incidencia de consumo de SPA.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia

Bogotá D.C. 15 de Febrero de 2012
 Requerimiento No. 032- GCRNV -2012

Doctora

MARIA EUGENIA CARREÑO GOMEZ

Procuradora Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública
 Procuraduría General de la Nación
jdgomez@procuraduria.gov.co

**Referencia: Respuesta a su solicitud de estadísticas sobre
 incidencia de consumo de SPA.
 Radicado No. 2012-9640**

Cordial saludo doctora María Eugenia.

En respuesta a su solicitud recibida el 20 de enero de 2012, sobre el asunto de la referencia me permito enviarle en archivo adjunto dichos casos conocidos por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, no sin antes realizar algunas observaciones que consideramos relevantes para su correcta interpretación:

1. La misión fundamental del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 938 de 2004, es prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses.
2. La definición de homicidio aplicada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF, desde el punto de vista médico legal es “El que matare a otro” (Artículo 103, Cap. II, Código Penal Colombiano - Ley 599 de 2000); de forma intencional o no intencional.
3. Los criterios de inclusión contemplan la exigencia que la fecha del hecho se haya dado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de análisis, y que, además se presente como un caso que haya sido conocido por el sistema médico forense colombiano mediante petición de oficio o solicitud proveniente de autoridad competente. Por lo tanto, son excluidos del análisis los casos a los que se les practicó

“Servicio Forense Efectivo”

Calle 7ª A No. 12 A - 51 drip@medicinalegal.gov.co
 Conmutadores 4069944–4069977 Ext.1536-1538-1539 Bogotá Colombia
www.medicinalegal.gov.co

16º CONGRESO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
“Diversas ciencias, un solo conocimiento forense”
 Bogotá, del 15 al 17 de agosto de 2012
www.congresoforensecolombia2012.com



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia

Hoja No. 2 de 3 del Oficio No.032 GCRNV-SSF del 15 de febrero de 2012

necropsia médico legal durante el período señalado, pero que sucedieron en fechas diferentes a las establecidas.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 4618 de septiembre de 2009, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses como parte del Comité Técnico del Centro Único de Identificación, recolecta, analiza y almacena los datos tendientes a la identificación de restos humanos obtenidos en las diligencias de exhumación, dentro del marco de la Ley 975 de 2005 y los tratados relacionados con la materia, en el módulo Centro Único Virtual de Identificación - CUVI incluido en el (Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres- SIRDEC) y creado para este fin.
5. Teniendo en cuenta lo mencionado en los puntos 3 y 4, comedidamente nos permitimos anotar que el INMLCF en los análisis del comportamiento del homicidio no incluye las exhumaciones o los hallazgos de fosas comunes, aún cuando después de la realización de los estudios propios del manejo de este tipo de casos se determine que la manera de muerte fue el homicidio, por ser objeto de un análisis diferenciado.
6. Para realizar la clasificación, se tuvo en cuenta la farmacodinamia o tóxicodinamia, es decir el mecanismo de acción de las sustancias analizadas.
7. Vale la pena aclarar que la interpretación en los casos de Patología debe ser cuidadosa a la hora de atribuir la muerte a la sustancia en sí como mecanismo causal, porque puede ser más bien una circunstancia asociada (como en el caso por ejemplo del alcohol etílico) y generalizar sería equívoco, así como también se debe advertir que la presencia de ciertas sustancias bien podría obedecer a su uso terapéutico en algunos casos (por ejemplo, hablando de benzodiazepinas, opiáceos de uso anestésico, etc.) y no representan necesariamente un abuso o uso "recreativo" de las mismas.
8. También es prudente señalar que en los casos de Clínica Forense, particularmente en el caso de las benzodiazepinas, podría estar involucrada una Intoxicación Aguda Exógena de Origen delictivo mas también podría en algunos casos mediar un uso terapéutico.

"Servicio Forense Efectivo"

Calle 7ª A No. 12 A - 51 drip@medicinalegal.gov.co
 Conmutadores 4069944-4069977 Ext.1536-1538-1539 Bogotá Colombia
www.medicinalegal.gov.co

16º CONGRESO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

"Diversas ciencias, un solo conocimiento forense"

Bogotá, del 15 al 17 de agosto de 2012

www.congresoforensecolombia2012.com



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia

Hoja No. 3 de 3 del Oficio No.032 GCRNV-SSF del 15 de febrero de 2012

9. Es necesario también señalar que los resultados de toxicología de Alcohol Etilico no necesariamente reflejan el comportamiento de la ingesta de esta sustancia, pues representan tan solo una fracción de los estados de embriaguez, que generalmente se documentan por examen clínico, y solo en algunos casos, por criterio médico forense, por la prueba de alcoholemia.

Le solicito que cualquier dato que cite, debe hacer alusión a la fuente de información como Sistema de Identificación Red de Desaparecidos y Cadáveres y Sistema de Información para el análisis de la Violencia y la Accidentalidad en Colombia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Y el carácter preliminar de la información para el año 2011.

Espero que la información sea de su utilidad,

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LUCIA MORENO L.

Coordinadora Grupo Centro de Referencia Nacional Sobre Violencia - GCRNV

Anexo: Archivo en PDF en dos (2) folios.

Proyectó:

Liliana Dueñas Mendoza – Profesional Universitario Forense

Vivian Lorena Velasco Bernal

Grupo Centro de Referencia Nacional Sobre Violencia - GCRNV

“Servicio Forense Efectivo”

Calle 7ª A No. 12 A - 51 drip@medicinalegal.gov.co

Conmutadores 4069944-4069977 Ext.1536-1538-1539 Bogotá Colombia

www.medicinalegal.gov.co

16º CONGRESO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

“Diversas ciencias, un solo conocimiento forense”

Bogotá, del 15 al 17 de agosto de 2012

www.congresoforensecolombia2012.com